



Municipalidad de La Plata

12 e/ 51 y 53

Boletín Municipal

AÑO XLIX

Viernes 7 de Setiembre de 2018

Nº 1161

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

JULIO CÉSAR GARRO
Intendente Municipal

OSCAR NEGRELLI
Secretario de Coordinación Municipal

NELSON ADRIAN MARINO
Secretaria de Gobierno

DARÍO GANDUGLIA
Secretario de Políticas Públicas
en Seguridad y Justicia

GERMAN NIEDFELD
Secretario de Salud

MARIA ELIANA CID
Secretaria de Planeamiento Urbano
Y Desarrollo Económico

LUIS BARBIER
Secretario de Obras y Servicios Públicos

HORACIO MARCIAL PRADA
Secretario de Economía

FEDERICO ORTIZ
Secretario de Modernización

GUSTAVO EDGARDO SILVA
Secretario de Cultura y Educación

MARCELO LEONEL LEGUIZAMON
Secretario de Espacios Públicos y
Gestión Ambiental

RAUL MARIO CADAA
Secretario de Desarrollo Social

Sumario Boletín Nº 1161/18

	Pag.
<u>Ordenanzas</u>	
Ord. 11688 – Autoriza emplazar monolito en Pza. Belgrano de City Bell de Pedro Vojkovic.	4
Ord. 11689 – Autoriza Transacción extrajudicial.	4
Ord. 11690 – Autoriza Transacción extrajudicial.	5
Ord. 11691 – Autoriza Transacción extrajudicial.	5
Ord. 11692 – Autoriza aceptar donación.	6
Ord. 11693 – Autoriza Convenio con MCTI.	6/7
Ord. 11694 – Autoriza Transacción extrajudicial.	7
Ord. 11695 – Autoriza Transacción extrajudicial.	7/8
Ord. 11696 – Autoriza aceptar donación.	8
Ord. 11697 – Ratifica contrato comodato con Inst. Lotería y Casinos.	8/9
Ord. 11698 – Designa nombre Rene Favalaro a Paseo del Bosque.	9
Ord. 11699 – Autoriza Transacción extrajudicial.	9/10
Ord. 11700 – Autoriza aceptar donación.	10
Ord. 11701 – Desafecta excedente fiscal.	10/11
Ord. 11702 – Otorga espacio para ascenso y descenso.	11/12
Ord. 11703 – Otorga espacio para ascenso y descenso.	12
Ord. 11704 – Permite ingreso animales domésticos al palacio y otras.	13
Ord. 11705 – Ratifica Convenio con MISP "acondicionamiento de la red vial – etapa 1 – avda 137"	13/14
<u>Decretos</u>	
0005/18 – Da de baja título de apremio	14
0061/18 – Da de baja título de apremio	15
0098/18 – Rechaza recurso de revocatoria	16/17
0137/18 – Desiste apremio.	18/19
0157/18 – Deja sin efecto título de apremio	19/20
0164/18 – Desiste de apremio	20/21
0183/18 – Desiste de apremio	21/22
0184/18 – Deja sin efecto título de apremio	22
0198/18 – Da de baja título de apremio	22/23
0213/18 – Autoriza desistimiento de apremio	23/24
0216/18 – Da de baja Título de apremio.	24
0223/18 – Da de baja Título de apremio.	24/25
0224/18 – Da de baja Título Ejecutivo.	25
0238/18 – Da de baja Título de apremio.	25/26
0244/18 – Desiste de apremio	26/27
0246/18 – Deja sin efecto título de apremio	27/28

0281/18 – Autoriza desistimiento de apremio	28/29
0289/18 – Desiste de apremio	29/30
0299/18 – Autoriza desistimiento de apremio	30/31
0304/18 – Deja sin efecto título de apremio	31
0328/18 – Autoriza desistimiento de apremio	32
0336/18 – Desiste de apremio	32/33
0493/18 – Llama a Licit. Publica nº 17/18 para la provisión de art. Informáticos	33/34
0684/18 – Da de baja Título de apremio.	35/36
0685/18 – Da de baja Título Ejecutivo.	36/37
0730/18 – Autoriza desistimiento de apremio	38/39
0731/18 – Desiste de apremio	39/40
0733/18 – Da de baja Título de apremio.	40/41
0734/18 – Deja sin efecto título de apremio	41/42
0735/18 – Rechaza reclamo indemnizatorio	42/44
0744/18 – Aprueba. Adjudica Licit. Pública Nº 1/18 contrat. Serv. Recolección residuos patogénicos	44/46
0746/18 – Deja sin efecto título de apremio	46
0751/18 – Deja sin efecto título de apremio	46/47
0752/18 – Deja sin efecto título de apremio	47/48
0758/18 – Desiste de apremio	48/49
0762/18 – Deja sin efecto título de apremio	49/50
0777/18 – Llama a Licit. Publica nº 16/18 para la provisión de mat. Mantenimiento	50/51
0809/18 – Ha ce lugar demanda	52
0817/18 – Desiste de apremio	52/53
0823/18 – Inscribe en el registro de entidades	53/54
0845/18 – Desiste de apremio	54/55
0877/18 – Desiste de apremio	55/56
0909/18 – Desiste de apremio	56/57
0910/18 – Desiste de apremio	57/58
0925/18 – Aprueba. Adjudica Licit. Pública Nº 18/18 adquisición de colchones y otros	59/61
0931/18 – Autoriza desistimiento de apremio	61/62
0934/18 – Aprueba Pliego. Llama 2º llamado Licit. Pública Nº 2/18 adquisición de pinturas y ot.	62/63
0936/18 – Da de baja Título de apremio.	63/64
0967/18 – Inscribe en el registro de entidades	65/66
0990/18 – Deja sin efecto título de apremio	66/67
1077/18 – Deja sin efecto título de apremio	72/73
1078/18 – Deja sin efecto título de apremio	73/74
1152/18 – Deja sin efecto título de apremio	79/80
1165/18 – Deja sin efecto título de apremio	82

1169/18 – Rescinde contrato con Moduplack SRL	82/83
1192/18 – Deja sin efecto título de apremio	84
1218/18 – Deja sin efecto título de apremio	85/86
1219/18 – Deja sin efecto título de apremio	86
1233/18 – Deja sin efecto título de apremio	87
1234/18 – Deja sin efecto título de apremio	88
1240/18 – Da de baja Título de apremio.	88/89
1241/18 – Rechaza recurso revocatoria	89/90
1243/18 – Da de baja Título de apremio.	90/91
1245/18 – Da de baja Título de apremio.	91/92
1261/18 – Desiste de apremio	94
1262/18 – Deja sin efecto título de apremio	95
1264/18 – Alta y baja de semovientes	95/96
1265/18 – Rechaza recurso revocatoria	96/98
1266/18 – Rechaza recurso jerárquico	98/100
1268/18 – Rechaza recurso jerárquico	100/101
1635/18 – Aprueba ampliación de Obra "reconstrucción puente vehicular Aº gato y 137"	114/115
1796/18 – Establece cuadro tarifario Transporte Pasajeros.	116/119
<u>Anexos</u>	120/121

ORDENANZAS

Ordenanza N° 11688

La Plata, 03 de agosto de 2018

Expte. 66336

La Plata, 01 de Agosto de 2018.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N°14, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a emplazar un monolito en la Plaza Belgrano, sita en calle Cantilo y 148 de City Bell, en homenaje y memoria del Héroe Nacional Pedro Horacio Vojkovic, caído en combate durante la guerra de Malvinas.

ARTÍCULO 2º: La ubicación se determinará de acuerdo a las pautas que disponga la Secretaría de Desarrollo Urbano y Económico

ARTÍCULO 3º: Los gastos que deriven de la presente se imputaran a la partida correspondiente al presupuesto de gastos vigentes. .

ARTÍCULO 4º: De forma.

La Plata, 03 de Agosto de 2018.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 03 de Agosto de 2018.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO (11688)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Ordenanza N° 11689

La Plata, 13 de agosto de 2018

Expte. 66334

La Plata, 08 de agosto de 2018

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N°15, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar una transacción extrajudicial con el Sr. David Ricardo Schwemler, D.N.I. 32.896.856, por la suma total de Pesos Novecientos Setenta (\$ 970), en concepto de reparación por los daños ocasionados en el vehículo de su propiedad, dominio LHK 021, marca Fiat, tal como surge de los antecedentes técnico-jurídicos obrantes en las actuaciones N° 4061-1056302/17 que sustentan la presente.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento establecido en el Artículo 1º será imputado a la partida de gastos correspondiente.

ARTÍCULO 3º: De forma.

La Plata, 13 de Agosto de 2018.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 13 de Agosto de 2018.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (11689)

Ordenanza N° 11690

La Plata, 13 de agosto de 2018

Expte. 66371

La Plata, 08 de agosto de 2018

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N°15, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar una transacción extrajudicial con la Sra. Nancy Angélica Gialleonardo, D.N.I. 13.942.736, por la suma total de Pesos Ochocientos Diecisiete (\$ 817,00), en concepto de reparación por los daños ocasionados en el vehículo de su propiedad, dominio ROJ 417, marca Fiat, tal como surge de los antecedentes técnico-jurídicos obrantes en las actuaciones N° 4061-1067634/18 que sustentan la presente.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento establecido en el Artículo 1° será imputado a la partida de gastos correspondiente.

ARTÍCULO 3°: De forma.

La Plata, 13 de Agosto de 2018.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 13 de Agosto de 2018.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA (11690)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Ordenanza N° 11691

La Plata, 13 de agosto de 2018

Expte. 66372

La Plata, 08 de agosto de 2018

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N°15, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar una transacción extrajudicial con el Sr. Luciano Ezequiel Grah, D.N.I. 38.045.388, por la suma total de Pesos Setenta y Dos Mil Quinientos (\$ 72.500,00), en concepto de reparación por los daños ocasionados en el vehículo de su propiedad, dominio GJU 642, marca Volkswagen, tal como surge de los antecedentes técnico-jurídicos obrantes en las actuaciones N° 4061-1068890/18 que sustentan la presente.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento establecido en el Artículo 1° será imputado a la partida de gastos correspondiente.

ARTÍCULO 3°: De forma.

La Plata, 13 de Agosto de 2018.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 13 de Agosto de 2018.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO (11691)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 13 de agosto de 2018

Expte. 66335

La Plata, 08 de agosto de 2018

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N°15, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación de elementos efectuada por la Fundación Teatro Coliseo Podestá, con destino a la Dirección General del Teatro Coliseo Podestá, según el siguiente detalle:

- TELEVISOR LED 32" (Factura de adquisición B 5583-00009139)
- ASPIRADORA (Factura de adquisición B 1828-00056635)
- CALOVENTOR (Factura de adquisición B 0004-00155285)
- CONTADORA DE BILLETES (Factura de adquisición B 0003-00000057)
- LUSTRASPIRADORA (Factura de adquisición B 1345-00183709)

ARTÍCULO 2°: La Contaduría General a través del Departamento Rendición de Cuentas y Registro Patrimonial tomará razón de lo actuado procediendo a la incorporación de los bienes donados al Patrimonio Municipal.

ARTÍCULO 3°: De forma.

La Plata, 13 de Agosto de 2018.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 13 de Agosto de 2018.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS (11692)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal

La Plata, 30 de agosto de 2018

Expte. 66539

La Plata, 29 de Agosto de 2018

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N°17, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase el Convenio Marco de Colaboración Institucional entre el Ministerio de Ciencias Tecnológicas e Innovación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de La Plata, en el cual el "MCTI" acuerda realizar acciones tendientes a la capacitación constante y periódica del personal de las distintas dependencias del Municipio.

ARTÍCULO 2°: De forma.

La Plata, 30 de Agosto de 2018.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 30 de Agosto de 2018.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES (11693)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Ordenanza N° 11694

La Plata, 30 de agosto de 2018

Expte. 66540

La Plata, 29 de Agosto de 2018

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N°17, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar una transacción extrajudicial con el Sr. Alberto Mariano Ves Losada, D.N.I. 23.570.056, por la suma total de Pesos Setenta y Siete Mil Seiscientos (\$ 77.600,00), en concepto de reparación por los daños ocasionados en el vehículo de su propiedad, dominio AA540KH, marca Volkswagen, tal como surge de los antecedentes técnico-jurídicos obrantes en las actuaciones N° 4061-1069508/18 que sustentan la presente.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento establecido en el Artículo 1° será imputado a la partida de gastos correspondiente.

ARTÍCULO 3°: De forma.

La Plata, 30 de Agosto de 2018.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 30 de Agosto de 2018.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (11694)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Ordenanza N° 11695

La Plata, 30 de agosto de 2018

Expte. 66541

La Plata, 29 de Agosto de 2018

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N°17, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar una transacción extrajudicial con la Sra. Nadina Alejandra Gaspardi, D.N.I. 24.041.152, por la suma total de Pesos Ocho Mil Doscientos (\$ 8.200,00), en concepto de reparación por los daños ocasionados en el vehículo de su propiedad, dominio ORY 301, marca Chevrolet, tal como surge de los antecedentes técnico-jurídicos obrantes en las actuaciones N° 4061- 1070139/18 que sustentan la presente.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento establecido en el Artículo 1° será imputado a la partida de gastos correspondiente.

ARTÍCULO 3°: De forma.

La Plata, 30 de Agosto de 2018.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 30 de Agosto de 2018.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO (11695)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Ordenanza N° 11696

La Plata, 30 de agosto de 2018

Expte. 66542

La Plata, 29 de Agosto de 2018

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N°17, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación de acuerdo a lo pactado en la Licitación Pública N° 1 /17, de una PC ALL IN ONE y dos NOTEBOOK HP, con destino a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según del siguiente detalle:

- 1(UNA) PC ALL IN ONE POSITIVO BGH ONE 2300 INTEL CORE i3, MEMORIA RAM 4GB + MEMORIA ADICIONAL DE 4GB, MODELO DEL PROCESADOR N2840, VELOCIDAD DEL PROCESADOR 1.7GHZ, SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10, TAMAÑO DE PANTALLA 23.6", WI-FI, BLUETOOTH, ANTIVIRUS PANDA, MICOROSOFT OFFICE 365 PERSONAL, TODOS LOS PROGRAMAS CON SUS RESPECTIVAS LICENCIAS DE USO.
- 2(DOS) NOTEBOOK HP, INTEL CORE i5, MODELO DEL PROCESADOR 7200U, VELOCIDAD DEL PROCESADOR 2.5 GHZ, MEMORIA RAM 8GB, TAMAÑO DE PANTALLA 15.6", PROCESADOR GRÁFICO INTEL HD GRAPHICS 620, SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10, CAPACIDAD DISCO RIGIDO 1TB, WI-FI, BLUETOOTH, ANTIVIRUS PANDA, MICOROSOFT OFFICE 365 PERSONAL, TODOS LOS PROGRAMAS CON SUS RESPECTIVAS LICENCIAS DE USO.

ARTÍCULO 2°: La Contaduría General a través del Departamento Rendición de Cuentas y Registro Patrimonial tomará razón de lo actuado procediendo a la incorporación de los bienes donados al Patrimonio Municipal.

ARTÍCULO 3°: De forma.

La Plata, 30 de Agosto de 2018.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 30 de Agosto de 2018.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS (11696)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Ordenanza N° 11697

La Plata, 30 de agosto de 2018

Expte. 66545

La Plata, 29 de Agosto de 2018

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N°17, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Ratifícase el Contrato de Comodato entre la Municipalidad de La Plata y el Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: De forma.

La Plata, 30 de Agosto de 2018.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 30 de Agosto de 2018.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE (11697)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Ordenanza N° 11698

La Plata, 30 de agosto de 2018

Expte. 61269

La Plata, 29 de Agosto de 2018

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N°17, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Designase con el nombre de "Paseo del Bosque René G. Favalaro" a la reserva parque "Paseo del Bosque", ubicada en el área comprendida por las Avenidas 1 y 122 y la calle 50 y la Avenida 60.

ARTÍCULO 2°: De forma.

La Plata, 30 de Agosto de 2018.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 30 de Agosto de 2018.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO (11698)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Ordenanza N° 11699

La Plata, 30 de agosto de 2018

Expte. 65407

La Plata, 29 de Agosto de 2018

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N°17, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar una transacción extrajudicial con el Sr. Schuttenberg Mauricio, D.N.I. 24.040.020 y la Sra. Pagani María Laura, D.N.I. 25.312.429 por la suma total de Pesos Siete Mil (\$7.000), en concepto de reparación por los daños ocasionados en el vehículo de su propiedad, Dominio AA578HH, Marca Ford, tal como surge de los antecedentes técnico-jurídicos obrantes en las actuaciones N° 4061-1049295/17 que sustentan la presente.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento establecido en el Artículo 1° será imputado a la partida de gastos correspondiente.

ARTÍCULO 3°: De forma.

La Plata, 30 de Agosto de 2018.

Cumplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 30 de Agosto de 2018.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE(11699)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Ordenanza N° 11700

La Plata, 30 de agosto de 2018

Expte. 65517

La Plata, 29 de Agosto de 2018

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N°17, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación efectuada por la Sra. Chamorro Belkys Rafaela, de (2) dos computadoras completas, restauradas a nuevo y funcionando correctamente, con destino al Centro Cultural Dardo Rocha, según el siguiente detalle:

PC 1

Mother Asus.

Microprocesador ADM Phenom IIX23.10 Ghz.

Memoria RAM 2Gb.

Placa de Video Gforce

Monitor Samsung

Teclado y Mouse Logitech.

La Plata, 30 de Agosto de 2018.

Cumplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 30 de Agosto de 2018.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL SETECIENTOS (11700)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Ordenanza N° 11701

La Plata, 30 de agosto de 2018

Expte. 66081

La Plata, 29 de Agosto de 2018

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N°17, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Desaféctese del Dominio Público Municipal al excedente fiscal (Artículo 11, Inciso 2 del Decreto Ley 9533/80), al bien identificado catastralmente como: Circunscripción 1, Sección D, Manzana 269, Parcela 203, Partida (055)450236, que surge de acuerdo al Plano de Mensura y Subdivisión 55-112-2017, en el marco de lo establecido en los Artículos 9 y 19 del

Decreto Ley 9533/80.

ARTÍCULO 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a transferir a título gratuito (Artículo 13 del Decreto Ley 9533/80), al Señor: Antonelli Enrique Alberto (CUILICUIT 20-04633741-8) y a la Señora Vega Peregrina Rosaura (CUILICUIT 27-05161504-8), el bien mencionado en el Artículo precedente, ubicado en la calle 32 entre 6 y 7 de La Plata.

ARTÍCULO 3°: Determinase que los gastos que demande el cumplimiento de la presente como los gastos de escrituración por la transmisión en forma directa estarán a cargo del Señor Antonelli Enrique Alberto (CUILICUIT 20-04633741-8) y a la Señora Vega Peregrina Rosaura (CUILICUIT 27-05161504-8), (Artículo 13 del Decreto Ley 9533/80).

ARTÍCULO 4°: Dese intervención a la Agencia Platense de Recaudación, la Dirección de Planeamiento y la Dirección de Catastro respectivamente, a efectos de tomar conocimiento de la presente y proceder en su caso a la registración respectiva.

ARTICULO 5°: De forma.

La Plata, 30 de Agosto de 2018.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 30 de Agosto de 2018.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL SETECIENTOS UNO (11701)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Ordenanza N° 11702

La Plata, 30 de agosto de 2018

Expte. 65243

La Plata, 29 de Agosto de 2018

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N°17, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un (1) espacio con canon correspondiente de acuerdo a lo establecido en el Código Tributario, al Colegio York destinado al ascenso y descenso de escolares, ubicado en Diagonal 77 numeral 883, en una extensión de siete (7) metros, en correspondencia con el frente del edificio.

ARTÍCULO 2°: El espacio destinado regirá los días hábiles entre las 07.30 y 16.30 hs en temporada escolar.

ARTÍCULO 3°: La señalización del área para ascenso y descenso será confeccionada y colocada por el solicitante, conforme lo determinan las especificaciones técnicas que resultan del Anexo I.

ARTÍCULO 4°: La presente Ordenanza quedará sin efecto de pleno derecho cuando:

- a) Se comprobare el uso indebido de la franquicia.
- b) El establecimiento dejare de funcionar en el lugar asignado.
- c) La señalización no cumpla con las precisiones del Anexo I.
- d) No se efectivizare las señalización correspondiente dentro de los cuarenta y cinco (45) días de la notificación del presente, salvo prórroga concedida por la autoridad competente.
- e) Por renuncia expresa del interesado

ARTÍCULO 5°: Las señalizaciones serán removidas a su cargo, con comunicación al Concejo Deliberante, cuando se comprobare que las mismas estén comprendidas dentro de lo establecido en los incisos a),b) y e) del Artículo anterior.

ARTICULO 6°: De forma.

La Plata, 30 de Agosto de 2018.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 30 de Agosto de 2018.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL SETECIENTOS DOS (11702)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

ANEXOS

Ordenanza N° 11703

La Plata, 30 de agosto de 2018

Expte. 65929

La Plata, 29 de Agosto de 2018

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N°17, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un (1) espacio, destinada al ascenso y descenso de personas con capacidades diferentes, a la Sociedad de Ciegos Luis Braille ubicada en calle 12 numeral 613, en un extensión de siete (7) metros, con cargo de acuerdo a lo establecido en el Código Tributario.

ARTÍCULO 2°: El espacio destinado regirá de lunes a sábados entre las 09.00 y 19.00hs.

ARTÍCULO 3°: La señalización de la reserva de estacionamiento será confeccionada y colocada por el solicitante conforme lo determinan las especificaciones técnicas que resultan del Anexo I.

ARTÍCULO 4°: La presente Ordenanza quedará sin efecto de pleno derecho cuando:

- a) Se comprobare el uso indebido de la franquicia.
- b) El establecimiento dejare de funcionar en el lugar asignado.
- c) La señalización no cumpla con las precisiones del Anexo I.
- d) No se efectivizare la señalización correspondiente dentro de los cuarenta y cinco (45) días de la notificación del presente, salvo prórroga concedida por la autoridad competente.
- e) Por renuncia expresa del interesado

ARTÍCULO 5°: Las señalizaciones serán removidas a su cargo, con comunicación al Concejo Deliberante, cuando se comprobare que las mismas estén comprendidas dentro de lo establecido en los incisos a), b) y c) del Artículo anterior.

ARTICULO 6°: De forma.

La Plata, 30 de Agosto de 2018.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 30 de Agosto de 2018.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL SETECIENTOS TRES (11703)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

ANEXOS

Ordenanza N° 11704

La Plata, 30 de agosto de 2018

Expte. 65963

La Plata, 29 de Agosto de 2018

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N°17, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Se permitirá el ingreso de animales domésticos al Palacio Municipal de La ciudad de La Plata y sus edificios públicos.

ARTÍCULO 2°: Denominase animales domésticos a perros y gatos.

ARTÍCULO 3°: Los edificios gubernamentales contendrán en sus accesos una identificación con la leyenda "EDIFICIO AMIGABLE CON LAS MASCOTAS".

ARTÍCULO 4°: El animal doméstico dentro de los edificios públicos deberá estar sujeto mediante correa y permanecer en todo momento junto a su dueño o responsable.

ARTÍCULO 5°: Será necesario que cada dueño o responsable cuente con bolsas colectoras de heces para las necesidades del animal doméstico.

ARTÍCULO 6°: El Departamento Ejecutivo reglamentará su aplicación.

ARTICULO 7°: De forma.

La Plata, 30 de Agosto de 2018.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 30 de Agosto de 2018.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL SETECIENTOS CUATRO (11704)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Ordenanza N° 11705

La Plata, 30 de agosto de 2018

Expte. 66551

La Plata, 29 de Agosto de 2018

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N°17, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Ratificase el Convenio Suscripto entre la Municipalidad de La Plata y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en el cual se acuerda un subsidio destinado a financiar la ejecución de la obra "Acondicionamiento de la red vial en el Partido de La Plata - Etapa 1 - Avenida 137".

ARTICULO 2°: De forma.

La Plata, 30 de Agosto de 2018.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 30 de Agosto de 2018.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL SETECIENTOS CINCO (11705)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

DECRETOS DE

Decreto N° 0005/18

La Plata, 02 de enero de 2018

Visto

el expediente N° 4061-064610/2009 por el que tramita el desistimiento de acciones judiciales por apremio contra el Sr. BURGO Pablo Gabriel, DNI 23.136.222; y

Considerando

Que a fojas 1 se presenta el Sr. BURGO Pablo Gabriel solicitando la habilitación de un comercio en calle Diag. 74 no 1334.

Que a fs. 16 se solicita la baja mismo.

Que a fs. 20 se adjunta nota de la Dirección General del Desarrollo Territorial Del Comercio y de La Industria, solicitando se determine la fecha fehaciente del cese de actividad comercial del local ubicado en calle DIAG 74 n° 1334 legajo Municipal n° 112296.

Que a fs. 21 el Departamento de Administración de Tributos sobre Actividades Productivas determina la fecha de baja del comercio referido al 30/10/2009.

Que a fs. 26 obra Disposición N°2091/14 emanada de la Subsecretaria de Gestión Territorial de la Agencia Platense de Recaudación, en la cual se resuelve dejar asentada la baja del comercio correspondiente al legajo N°112296.

Que a fs. 29 informa la Subsecretaria de Servicios Informáticos y Comunicaciones, que se ha dado de baja el apremio n° 32304 y los periodos del 1 al 6 correspondientes al año 2010, del sistema RAFAM.

Que a fs. 30 se adjunta copia del título de apremio n° 32304.

Que a fs. 31 obra opinión de la Dirección General de Apremios y Recupero Crediticio expresando se tramite el desistimiento del proceso judicial originado por título ejecutivo n° 32304 conforme las previsiones del art. 19 de la Ley 13.406 y 304 y 305 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

Que debe disponerse la baja del título ejecutivo N°32304, considerando que se han reunido los recaudos legales para el desistimiento de la acción y el derecho de esta comuna en los autos "Municipalidad de La Plata e/ BURGO Pablo Gabriel s/apremio" y disponer la baja del título ejecutivo en cuestión.

Que de conformidad a lo previsto en el artículo 108° inciso 17° de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde dictar el presente acto administrativo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Dar de baja el título de apremio N° 32304 por Tasa por Inspección en Seguridad e Higiene por los periodos 1 a 6 del año 2010, respecto del contribuyente Sr. BURGO Pablo Gabriel, DNI 23.136.222.

ARTICULO 2°: Determinar el desistimiento del derecho y la acción en los autos "Municipalidad de La Plata e/ BURGO Pablo Gabriel s/ apremio"-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.-

ARTICULO 4°: Registrar, notificar, cumplido archivar.-

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Dario Ganduglia. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

Decreto N° 0005/18

La Plata, 03 de enero de 2018

Visto

el expediente N° 4061-1053525/2017 por el que tramita el desistimiento de acciones judiciales por apremio contra el Sr. Debenedetti Ariel Rafael, DNI 24.167.422; y

Considerando

Que a fojas 1 obra solicitud de la Dirección General de Apremios y Recupero Crediticio para que se remita a dicha dependencia información respecto de la cancelación de la deuda del contribuyente Debenedetti Ariel Rafael, CUIT 20-24167422-4 a fin de evaluar la procedencia del desistimiento del juicio de apremio iniciado por Tasa de Inspección por Seguridad e Higiene, por los periodos 1 a 4 del año 2010.

Que a fojas 3/5 obra copia de la cuenta corriente del comercio del Sr. Debenedetti de la que surge la inexistencia de la deuda referida ut supra.

Que a fojas 6/7 obra informe de la Dirección de Cobranzas que señala que los periodos 1 a 4 del año 2010 correspondientes a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene del Legajo N°112.871 se encuentran cancelados al 31/01/2012.

Que a fojas 8/9 obra opinión de la Subsecretaria Legal y Técnica expresando que debe disponerse la baja del título ejecutivo N° 32340, considerando que se han reunido los recaudos legales para el desistimiento de la acción y el derecho de esta comuna en los autos "Municipalidad de La Plata e/ Debenedetti Ariel Rafael s/ apremio" y disponer la baja del título ejecutivo en cuestión.

Que de conformidad a lo previsto en el artículo 108° inciso 17° de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde dictar el presente acto administrativo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Dar de baja el título de apremio N° 32340 por Tasa por Inspección en Seguridad e Higiene por los periodos 1 a 4 del año 2010, respecto del contribuyente Debenedetti Ariel Rafael, CUIT 20- 24167422-4.

ARTICULO 2°: Determinar el desistimiento del derecho y la acción en los autos "Municipalidad de La Plata e/ Debenedetti Ariel Rafael s/ apremio".

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.-

ARTICULO 4°: Registrar, notificar, cumplido archivar.-

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Dario Ganduglia. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

Decreto N° 0063/18

La Plata, 04 de enero de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interes Social en el Expte. 2123-584-16.

Decreto N° 0080/18

La Plata, 08 de enero de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-986173-16. Da de baja bien del Inventario Municipal.

Decreto N° 0081/18

La Plata, 08 de enero de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Deja establecida designación PSSE, Sra. CONTI.

Decreto N° 0089/18

La Plata, 09 de enero de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-1051420-17.

Decreto N° 0093/18

La Plata, 09 de enero de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 2123-856-15.

Decreto N° 0094/18

La Plata, 09 de enero de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1054307-2017 alc. 1. Declárese de interés municipal la realización del evento "Expo Promo Salud"

Decreto N° 0098/18

La Plata, 10 de enero de 2018

Visto

el expediente N° 4061-982799/2015 por el que tramita el reclamo indemnizatorio de la Sra. Salvarreyes Yamila Verónica, DNI 26.106.076 por presuntos daños de esculturas expuestas en el Centro Cultural Islas Malvinas, y;

Considerando

Que a fojas 36/37vta. se dicta el Decreto N° 2600/17 por el que se rechaza el reclamo indemnizatorio de la Sra. Salvarreyes, y a fojas 38/39 se glosa cédula de notificación a la interesada donde se pone en conocimiento de dicho Decreto;

Que a fojas 43/45 vta. la interesada interpone recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio contra el Decreto N° 2600/17;

Que a fojas 46/48 la Subsecretaría Legal y Técnica recomienda rechazar el recurso de revocatoria por no encontrarse debidamente fundado, requisito esencial que determina el art. 89° de la Ordenanza General 267;

Que conforme lo expuesto por el órgano legal, corresponde rechazar in limine el recurso de revocatoria de fojas 43/45 vta., atento a que el mismo no se encuentra debidamente fundado;

Que el recurso interpuesto no se encuentra fundado puesto que, verbigracia, en los daños que determina como daño moral y lucro cesante no se han explicitado el origen de cada uno y su traducción en un monto económico concreto para cada rubro, determinando un reclamo global que se desconoce los parámetros sobre los cuales la interesada se basa;

Que asimismo, la recurrente no logra explicar ni fundamentar por qué considera que la Comuna debería hacerse responsable de los daños que denuncia - resaltando que ni siquiera han corroborado el acaecimiento verídico de los hechos que denuncia como causales de los supuestos daños;

Que conforme el art. 375° del Código Civil y Comercial de la Nación, quien afirma la existencia de un hecho controvertido o un precepto jurídico debe probarlo, extremo que en éste expediente no se ha logrado, notándose que las actuaciones sólo versan sobre los dichos de la interesada, quien no ha ofrecido ningún tipo de prueba en apoyatura de sus afirmaciones;

Que no obstante el rechazo in limine por falta de fundamentación, en lo que hace al fondo de la cuestión ha de destacarse que la Sra. Salvarreyes debería encontrar inscripta la obra en el Registro Nacional de la Propiedad Intelectual, conforme arts. 57° y 630 de la Ley N°11.723;

Que para que todo daño sea resarcible el mismo debe ser cierto y actual, existiendo una firme convicción que no dé lugar a dudas de la existencia de los hechos y consecuentemente, de la provocación del daño;

Que por otro lado, la interesada no se encuentra en los registros de la Dirección de Personal y Capital Humano, por lo cual no revistió la calidad de agente de éste Municipio. Es decir, no existe dicho vínculo entre la interesada y la Comuna;

Que por todo lo anteriormente expuesto, se vislumbra que no puede configurarse la imputabilidad material al Municipio, es decir, no puede imputársele una omisión al Municipio cuando no existe vinculación con la interesada y por ende, no existe relación causal entre algún accionar de la Comuna con el daño denunciado;

Que de conformidad a lo previsto en el artículo 108° inciso 17° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículo 89° de la Ordenanza General 267 corresponde dictar el presente acto administrativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°. Rechácese in limine el recurso de revocatoria interpuesto por la Sra. Salvarreyes Yamila Verónica, DNI 26.106.076 contra el Decreto N° 2600/17 por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°. Hágase saber que el presente acto agota la vía administrativa quedando expedita la vía judicial.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

ARTICULO 4°. Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Dario Ganduglia. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

Decreto N° 0106/18

La Plata, 12 de enero de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 2123-1781-13.

Decreto N° 0107/18

La Plata, 12 de enero de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-1056089-17.

Decreto N° 0118/18

La Plata, 16 de enero de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-1059270-17.

Decreto N° 0128/18

La Plata, 18 de enero de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-1059545-17.

Decreto N° 0137/18

La Plata, 22 de enero de 2018

Visto

el expediente N° 4061-1010173/2016 y agregado 4061-1023199/2017 por el que tramita el desestimiento de acciones judiciales por apremio contra el Sr. Jorge Rodolfo Piotti y la Sra. Carmen Adelina Díaz, y;

Considerando

Que a fojas 1 se presenta el Sr. Jorge Rodolfo Piotti, solicitando la exención de pago de la Tasa SUM, la tasa de Alumbrado y Señalización Luminosa, la de Contribución Especial por Pavimento y Veredas y Contribuciones por Acciones de Seguridad, respecto de la Partida N° 82/000.

Que a fojas 2 y subsiguientes obra idéntica solicitud efectuada por la Sra. Carmen Adelina Díaz, adjuntando copia de comprobante previsional de haberes, copia de certificado de matrimonio, certificado negativo de beneficio de ambos del instituto de previsión social de la provincia de buenos aires, certificado de ANSES que registran prestación previsional de ambos, certificado de discapacidad de la Sra Díaz.

Que a fojas 39 obra informe de la Dirección de Catastro del que surge que los peticionantes no figuran en los registros de la citada Dirección como titulares de otros bienes en el Partido de La Plata.

Que a fojas 42 se glosa informe brindado por la Subsecretaria de Recaudación que entiende que correspondería otorgar el beneficio de exención solicitado por el 50% de los periodos 1 a 6 de los años 2007 a 2013 y del 100% por los periodos 1 a 6 de los años 2014 a 2017 en tanto se sostengan las condiciones evaluadas.

Que a fojas 43 obra la Resolución 012/17 del Subsecretario de Recaudación por la cual se otorga la exención del pago del 50% de los periodos 1 a 6 de los años 2007 a 2013 y del 100% por los periodos 1 a 6 de los años 2014 a 2017 en tanto se sostengan las condiciones evaluadas, debiéndose revalidarse en forma anual.

Que a fojas 46 se agrega el Expediente No 4061-1023199/2017 por el cual se peticiona la prescripción por los periodos 1 a 6 de los años 2007 a 2011.

Que a fojas 0 del expediente 4061-1023199/2017 obra copia de la Disposición 255/17 del Director de Cobranzas que deniega la prescripción por Tasa SUM, Partida N° 82/0000 por los periodos 1 a 6 de los años 2007 al 2011, mencionando que dichos periodos se encuentran en proceso de ejecución mediante los títulos ejecutivos N° 28776 y 54261.

Que a fojas 53/54 la Dirección General de Apremios y Recupero Crediticio emiten dictamen considerando que debe desistir de manera parcial del apremio caratulado "Municipalidad de La Plata-APR c/Piotti Jorge Rodolfo s/ apremio" Expediente N° 96423 y "Municipalidad de La Plata-APR c/ Díaz Carmen Adelina s/ apremio" Expediente N° 143296 en trámite ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaria de Apremios, del Departamento Judicial de La Plata y dar de baja los títulos ejecutivos 28776 y 54261 de Tasa SUM por los periodos 1a 6 de los años 2006 al 2015.

Que de conformidad a lo previsto en el artículo 108° inciso 17° de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde dictar el presente acto administrativo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°. Desistir de la acción y del derecho en los autos caratulados "Municipalidad de La Plata-APR c/ Piotti Jorge Rodolfo s/ apremio" Expediente N° 96423 y "Municipalidad de La Plata-APR c/ Díaz Carmen Adelina s/ apremio" Expediente N° 143296 en trámite ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría de Apremios, del Departamento Judicial de La Plata.

ARTICULO 2°. Dar de baja los títulos ejecutivos 28776 y 54261 de Tasa SUM por los períodos 1 a 6 de los años 2006 al 2015.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

ARTICULO 4°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Municipal.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Dario Ganduglia. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

Decreto N° 0147/18

La Plata, 24 de enero de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-1059931-17.

Decreto N° 0149/18

La Plata, 24 de enero de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-1057652-17.

Decreto N° 0152/18

La Plata, 25 de enero de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-1060128-18.

Decreto N° 0157/18

La Plata, 26 de enero de 2018

Visto

los expedientes N° 4061-911911/2014 y N° 4061-938074/2014, por los que tramita el desistimiento de acciones judiciales por apremio contra REMISSES GONNET SRL.

Considerando

Que a fs. 1 se presenta del Expte. N° 4061-911911/2014 se presenta la Sra. Roldán, peticionando la baja de la deuda reclamada por los periodos 2, 3, 5 y 6 de 2008, 1 a 6 de 2009 y 1 y 2 de 2010.

A fs. 1 del Expte. N° 4061-938074/2014 la Sra. Roldán realiza otra presentación, solicitando el rechazo del juicio de apremio iniciado en el Legajo N° 115152 ya que el inicio de actividades data de fecha 01/03/2011.-

A fs. 27 obra copia de Título Ejecutivo N° 38582, por la Tasa por Inspección por Seguridad e Higiene correspondiente a la empresa de referencia, contemplando desde el periodo 4 del año 2007 al periodo 6 del año 2010 inclusive.-

A fs. 28 obra Disposición N° 875/17 emanada de la Dirección de Cobranzas, Subsecretaría de Riesgo y Cobranzas de la Agencia Platense de Recaudación, en la cual se resuelve dejar asentada la BAJA en el Sistema Rafam a la deuda y al Título Ejecutivo N° 38582, correspondiente al legajo N° 115152, por Tasa por Inspección por Seguridad e Higiene.-

A fs. 29, la Dirección de Cobranzas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2 de la Disposición de referencia, ordena la remisión de las presentes actuaciones a efectos de tramitar el desestimiento del proceso judicial.

A fs. 30/31 la Dirección General de Apremios y Recupero Crediticio dictamina autorizando el desestimiento del juicio de apremio caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA PLATA -APR C/ REMISSES GONNET SRL S/APREMIO" Expte. N° 113385, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaria de Apremios del Departamento Judicial de La Plata, Secretaria de Apremios del Departamento Judicial de La Plata, y dejar sin efecto el Título Ejecutivo N° 38582, por la Tasa por Inspección por Seguridad e Higiene correspondiente a la empresa de referencia, contemplando desde el periodo 4 del año 2007 al periodo 6 del año 2010 inclusive.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°. Déjese sin efecto el título de apremio N° 38582 y procédase a tramitar el desestimiento del proceso judicial iniciado contra la Empresa Remisses Gonnet SRL, CUIT 30-71015163-2.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

ARTICULO 3°. Registrar, notificar, cumplido archivar.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Dario Ganduglia. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

Decreto N° 0164/18

La Plata, 29 de enero de 2018

Visto

el expediente N° 4061-982274/2015 por el que tramita el desistimiento de acciones judiciales por apremio contra la Sra. María Cecilia PANETTA, y;

Considerando

A fs.1 se presenta la Sra. Panetta peticionando la baja de la deuda por Derechos por Publicidad y Propaganda, que se le atribuye, requiriendo el desistimiento del Juicio de Apremio iniciado por Título Ejecutivo N° 39273 que corresponde a los periodos 1 a 6 de los años 2008 a 2012, argumentando que el cese de su actividad comercial fue 30/6/2008, no siendo alcanzada por hecho imponible en el periodo que se le reclama.

A fs. 8 obra informe del Departamento Administración de Tributos sobre el Espacio Público y Privado que explica conforme surge de sus registros corresponde a la peticionante abonar por el Legajo 64340, hasta la fecha de baja del comercio el 30/6/2008, es decir los periodos 1,2,3 del año 2008.

A fs.12. obra la Disposición 972/17 que dispone dar de baja en el Sistema Rafam el título ejecutivo n° 39273 por tasa por Derechos por Publicidad y Propaganda por los periodos 4 a 6/ 2008 y 1 a 6 de los años 2009 a 2012 por el Legajo 64340 y la tramitación del desistimiento parcial del proceso judicial.

Que a fojas 14/15 la Dirección General de Apremios y Recupero Crediticio dictamina autorizado el desistimiento del juicio de apremio caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA PLATA-APR C/ PANETTA MARIA CECILIA S/APREMIO", Expte N° 121250 en trámite por ante el Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria de Apremios del Departamento Judicial de La Plata, y disponiendo la baja del Título Ejecutivo 39273, por tasa por Derechos por Publicidad y Propaganda por los periodos 4 a 6/ 2008 y 1 a 6 de los años 2009 a 2012.

Que de conformidad a lo previsto en el artículo 108° inciso 17° de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde dictar el presente acto administrativo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°. Desistir de la acción y del derecho en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE LA PLATA-APR C/ PANETTA, María Cecilia S/ APREMIO", Expte N° 121250 en trámite por ante el Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria de Apremios del Departamento Judicial de La Plata, iniciado contra María Cecilia PANETTA.

ARTICULO 2°. Dar de baja el título ejecutivo 39273, por tasa por Derechos por Publicidad y Propaganda por los periodos 4 a 6/ 2008 y 1 a 6 de los años 2009 a 2012.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

ARTICULO 4°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Municipal.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Dario Ganduglia. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

Decreto N° 0182/18

La Plata, 31 de enero de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-914269-14. Da por finalizada investigación presumarial.

Decreto N° 0183/18

La Plata, 31 de enero de 2018

Visto

el expediente N° 4061-994623/2016 por el que tramita el desistimiento de acciones judiciales por apremio contra el Sr. FANELLI Nazareno; y

Considerando

Que a fojas 1 se presenta el Sr. Fanelli, CUIT 20-93741568-1, peticionando el rechazo del juicio de apremio iniciado en su contra, en virtud de que los periodos reclamados en el mismo se encuentran íntegramente abonados.

Que a fojas 23 obra copia de Título Ejecutivo N° 37443, por la Tasa por inspección por Seguridad e Higiene correspondiente al particular de referencia, contemplando desde el período 1 del año 2007 al período 1 del año 2008 inclusive.

Que a fojas 24 obra Disposición N° 993/17 emanada de la Dirección de Cobranzas, Subsecretaría de Riesgo y Cobranzas de la Agencia Platense de Recaudación, en la cual se resuelve dejar asentada la baja en el Sistema Rafam de la deuda y el Título Ejecutivo N° 37443, correspondiente al legajo N° 37789, por Tasa por inspección por Seguridad e Higiene.

Que a fojas 25, la Dirección de Cobranzas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2 de la Disposición de referencia, ordena la remisión de las presentes actuaciones a efectos de tramitar el desistimiento del proceso judicial.

Que a fojas 26/27 la Dirección General de Apremios y Recupero Crediticio dictamina autorizando el desistimiento del juicio de apremio caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA PLATA - APR C/ FANELLI NAZARENO S/APREMIO" Expte N° 109668, de trámite por ante el Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaria de Apremios del Departamento Judicial de La Plata, y disponiendo dejar sin efecto el Título Ejecutivo N° 37443, por la Tasa por inspección por Seguridad e Higiene correspondiente al particular de referencia, contemplando desde el período 1 del año 2007 al período 1 del año 2008 inclusive.

Que de conformidad a lo previsto en el artículo 108° inciso 17° de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde dictar el presente acto administrativo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°. Desistir de la acción y del derecho en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE LA PLATA - APR C/ FANELLI NAZARENO S/APREMIO" Expte N° 109668, de trámite por ante el Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaria de Apremios del Departamento Judicial de La Plata, Secretaria de Apremios del Departamento Judicial de La Plata, Secretaria de Apremios del Departamento Judicial de La Plata, por el juicio iniciado contra el Sr. FANELLI Nazareno, CUIT 20-93741568-1.

ARTICULO 2°. Dar de baja el título ejecutivo N° 37443, por la Tasa por inspección por Seguridad e Higiene correspondiente al particular de referencia, contemplando desde el período 1 del año 2007 al período 1 del año 2008 inclusive.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

ARTICULO 4°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Municipal.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Dario Ganduglia. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

Decreto N° 0184/18

La Plata, 31 de enero de 2018

Visto

el expediente N° 4061-882333/2013 por el que tramita el desistimiento de acciones judiciales por apremio contra la Sra. DIEGUEZ, Marta Noemí.

Considerando

Que a fs. 1 se presenta la Sra. Dieguez, peticionando la finalización de la ejecución en su contra, en virtud de que la deuda por Servicios Urbanos Municipales fue pagada en fecha 29/11/2012 con anterioridad a la iniciación del juicio.

Que a fs. 12 obra Disposición N° 730/17 remitir las actuaciones a esta Dirección, como consecuencia de haberse corroborado en el sistema de APR, que con fecha 29/11/2012 la contribuyente ha abonado la deuda respectiva.-

Que a fs. 13 vta. Obra notificación a la Sra. Dieguez de la Disposición N° 730/17.-

Que a fs. 13, la Dirección de Cobranzas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 de la Disposición de referencia, ordena la remisión de las presentes actuaciones a efectos de tramitar el desistimiento del proceso judicial.-

Que a fs. 14/15 la Dirección General de Apremios y Recupero Crediticio dictamina autorizando el desistimiento del juicio de apremio caratulado MUNICIPALIDAD DE LA PLATA - APR C/ DIEGUEZ MARTA NOEMI y otro/a S/APREMIO Expte N° 110252, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaria de Apremios del Departamento Judicial de La Plata, y dejar sin efecto el Título Ejecutivo N° 33338 Tasa por Servicios Urbanos Municipales por los periodos de 1 a 6 de 2007 a 2011 inclusive.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°. Déjese sin efecto el título de apremio N° 33338 y procédase a tramitar el desistimiento del proceso judicial iniciado contra la Sra. DIEGUEZ, Marta Noemí, DNI 12.264.111.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

ARTICULO 3°. Registrar, notificar, cumplido archivar.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Dario Ganduglia. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

Decreto N° 0198/18

La Plata, 01 de febrero de 2018

Visto

el expediente N° 4061-001456/2011 y su agregado 4061-1013132/2016 por el que tramita el desistimiento de acciones judiciales por apremio contra el Sr. José Alberto Licht.

Considerando

Que a fojas 1 se presenta el Sr. LICHT solicitando la habilitación de un comercio en calle 7 n° 713.-

Que a fs. 31 consta copia de la Cuenta Corriente Histórica de Comercio donde consta fecha de alta 17/10/10 del Legajo 117460.

Que a fs. 38 obra el pedido de cierre del precitado comercio, no pudiéndose determinar la fecha fehaciente del cese de la

actividad.

Que a fs. 57 el Sr. Licht hace una presentación en la que explica que desarrollo su actividad desde el año 1958 tributando en el Legajo 1180 el cual fue cerrado con fecha 12/12/16, pero por razones ajenas a su voluntad se le asignó un nuevo Legajo n° 117460 y que realizo pagos y acredito los mismos en el expediente administrativo 4061-1013132/16 y requiere se asigne como fecha de baja definitiva al Legajo 117460 la misma fecha que la del inicio.

Que a fs. 60 se encuentra agregado el referido expediente 4061-1013132/16.

Que a fs. 61 y 62 consta la imputación de los pagos realizados por el Legajo 117460 al Legajo Principal 1180.

Que a fs. 65 obra copia de la Cuenta Corriente del Comercio donde consta la baja del Legajo 117460 con fecha 1/9/2011 y la existencia de deuda en apremio de Cobranzas de la Agencia Platense de Recaudación por la cual se dispone dar de baja del sistema RAFAM la deuda y el título ejecutivo 51648, por tasa por Inspección de Seguridad e Higiene respecto del Legajo 117460.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°. Dese de baja el título de apremio n° 51648 y procédase a tramitar el desistimiento del proceso judicial iniciado contra el Sr. José Alberto LICHT, CUIT 20-11235643-7.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

ARTICULO 3°. Registrar, notificar, cumplido archivar.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Dario Ganduglia. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

Decreto N° 0213/18

La Plata, 01 de febrero de 2018

Visto

el expediente N° 4061-960138/2015 por el que tramita el desistimiento de acciones judiciales por apremio contra la firma ANDAMIO S.A.

Considerando

Que a fs. 24 se presenta el contador Cecco manifestando que la firma Andamio S.A solicito la baja de la municipalidad de La Plata por trasladarse al municipio de Berisso, adjuntando documentación que lo acredite.

Que a fs. 27 obra copia de la caratula del Expte. 4061-066658/2009 mediante el cual la firma Andamio S.A solicito el cierre del comercio.

Que a fs. 28 obra copia de la cuenta corriente del comercio de donde surge como fecha de cese el 14/8/2009.

Que a fs. 36 obra copia de la Disposición n° 1725/13 del Subsecretario de gestión Territorial que dispone la baja del comercio Legal n° 32889 con efectividad al 14/08/2009.

Que a fs. 38 la Dirección de Cobranzas manifestó que debe dejarse sin efecto la deuda por tasa por inspección de Seguridad e Higiene posterior al 14/8/2009 y proyectarse el desistimiento del juicio de apremio.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°. Autorizar el desistimiento del juicio de Apremio en autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE LA PLATA-APR C/ ANDAMIO S.A. S/APREMIO", título ejecutivo N° 50843, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

ARTICULO 3°. Registrar, notificar, cumplido archivar.

Decreto N° 0216/18

La Plata, 02 de febrero de 2018

Visto

el expediente N° 4061-899836/2013 por el que tramita el desistimiento de acciones judiciales por apremio contra el Sr. Alfredo Vicente De Gaetan; y

Considerando

Que a fs. 1 el Sr. De Gaetan, Alfredo Vicente solicita la baja de los títulos de apremio en su contra.

Que a fs. 3 obra copia de la Disposición n° 1293/12 de la Subsecretaria de Gestión Territorial, la que dispone la baja del comercio legajo 39274 con efectividad al 07/03/2005.

A fs. 7. Obra informe de la Subsecretaria de Riesgo y Cobranzas que informa que atento la efectividad de la baja dispuesta por Disposición 1293/12, resulta procedente dejar sin efecto la deuda devengada con posterioridad al 2005, dar de baja el título ejecutivo n° 37449 y tramitar el desistimiento de la acción judicial entablada.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de baja los titulo de apremio N° 37449 y procédase a tramitar el desistimiento del proceso judicial iniciado contra el Sr. Alfredo Vicente De Gaetan CUIT N° 23-05268765-9.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación Municipal.-

ARTICULO 3°: Registrar, notificar, cumplido archivar.-

Decreto N° 0223/18

La Plata, 02 de febrero de 2018

Visto

el expediente N° 4061-800810/2011 por el que tramita el desistimiento de acciones judiciales por apremio contra la Sra. María Elena Moreno.-

Considerando

Que a fs. 1 se presenta la Sra. María Elena Moreno solicitando la baja del legajo 112917 que fuera tramitada por el exp. 70502-09.

Que a fs. 6 obra copia de la Disposición n° 2655/11 de la Subsecretaria de Gestión Territorial que dispone la baja del Legajo no 112917, con efectividad al 30/12/2009.-

Que a fs. 12 obra copia de la cuenta corriente del citado legajo donde consta que se encuentra con baja definitiva con fecha 30/12/2009.-

Que a fs. 15 obra copia de la Disposición n° 549/17 por la cual la Subsecretaria de Riesgo y Cobranzas dispone dar de baja del Sistema Rafam de la deuda y el título ejecutivo n° 50496 e indica la tramitación del desistimiento del juicio

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°. Dese de baja el título de apremio N° 50496 y procédase a tramitar el desistimiento del proceso judicial iniciado contra la Sra. María Elena Moreno CUIT N° 27-04768561-9.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Políticas Publicas en Seguridad y Justicia.

ARTICULO 3°. Registrar, notificar, cumplido archivar.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Dario Ganduglia. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

Decreto N° 0224/18

La Plata, 05 de febrero de 2018

Visto

el expediente N° 4061-1042361/17 por el que tramita el desistimiento de acciones judiciales por apremio contra el Sr. Jovino Eustaquio CORONEL.

Considerando

Que a fojas 1 obra presentación del Sr. Pereyra solicitando se proceda a la baja de la deuda por Impuesto Automotor, Dominio DNC624, por los periodos 1 del 2008 al 3 de 2011, argumentando que el vehículo fue transferido en el año 2001 y que se abonaron las patentes adeudadas.

Que a fojas 17 obra informe de la Dirección de Sistemas de Recaudación de donde surge que el vehículo fue municipalizado el 7/10/2011 en Berisso, por lo que el tributo corresponde al ámbito de esta comuna a partir del 2/3/2017 atento a que su actual titular tiene residencia en La Plata.

Que a fojas 19 obra copia del Título Ejecutivo N° 39001 por los periodos 1 a 6 de los años 2008, 2009, 2010 a 3 de 2011.

Que a fojas 21 obra informe del Departamento Administración de Tributos Descentralizados División Automotores, que indica que en los años 2008 a 2011 fueron abonados oportunamente a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Que a fojas 22 obra Disposición N° 859/17 por la que se resuelve dar de baja del Sistema Rafam la deuda y el título ejecutivo 39001 por Impuesto Automotor Descentralizado por los periodos 1 del 2008 al 3 de 2011 y tramitar el desistimiento del proceso judicial.

Que a fojas 24/25 la Dirección General de Apremios y Recupero Crediticio recomienda el desistimiento del juicio de apremio caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA PLATA- APR C/ CORONEL JOVINO EUSTAQUIO S/APREMIO" Expte. N° 122026, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaria de Apremios del Departamento Judicial de La Plata, y dejar sin efecto el Título Ejecutivo N° 39001 por los periodos 1 del 2008 al 3 de 2011, por la Tasa por Inspección por Seguridad e Higiene.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°. Dar de baja el Título Ejecutivo N° 39001 por los periodos 1 del 2008 al 3 de 2011, por la Tasa por Inspección por Seguridad e Higiene y tramitar el desistimiento de la acción y del derecho en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE LA PLATA-APR C/ CORONEL JOVINO EUSTAQUIO S/ APREMIO".

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Políticas Publicas en Seguridad y Justicia.

ARTICULO 3°. Registrar, notificar, cumplido archivar.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Dario Ganduglia. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

Decreto N° 0238/18

La Plata, 07 de febrero de 2018

Visto

el expediente N° 4061-875440/2013 por el que tramita el desistimiento de acciones judiciales por apremio contra el Sr. Soria Eduardo Enrique.-

Considerando

A fs. obra solicitud presentada por el Sr. Soria, en la cual requiere que le sea desestimada la deuda de la Tasa de Inspección por Seguridad e Higiene, que se le atribuye por los periodos 1-6 de los años 2007 al 2011; requiriendo la baja del juicio de apremio iniciado, Título Ejecutivo N° 38577.

A fs. 14 la Subsecretaria de Recaudación informa que el legajo 114445 posee iniciado un juicio de apremio.-

A fs. 15 la Dirección de Cobranzas emite informe donde se determina que, no corresponde dar legajo a los socios ya que, el hecho imponible recae sobre la S.R.L., mientras que las personas de los socios responden tributariamente mediante el Impuesto a las Ganancias y la inscripción al régimen de Autónomos en su carácter de socios, por lo que corresponde dar la baja al legajo del contribuyente.-

A fs. 23. La Subsecretaria de Riesgo y Cobranzas mediante la disposición 719/17 determina la baja de la deuda, del título ejecutivo y el desistimiento del juicio de apremio.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°. Dese de baja los titulo de apremio N° 38577 procédase a tramitar el desistimiento del proceso judicial iniciado contra el Sr. Soria Eduardo Enrique CUIT N° 20-12530322-7.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Políticas Publicas en Seguridad y Justicia.

ARTICULO 3°. Registrar, notificar, cumplido archivar.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Dario Ganduglia. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

Decreto N° 0241/18

La Plata, 07 de febrero de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-1058568-17.

Decreto N° 0244/18

La Plata, 07 de febrero de 2018

Visto

el expediente N° 4061-894477/2013 por el que tramita el desistimiento de acciones judiciales por apremio contra el Sr. BELLUNO, Rosario Orlando, y;

Considerando

Que a fojas 1 se presenta el Sr. Belluno, peticionando el rechazo de la determinación de la deuda por Tasa de inspección en Seguridad e Higiene, en virtud que la actividad que el particular desarrolla, sólo requirió inscripción en la Tasa de referencia a partir de la vigencia de la Ordenanza N° 10810 de 2011, por lo tanto solicita la baja de la deuda de la Tasa de inspección por Seguridad e Higiene anterior a dicha fecha, obrante en el Título Ejecutivo N° 38644 y que corresponde a los periodos la 6 de los años 2007 a 2011 inclusive.

Que a fojas 16 se ha reconocido la inexistencia de la deuda, por haberse modificado la fecha de inicio de actividad según lo dispuesto por el Código Tributario 10870/11.

Que a fojas 22 obra Disposición N° 775/17 emanada de la Dirección de Cobranzas, Subsecretaría de Riesgo y Cobranzas de la Agencia Platense de Recaudación, en la cual se resuelve dejar asentada la BAJA del Título Ejecutivo N° 38644 y de la deuda por Tasa por inspección por Seguridad e Higiene por los períodos 1 a 6 de los años 2007 a 2011 inclusive.-

Que a fojas 23 vta. obra notificación al Sr. Belluno de la Disposición N° 775/17.

Que a fojas 23, la Dirección de Cobranzas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2° de la Disposición de referencia, ordena la remisión de las presentes actuaciones a efectos de tramitar el desistimiento del proceso judicial.

Que a fojas 24/25 la Dirección General de Apremios y Recupero Crediticio dictamina autorizando el desistimiento del juicio de apremio caratulado "*MUNICIPALIDAD DE LA PLATA "APR C/ BELLUNO ROSARIO ORLANDO S/ APREMIO"* Expte N°115167, en trámite por ante el Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N°5 Secretaria de Apremios del Departamento Judicial de La Plata, y dejar sin efecto el Título Ejecutivo N° 38644 por la Tasa de inspección por Seguridad e Higiene por los períodos de 1 a 6 de 2007 a 2011 inclusive.

Que de conformidad a lo previsto en el artículo 108° inciso 17° de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde dictar el presente acto administrativo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°. Desistir de la acción y del derecho en los autos caratulados "*MUNICIPALIDAD DE LA PLATA "APR C/ BELLUNO ROSARIO ORLANDO S/ APREMIO"* Expte N°115167, en trámite por ante el Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N°5 Secretaria de Apremios del Departamento Judicial de La Plata, iniciado contra el Sr. BELLUNO, Rosario Orlando CUIT 20-11096187-2.

ARTICULO 2°. Dar de baja el título ejecutivo N°38644 por la Tasa de inspección por Seguridad e Higiene por los períodos de 1 a 6 de 2007 a 2011 inclusive.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

ARTICULO 4°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Municipal.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Dario Ganduglia. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

Decreto N° 0246/18

La Plata, 08 de febrero de 2018

Visto

el expediente N° 4061-872375/2013 por el que tramita el desistimiento de acciones judiciales por apremio contra el Sr. PALLICER Joaquín Fernando.

Considerando

Que a fs. 1 se presenta el Sr. PALLICER Joaquín Fernando, peticionando el rechazo de la determinación de la deuda por Tasa de Inspección en Seguridad e Higiene en virtud de que la misma se refiere a periodos en los cuales el contribuyente no se encontraba desarrollando actividades.

Que a fs. 8 obra Disposición emanada de la Subsecretaria de Riesgo y Cobranzas de la Agencia Platense de Recaudación, en la cual se resuelve de dejar asentada la BAJA al Título Ejecutivo por Tasa por Inspección por Seguridad e Higiene por los períodos 1 a 6 del año 2010, correspondiente al juicio seguido contra el Sr. Pallicer.-

Que a fs. 16, la Dirección de Cobranzas, en cumplimiento de la Disposición de referencia, ordena la remisión de las presentes actuaciones a efectos de tramitar el desistimiento del proceso judicial-

Que a fs. 17/18 la Dirección General de Apremios y Recupero Crediticio dictamina autorizando el desistimiento del juicio de apremio caratulado "*MUNICIPALIDAD DE LA PLATA-APR C/PALLICER JOAQUIN FERNANDO S/ APREMIO"* Expte N° 102607, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaria de Apremios del Departamento Judicial de La Plata, y dejar sin efecto el Título Ejecutivo N° 32417 por la Tasa de Inspección por Seguridad e Higiene por los períodos de 1 a 6 del año 2010.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°. Déjese sin efecto el título de apremio N° 32417 y procédase a tramitar el desistimiento del proceso judicial iniciado contra el Sr. PALLICER Joaquín Fernando, CUIT 20-26402156-2.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secreta o de Coordinación Municipal.

ARTICULO 3°. Registrar, notificar, cumplido archivar.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Dario Ganduglia. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

Decreto N° 0250/18

La Plata, 08 de febrero de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-1058724-17.

Decreto N° 0253/18

La Plata, 08 de febrero de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 2123-1534-15.

Decreto N° 0254/18

La Plata, 08 de febrero de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-1009140-16.

Decreto N° 0281/18

La Plata, 14 de febrero de 2018

Visto

el expediente N° 4061-913855/2014 por el que tramita el desistimiento de acciones Judiciales por apremio contra la Sra. Valeria Elizabet Irisarri.

Considerando

A fs. 2 se presenta la Sra. Irisarri solicitando se de baja el legajo 113523 que posee alta de oficio y se libere la deuda que por el mismo se le reclama, argumentando que durante el periodo que se le reclama no contaba con local comercial por no requerirlo su actividad.

A fs. 17 realiza una nueva presentación la Sra. Irisarri manifestando nuevamente que desarrollo su actividad comercial desde julio del año 2008 hasta diciembre de 2012 fecha en la que cesó su actividad comercial, acompañando documentación que respalde sus dichos

A fs 23 obra copia de la cuenta corriente relacionada con el Legajo 113523 de la que surge que se procedió a la baja definitiva de la deuda relacionada con el mismo con fecha 31/12/2012.

A fs 24 obra la Disposición n° 106 DF/ 2014 de la Directora de Fiscalización por la cual se resuelve hacer lugar parcialmente a lo requerido por la Sra. Irisarri, confirmando el legajo 113523 y la deuda determinada desde el 1/12/2012 al 31/12/2012 y remitir estas actuaciones a esta Dirección General de Apremios y Recupero Crediticio para proceder al desistimiento parcial por los periodos 4/2008 al 6/2011 por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.

Que de conformidad a lo previsto en el artículo 108° inciso 17° de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde dictar el presente acto administrativo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°. Autorizar el desistimiento del Juicio de Apremio en autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE LA PLATA-APR C/ IRISARRI, Va/ería Elizabet S/ APREMIO" Expte n° 121572 título ejecutivo n° 43989, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Políticas Publicas en Seguridad y Justicia.

ARTICULO 3°. Registrar, notificar, cumplido archivar.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Dario Ganduglia. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

Decreto N° 0283/18

La Plata, 15 de febrero de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por finalizada designación PSSE, Sr. MORI.

Designa PSSE, Sr. MORI.

Decreto N° 0289/18

La Plata, 16 de febrero de 2018

Visto

el expediente N° 4061-887418/2013 por el que tramita el desistimiento de acciones judiciales por apremio contra la Sra. Castro Sandra Claudia, y;

Considerando

Que a fojas 1 se presenta la Sra. Castro acompañando formulario de solicitud de baja de comercio, a fojas 2 se agrega copia de DNI;

Que a fojas 4 obra constancia de su cese en el impuesto a los ingresos brutos con fecha 28/11/2007 por cierre.

Que a fojas 5 obra constancia del cese de monotributo con fecha del periodo 11/07.

Que a fojas 22 informa el Departamento de Administración de Tributos de Actividades Productivas que asentó en su base de datos la baja del comercio con fecha 1/12/2007.

Que a fojas 34/35 la Dirección General de Apremios y Recupero Crediticio emiten dictamen considerando que corresponde el desistimiento del apremio caratulado "Municipalidad de La Plata-APR c/ Castro Sandra s/ apremio" en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 y 10, Secretaría de Apremios, del Departamento Judicial de La Plata y dar de baja los títulos ejecutivos N° 37491 y 31055 por Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.

Que de conformidad a lo previsto en el artículo 108° inciso 17° de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde dictar el presente acto administrativo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°. Desistir de la acción y del derecho en los autos caratulados "Municipalidad de La Plata-APR c/ Castro Sandra s/ apremio" en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 y 10, Secretaria de Apremios, del Departamento Judicial de La Plata, por el pleito judicial iniciado contra la Sra. Castro Sandra

ARTICULO 2°. Dar de baja los títulos ejecutivos N° 37491 y 31055 por Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

ARTICULO 4°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Municipal.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Dario Ganduglia. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

Decreto N° 0299/18

La Plata, 19 de febrero de 2018

Visto

el expediente N° 4061-24661/2007 por medio del cual tramita el desistimiento del juicio de apremio contra la Sra. RAIA, Beatriz Susana.-

Considerando

Que a fs.1 obra formulario de inicio de baja del hogar geriátrico por la Sra. Raia, con fecha de cierre al 19/12/2007.-

Que a fs.5 la Dirección Operativa de Comercio e Industria procede a la remisión de actuaciones a la Dirección de Control Urbano para su verificación.-

Que a fs. 6 obra acta de comprobación del 13/02/2008.-

Que a fs.7 obra informe de la Dirección General de Control Urbano que indica un cambio de titularidad en el comercio en cuestión, motivo por el cual ha sido labrada acta contravencional I-32882 por infracción a los artículos 42 y 104 del Código Contravencional Dejando constancia que el anterior titular cesó hace aproximadamente un mes.-

Que a fs. 10 obra nota de la Sra. Raia peticionando la baja de su comercio.-

Que a fs. 14 el Departamento de Administración de Tributos sobre Actividades Productivas determina el 19/12/2007 como fecha de baja.-

Que a fs.16 obra copia de la Disposición N° 1543/14 del Subsecretario de Gestión Territorial de la Agencia Platense de Recaudación que dispone la baja del comercio registrado bajo el rubro Hogar Geriátrico, sito en calle 20 N° 1420 de La Plata, a nombre de la contribuyente, Legajo Municipal N° 67718 con efectividad al 19/12/2007.-

Que a fs. 19 la Dirección General de ingeniería de Software informa la baja del Título Ejecutivo N° 43533 del Legajo N° 67718.-

Que a fs. 20/21 obra copia de la cuenta corriente del comercio aludido donde consta que no registra deuda de Seguridad e Higiene.-

Que a fs. 22 obra copia del Título Ejecutivo N° 43533 en concepto de Tasa por Inspección por Seguridad e Higiene, periodos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de los años 2008 a 2012.-

Que a fs. 23 la Dirección de Cobranzas remite expediente a ésta Dirección para la tramitación del desistimiento de la acción judicial.

Que de conformidad a lo previsto en el artículo 108° inciso 17° de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde dictar el presente acto administrativo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°. Autorizar el desistimiento del juicio de Apremio caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA PLATA- APR c/ RAlA BEATRIZ SUSANA s/APREMIO", Expediente N° 120.818, título ejecutivo N° 43533, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

ARTICULO 3°. Registrar, notificar, cumplido archivar.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Dario Ganduglia. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

Decreto N° 0304/18

La Plata, 19 de febrero de 2018

Visto

el expediente N° 4061-909975/2014 por el que tramita el desistimiento de acciones judiciales por apremio contra la Sra. DIAZ Alicia Estela-

Considerando

Que a fojas 2 se presenta la Sra. Alicia Estela Díaz, CUIT 27-12942484-8, peticionando el rechazo de la determinación de la deuda posterior a la Resolución de Baja, fecha en que operara la baja de sus actividades comerciales.-

A fs. 4 obra Disposición emanada de la Subsecretaría de Riesgo y Cobranzas de la Agencia Platense de Recaudación, en la cual se resuelve dejar asentada la BAJA en el Sistema Rafam del Título Ejecutivo N° 31288 correspondiente al particular de referencia, por Tasa por Inspección, por Seguridad e Higiene.-

A fs. 6 obra copia de Título Ejecutivo N° 31288, por la Tasa por Inspección por Seguridad e Higiene, contemplando desde el período 4 del año 2009 al período 6 del año 2010 inclusive.-

A fs. 9 la Dirección de Cobranzas, en cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición de referencia, remite de las presentes actuaciones a efectos de tramitar el desestimiento del proceso judicial.-

A fs.11/12 la Dirección General de Apremios y Recupero Crediticio dictamina autorizando el desistimiento del juicio de apremio caratulado MUNICIPALIDAD DE LA PLATA-APR C/DIAZ DE CARDAMONI ALICIA ESTELLA S/ APREMIO" Expte. N° 104415, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría de Apremios del Departamento Judicial de La Plata, y dejar sin efecto el Título Ejecutivo N° 31288, por la Tasa por Inspección por Seguridad e Higiene, contemplando desde el período 4 del año 2009 al período 6 del año 2010 inclusive.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°. Déjese sin efecto el título de apremio N° 31288, por la Tasa por Inspección por Seguridad e Higiene, contemplando desde el periodo 4 del año 2009 al periodo 6 del año 2010 inclusive, y procédase a tramitar el desistimiento del proceso judicial iniciado contra la Sra. Alicia Estela Diaz, CUIT 27-12942484-8.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Políticas Publicas en Seguridad y Justicia.

ARTICULO 3°. Registrar, notificar, cumplido archivar.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Dario Ganduglia. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

Decreto N° 0313/18

La Plata, 21 de febrero de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-1057651-17.

Decreto N° 0316/18

La Plata, 21 de febrero de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 2123-819-15.

Decreto N° 0325/18

La Plata, 22 de febrero de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-1058386-17.

Decreto N° 0328/18

La Plata, 22 de febrero de 2018

Visto

el expediente N° 4061-1021188/2017 por el que tramita el desistimiento de acciones Judiciales por apremio contra la Sra. Miriam Bibiana Rodríguez.

Considerando

A fs. 1 se presenta la Sra. Rodríguez requiriendo se desestime el juicio de apremio iniciado por el dominio DEW625, argumentado no ser titular de dicho dominio, acompañando denuncia de venta realizada en el año 2008.

A fs. 9 obra la cuenta corriente del vehículo de la que surge que se ha registrado a nombre del nuevo responsable tributario.

A fs 10 obra informe de la Dirección de Cobranzas del que surge que conforme con los datos aportados en estas actuaciones se han registrado los datos del responsable del pago del impuesto automotor en el sistema.

Que de conformidad a lo previsto en el artículo 108° inciso 17° de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde dictar el presente acto administrativo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar el desestimiento del Juicio de Apremio en autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE LA PLATA-APR C/ RODRIGUEZ, Miriam Bibiana S/ APREMIO", título ejecutivo n° 46634, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Políticas Publicas en Seguridad y Justicia.

ARTICULO 3°. Registrar, notificar, cumplido archivar.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Dario Ganduglia. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

Decreto N° 0336/18

La Plata, 26 de febrero de 2018

Visto

el expediente N° 4061-939929/2014 por el que tramita el desistimiento de acciones judiciales por apremio contra la firma MATES SRL, y;

Considerando

Que a fojas 1/2 se presenta el Sr. Myslinski, DNI 33.366.565, en su carácter de apoderado de la firma MATES SRL, peticionando el rechazo de la determinación de la deuda por Tasa de Inspección en Seguridad e Higiene, en virtud de que la misma se refiere a periodos en los cuales la firma no desarrollaba actividad comercial en La Plata, adjuntando documentación al respecto.

Que a fojas 17 obra informe del Departamento de ADMINISTRACION DE Tributos sobre Actividades Productivas, que verificó que la firma inicio actividad con fecha 09/2008 en Quilmes, asimismo verificó que inició actividades en La Plata con fecha 20/10/2009, sugiriendo hacer lugar a lo peticionado por el contribuyente.

Que a fojas 18 obra nuevo informe de la misma dependencia ratificando lo dicho y considera que se debería hacer lugar a lo peticionado.

Que a fojas 21 obra copia del Título Ejecutivo N° 38591 por Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por los periodos 5/2008 al 5/2009.

Que a fojas 22 obra Disposición N°145/18 emanada de la Dirección de Cobranzas, Subsecretaria de Riesgo y Cobranzas de la Agencia Platense de Recaudación, en la cual se resuelve dar de baja del Sistema Rafam la deuda y el título ejecutivo N° 38591 por los periodos 5-6/2008 y 1-5/2009 por Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Legajo 115765.

Que a fojas 23 la Dirección de Cobranzas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2 de la Disposición de referencia, ordena la remisión de las actuaciones a efectos de tramitar el desistimiento parcial del proceso judicial.

Que a fojas 25/26 la Dirección General de Apremios y Recupero Crediticio emite dictamen considerando que debe desistirse de las acciones judiciales en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria de Apremios del Departamento Judicial de La Plata, Expediente N° 109778, dejándose sin efecto el título ejecutivo N° 38591 por la Tasa de Inspección por Seguridad e Higiene, en lo que respecta a los periodos 5/2008 al 5/2009.

Que de conformidad a lo previsto en el artículo 108° inciso 17° de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde dictar el presente acto administrativo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°. Desistir del pleito judicial caratulado "Municipalidad de La Plata-APR c/ MATEB SRL s/ apremio", Expediente N° 109778 en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria de Apremios del Departamento Judicial de La Plata, iniciado contra la firma MATEB SRL, CUIT 30-71070614-6.

ARTICULO 2°. Déjese sin efecto el título ejecutivo N° 38591 por la Tasa de Inspección por Seguridad e Higiene, en lo que respecta a los periodos 5/2008 al 5/2009.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

ARTICULO 4°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Municipal.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Dario Ganduglia. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

Decreto N° 0396/18

La Plata, 05 de marzo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sr. CLARAMUNT

Decreto N° 0493/18

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1067378/2018, por el cual la SECRETARÍA DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN SEGURIDAD Y JUSTICIA, solicita la adquisición de artículos informáticos, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I, con destino al CENTRO DE OPERACIONES Y MONITOREO, mediante solicitud de pedido N° 440/18, obrante a Fojas 22/24; y

Considerando

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS y la SECRETARÍA DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN SEGURIDAD Y JUSTICIA han confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones, y Anexo I tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones, y Anexo I para la adquisición de artículos informáticos, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, con destino al CENTRO DE OPERACIONES Y MONITOREO.-

ARTICULO 2°: Llámase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 17 del 2018, para la adquisición de artículos informáticos, de acuerdo a las Cláusulas Generales que por la presente se aprueban y que regirá el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 25 de abril de 2018 a las 10.00 hs, en la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 3°: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (PEDIDO DE COTIZACIÓN expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser solicitado hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, -17 de Abril inclusive- a la casilla de correo electrónico licitacionespublicas@laplata.gov.ar, indicando razón social y CUIT de la firma que va a participar, y retirado por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs.-

ARTICULO 4°: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 09.30 hs del día 25 de abril de 2018, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5°: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL DIA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal.-

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 7°: Regístrese; comuníquese y pase a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS; CONTADURÍA GENERAL y TESORERÍA a sus efectos.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Dario Ganduglia. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

Decreto N° 0541/18

La Plata, 23 de marzo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1066100-18. Aprueba Pliego para la adquisición de artículos de ferretería e iluminación.

Decreto N° 0546/18

La Plata, 23 de marzo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 2123-1484-17.

Decreto N° 0552/18

La Plata, 26 de marzo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-1009499-16.

Decreto N° 0580/18

La Plata, 03 de abril de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTM Sr. BURGHARTT y otros.

Decreto N° 0628/18

La Plata, 04 de abril de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-1056088-76.

Decreto N° 0630/18

La Plata, 04 de abril de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-1055620-17.

Decreto N° 0632/18

La Plata, 05 de abril de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. KELLY.

Decreto N° 0636/18

La Plata, 05 de abril de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-1047492-17.

Decreto N° 0684/18

Visto

el expediente N° 4061-943728/2014 por el que tramita el desistimiento de acciones judiciales por apremio contra el Sr. Boeris Miguel Ángel y;

Considerando

Que a fojas 1 se presenta el Sr. Boeris peticionando la baja de la deuda de la Tasa de Inspección por Seguridad e Higiene, que se le atribuye requiriendo el desistimiento del Juicio de apremio iniciado por Título Ejecutivo N° 31273 y corresponde a los periodos 2 a 6 del año 2010, argumentando la baja del comercio dispuesta por Disposición n° 10/17 con efectividad al 31/01/2010;

Que a fojas 5 obra copia de la Disposición n° 10/17 del Director de Cobranzas de la Subsecretaria de Riesgo y Cobranzas que resuelve dar de baja en el Sistema Rafam la deuda y el título Ejecutivo n° 31273 por Tasa de Inspección por Seguridad e Higiene por los periodos 2 a 6 del año 2010 respecto del Legajo n° 64398 y la tramitación del desistimiento del proceso judicial;

Que por lo expuesto precedentemente, la Subsecretaria Legal y Técnica emite dictamen considerando que se han reunido los recaudos legales para la determinación de la acción y el derecho de esta comuna en los autos "Municipalidad de La Plata -APR- c/ Boeris, Miguel Ángel s/Apremio" y disponer la baja del título ejecutivo en cuestión;

Que de conformidad a lo previsto en el artículo 108° inciso 17° de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde dictar el presente acto administrativo.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de baja los títulos de apremio N° 31273, Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por los periodos 2 a 6 del año 2010 y tramitar el desistimiento del proceso judicial iniciado contra el Sr. Miguel Ángel Boeris, CUIT n° 23-04639778-9.

ARTICULO 2°: Determinese el desistimiento del derecho y la acción en los autos "Municipalidad de La Plata -APR- c/ Boeris, Miguel Ángel s/Apremio" -

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Políticas Publicas en Seguridad y Justicia.-

ARTICULO 4°: Regístrese; notifíquese; publíquese. Archívese.-

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Dario Ganduglia. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

Decreto N° 0685/18

La Plata, 11 de abril de 2018

Visto

el expediente N° 4061-901505/13 por el que tramita el desistimiento de acciones judiciales por apremio contra la Sra. Denise Marcela Silvert, y;

Considerando

Que a fojas 1 se presenta la Sra. Silvert peticionando la baja de la deuda de la Tasa de Inspección por Seguridad e Higiene, que se le atribuye, requiriendo el desistimiento del juicio de apremio iniciado por Título Ejecutivo N° 38584 que corresponde a los periodos 1 a 6 de los años 2007 a 2011 argumentando que su actividad comercial se inició en abril 2010, motivo por el cual no se encontraba alcanzada por dicha tasa.

Que a fojas 5 obra informe del Departamento Administración de Tributos sobre Actividades Productivas, del que surge que se modificó la fecha de alta del Legajo 115232 correspondiéndole abonar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene desde el año 2010, 2° periodo.

Que a fojas 10 la Subsecretaria de Servicios informáticos y Comunicaciones indica que se dio de baja la deuda y del apremio del legajo antes citado del Sistema Rafam.

Que a fojas 11 obra copia del título ejecutivo N° 38584.

Que a fojas 18 la Dirección de Cobranzas expresa que los periodos 2/2010 al 6/2011 fueron abonado mediante convenio N° 6552885 y que resulta procedente tramitar el desistimiento del juicio de apremio.

Que a fojas 19/20 la Dirección General de Apremios y Recupero Crediticio recomienda el desistimiento del juicio de apremio caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA PLATA - APR C/ SILVERT DENISE MARCELA S/ APREMIO" Expte. N° 113950, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría de Apremios del Departamento Judicial de La Plata, y dejar sin efecto el Título Ejecutivo N° 38584, por los periodos 1 a 6 de los años 2007 a 2011, por la Tasa por Inspección por Seguridad e Higiene.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°. Dar de baja el Título Ejecutivo N° 38584 por los periodos 1 a 6 de los años 2007 a 2011, por la Tasa por Inspección por Seguridad e Higiene y tramitar el desistimiento de la acción y del derecho en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE LA PLATA-APR C/ SILVERT DENISE MARCELA S/ APREMIO"; respecto de Denise Marcela Silvert CUIT 27-31073012-8.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

ARTICULO 3°. Registrar, notificar, cumplido archivar.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Dario Ganduglia. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

Decreto N° 0687/18

La Plata, 11 de abril de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-1027490-17.

Decreto N° 0706/18

La Plata, 18 de abril de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1065674-18. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 17-18, por la que se solicita el alquiler de baños químicos.

Decreto N° 0709/18

La Plata, 18 de abril de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1070648-18. Aprueba Pliego para la adquisición de comprimidos de sulfato ferroso.

Decreto N° 0714/18

La Plata, 19 de abril de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-106600-18. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 27-18, por la que se solicita la adquisición de artículos de ferretería e iluminación.

Decreto N° 0719/18

La Plata, 19 de abril de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR, Sr. ARANDA y otros.

Decreto N° 0720/18

La Plata, 19 de abril de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTD, Sr. ALMEYRA y otros.

Decreto N° 0726/18

La Plata, 19 de abril de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1069742-18. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 44-18, por el que se solicita el alquiler de retroexcavadora.

Decreto N° 0730/18

La Plata, 19 de abril de 2018

Visto

el expediente no 4061-1020035/2016 por medio de los cuales tramita el desistimiento del Juicio de apremio contra la Sr. SIMIELE, Florencia.-

Considerando

Que a fs.1; Se presenta la Sra. Simiele peticionando el desistimiento del juicio de Apremio iniciado por el Título Ejecutivo n° 46906, respecto de los periodos 2 y 3 del año 2008 y 1 a 3 del año 2009, en concepto de Tasa por Impuesto Automotor, respecto del dominio DKP899.-

Que a fs. 7; Obra copia de la Disposición n° 55/17 del Director de Cobranzas de la Subsecretaría de Riesgo y Cobranzas, que dispone dejar asentada la baja de la Tasa por Impuesto Automotor Descentralizado, periodos 2 a 3 del año 2008, como así también de los periodos 1 a 3 del 2009 respecto del dominio DKP899.-

Que a fs. 12; Obra informe del Departamento de Administración de Tributos Descentralizados que indica la baja por siniestro del rodado al 22/01/2009.-

Que a fs. 13; Obra copia de la Disposición n° 1309/17 del Director de Cobranzas de la Subsecretaría de Riesgo y Cobranzas, que dispone dejar asentada la baja del Título Ejecutivo n° 46906, por Tasa por Impuesto Automotor Descentralizado, de los periodos 1 a 3 del año 2010 al 2014 inclusive respecto del dominio DKP899 y, asimismo, la tramitación del desistimiento del proceso judicial.-

Que a fs.15/16; La Dirección General de Apremio y Recupero Crediticio, considera que en el caso sometido a Dictamen, corresponde autorizar el desistimiento del juicio de Apremio caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA PLATA -APR C/ SIMIELE FLORENCIA S/ APREMIO", Expediente n° 135372, de trámite ante Juzgado en lo Civil y Comercial n° 16 -Secretaría de Apremios- Departamento Judicial La Plata, y en consecuencia, disponer la baja del Título Ejecutivo n° 46906, de la Tasa por

Impuesto Automotor Descentralizado, por los periodos 2 a 3 del año 2008 y de los periodos 1 a 3 del 2009 -Disposición no 55/17-, como así también de los periodos 1 a 2010 al 2014 inclusive -Disposición n° 1309/17-, respecto del dominio DKP899.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO

DECRETA

ARTICULO 1°. Autorizar el desistimiento de los juicios de Apremios caratulados "MUNICIPALIDAD DE LA PLATA -APR c/ SIMIELE FLORENCIA s/ APREMIO", Expediente n° 135372, Título Ejecutivo n° 46906, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación Municipal.

ARTICULO 3°. Registrar, notificar, cumplido archivar.

Dr. Fernando Ponce. Intendente Interino. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 0731/18

La Plata, 19 de abril de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1063022-18. Aprueba Licitación Privada N° 11-17. Desafecta los actuados autorizados por Dec 225-18.

Decreto N° 0732/18

La Plata, 20 de abril de 2018

Visto

el expediente N° 4061-1022694/2017 por el que tramita el desistimiento de acciones judiciales por apremio contra la Sra. Sabrina Soledad Matías, y;

Considerando

Que a fojas 2 obra informe remitido por el Jefe de Departamento Administración de Tributos Descentralizados a la Dirección de Cobranzas, a efectos de que habiendo instado el cambio de radicación del rodado dominio EDF 342 a la Localidad de Ensenada con fecha 4/06/2015, se solicita desestimar la deuda por los últimos dos períodos del año 2015, los cuales se encuentran incluidos en el juicio de apremio de referencia.

Que a fojas 10 se glosa copia de Título Ejecutivo N° 53953 correspondiente al automotor dominio EDF 342 contra la Sra. Sabrina Soledad Matías, DNI 30.140.061, por los periodos 5 del año 2011 y del 1 del año 2012 al 3 del año 2015 inclusive.

Que a fojas 13 obra Disposición N° 929/17 de la Dirección de Cobranzas, Subsecretaría de Riesgo y Cobranzas de la Agencia Platense de Recaudación, en la cual se resuelve dejar asentada la baja en el Sistema Rafam de la deuda y del Título Ejecutivo N° 53953 por el año 2015 proporcional de la cuota 2/2015 por un monto de \$ 180,76 y período 3.

Que a fojas 16 la Jefatura de Departamento Administración de Tributos descentralizados, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 de la Disposición de referencia, ordena la remisión de las presentes actuaciones a efectos de tramitar el desistimiento del proceso judicial.

Que a fojas 17/18 la Dirección General de Apremios y Recupero Crediticio dictamina autorizando el desistimiento parcial del juicio de apremio caratulado "Municipalidad de La Plata c/ Matías Sabrina Soledad S/Apremio" Expte. N° 11 -142660 de trámite por ante el Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría de Apremios del Departamento Judicial de La Plata y dejar sin efecto el Título Ejecutivo N° 53953 en concepto de impuesto Automotor Descentralizado correspondiente al automotor dominio EDF342, por el proporcional del período 2, en la suma de \$180,76, y por el período 3, ambos del año 2015.

Que de conformidad a lo previsto en el artículo 108° inciso 17° de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde dictar el presente acto administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°. Desistir de la acción y del derecho en los autos caratulados ""Municipalidad de La Plata c/ Matías Sabrina Soledad s/Apremio" Expte. N° 11 -142660 de trámite por ante el Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría de Apremios del Departamento Judicial de La Plata iniciado contra la Sra. Sabrina Soledad Matías, DNI 30.140.061.

ARTICULO 2°. Dar de baja el título ejecutivo N°53953 por impuesto Automotor Descentralizado correspondiente al automotor dominio EDF342 por el proporcional del período 2, en la suma de \$180,76, y por el período 3, ambos del año 2015.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

ARTICULO 4°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Municipal.

Dr. Fernando Ponce. Intendente Interino. Dr. Dario Ganduglia. Secretario de políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

Decreto N° 0733/18

La Plata, 20 de abril de 2018

Visto

el expediente N° 4061-1039522/2017 por el que tramita la exención de pago por discapacidad del Impuesto Automotor solicitada por el Sr. Aloro Alfredo Orlando y;

Considerando

Que a fojas 1 se presenta el Sr. Aloro Alfredo Orlando solicitando la exención del pago del impuesto automotor para el vehículo de su propiedad, identificado con la patente TJV 423, marca Subaru J12 del año 1993.

Que a fojas 2/7 acompaña título de propiedad del vehículo, DNI del beneficiario, de la persona discapacitada y del conductor, Licencia de conducir vigente, certificado de discapacidad emitido por el Ministerio de Salud.

Que a fojas 8 obra informe expedido por la Agencia Platense de Recaudación del sistema RAFAM.

Que a fojas 9 obra Resolución de la Subsecretaría de Recaudación por la cual se exime al Sr. Aloro Alfredo Orlando del pago del impuesto a los automotores.

Que a fojas 14 obra solicitud presentada por el Sr. Aloro solicitando que la comuna desista de la acción y del derecho en los autos "Municipalidad de La Plata APR e/ Aloro Alfredo Orlando s/ apremio".

Que a fojas 17/18 la Subsecretaria Legal y Técnica emite dictamen considerando que corresponde eximir al Sr. Aloro Alfredo Orlando del pago del Impuesto a los Automotores conforme el art. 234 inc. f) del Código Fiscal vigente a partir del 13/07/2016 respecto del vehículo dominio TJV-423 y consecuentemente, desistir de la acción y del derecho por la ejecución aludida.

Que conforme el certificado de discapacidad de fojas 5 expedido por el Hospital Zonal Especializado en crónicos "El Dique", el peticionante se encuentra comprendido en el art.: 1° del Decreto Nacional N°1313/93, reglamentario de la Ley N° 19.276 y Disposición Normativa Serie B 047/12 de ARBA.

Que conforme surge de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Ley N° 26.378, art. 18°, los Estados partes deben reconocer el derecho de las personas con discapacidad a la libertad de desplazamiento adoptando todas las medidas efectivas pertinentes tendientes a facilitar el pleno goce de este derecho.

Que en relación al impuesto automotor, el Código Fiscal en el art. 243° inciso f) establece que se encuentran exentos de dicho impuesto los vehículos nuevos o usados, destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad tal que les dificulte su movilidad, impidiéndoles o entorpeciéndoles severamente el transporte colectivo de pasajeros.

Que por todo lo anteriormente expuesto corresponde determinar la baja del título ejecutivo y la eximición al interesado del pago de impuesto de los automotores.

Que de conformidad a lo previsto en el artículo 108° inciso 17° de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde dictar el presente acto administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°. Determinar la baja del título ejecutivo N° 46816 y el desistimiento de la acción y del derecho en el proceso judicial iniciado contra Aloro Alfredo Orlando, DNI 5.196.589, titular del dominio TJV 423.

ARTICULO 2°. Eximir a Aloro Alfredo Orlando del pago del impuesto a los automotores, conforme art. 234 inc. f) del Código Fiscal vigente, a partir del 13/07/2016, respecto del vehículo dominio TJV 423. No se encontrará alcanzado de dicha eximición los periodos cuotas o anticipos cancelados.

ARTICULO 3°. Determinar que la exención del artículo 2° conservará su vigencia mientras no se modifique su destino, afectación o condición de su procedencia, conforme art. 120 inc. B) del Código Fiscal.

ARTICULO 4°. Hacer saber que la verificación por parte de la Autoridad de Aplicación que se ha falseado lo declarado por la parte interesada y que diera lugar al presente decreto, el acto que disponga la revocación tendrá efectos retroactivos a la fecha del acto que otorgo el beneficio impositivo.

ARTICULO 5°. Dejar constancia que la transferencia del vehículo exento a un tercero, como asimismo la modificación de las condiciones, destino o afectación en que se acordó la exención, deberá ser comunicada a esta Dependencia dentro de los quince (15) días hábiles de su verificación, conforme art. 34° del Código Fiscal, bajo apercibimiento de las sanciones de dicho cuerpo legal.

ARTICULO 6°. El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia

ARTICULO 7°. Registrar, dar al boletín municipal, notificar. Cumplido, archivar.

Dr. Fernando Ponce. Intendente Interino. Dr. Dario Ganduglia. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

Decreto N° 0734/18

La Plata, 20 de abril de 2018

Visto

el expediente N° 4061-1059389/2017 por el que tramita el desistimiento de acciones judiciales por apremio contra el Sr. Cristian Horacio Figueroa.-

Considerando

Que a fojas 1 se presenta el Sr. Mario Néstor Jofré, DNI 8.275.611, solicitando se resuelva la situación de su vehículo dominio EWB 951, en virtud de haber surgido un alta por error.-

A fs. 10 obra copia de Título Ejecutivo N° 55109 correspondiente al automotor dominio EWB 951, contra el Sr. Cristian Horacio Figueroa, DNI 35.247.408, por los periodos que van desde el 1 del año 2012 al 5 del año 2016 inclusive.-

A fs. 13 obra Disposición N° 144/2018 emanada de la Dirección Cobranzas, Subsecretaría de Riesgo y Cobranzas de la Agencia Platense Recaudación, en la cual se resuelve dejar asentada la BAJA en el Sistema Rafam de la deuda y del Título Ejecutivo N° 55109 por los años 2012 a 2016 periodos 1 a 5.-

A fs. 14 vta. obra notificación al contribuyente de la Disposición de referencia.-

A fs. 14, la Dirección de Cobranzas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2 de la Disposición de referencia, ordena la remisión de las presentes actuaciones a efectos de tramitar el desistimiento del proceso judicial.-

A fs. 15/16 la Dirección General de Apremios y Recupero Crediticio dictamina autorizando el desistimiento del juicio de apremio caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA PLATA -APR C/ FIGUEROA CRISTIAN HORACIO S/ APREMIO" Expte. N° 14 -160255 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, Secretaría de Apremios del Departamento Judicial de La Plata, y disponiendo dejar sin efecto el Título Ejecutivo N° 55109 correspondiente al automotor dominio EWB 951, por los periodos que van desde el 1 del año 2012 al 5 del año 2016 inclusive.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO

DECRETA

ARTICULO 1°. Déjese sin efecto el título de apremio N° 55109 correspondiente al automotor dominio EWB 951, por los periodos que van desde el 1 del año 2012 al 5 del año 2016 inclusive, y procédase a tramitar el desistimiento del proceso

judicial iniciado contra el Sr. Figueroa Cristian Horacio, DNI 35.247.408.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación Municipal.

ARTICULO 3°. Registrar, notificar, cumplido archivar.

Dr. Fernando Ponce. Intendente Interino. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 0735/18

La Plata, 20 de abril de 2018

Visto

el expediente N°4061-1053438 por el que tramita la solicitud de la Sra. Elsa Beatriz Chicano, por indemnización por daños; y

Considerando

Que a fojas 1 se presenta la Sra. Elsa Beatriz Chicano expresando que el 1 de agosto del año 2017, a las 07.20 horas aproximadamente en el recorrido de su transporte escolar, al llegar a Av. 1 entre 44 y 45 de la ciudad, sufrió el impacto del vehículo contra la rambla separadora de carriles existente en dicha encrucijada ocasionando daños en el automotor de referencia. En base a ello, solicita se la indemnice por los gastos de reparación y de traslado que solventó y aduce que la causa del infortunio habría sido la falta de señalización.

Que a fojas 2/4 y 29/30 se acompañan tres facturas y presupuestos de gastos de reparación y traslado.

Que a fojas 5/10 se adjunta denuncia del siniestro ante Seguros Rivadavia y negativa de la compañía con relación a la cobertura de daños materiales.

Que a fojas 11/15 se agregan fotografías del lugar del hecho y la camioneta con relación a la cobertura de los años materiales.

Que a fojas 16/22 se adjuntan copias de DNI y de la Licencia Nacional de Conducir de la peticionante, del Certificado de Habilitación para el Servicio de Transporte Escolar vigente al momento del hecho, del registro de desinfecciones y el certificado de verificación técnica vehicular.

Que a fojas 26 obra copia fiel del Título de Automotor del que surge la titularidad del dominio del vehículo siniestrado, perteneciente a la Sra. Chicana.

Que a fojas 28 la Dirección de Vehículos Oficiales informa que los montos consignados en las facturas de fojas 2/4 se encuentran dentro de los valores vigente en plaza.

Que a fojas 37 la Dirección General de Tránsito y Transporte informa que la rambla separadora de carriles existente en la intersección de Av. 1 y 44 se encuentra emplazada hace más de diez años- Informa que la misma es de grandes dimensiones, con buena visibilidad y de gran caudal circulatorio. Asimismo la misma es de demarcación horizontal de cordones de pintura amarilla.

Que a fojas 38/40 la Subsecretaría Legal y Técnica emite dictamen determinando que el reclamo debe ser rechazado, por no encontrarse reunidos los recaudos de responsabilidad endilgable al Municipio.

Que conforme las previsiones de la ley 27.077, en razón de la entrada en vigencia de la ley 26.994, en fecha 1 de agosto de 2015, ha comenzado a regir el Nuevo Código Civil y Comercial, derogándose el texto de Ley 340 modificada por Ley 17.711.

Que ha de señalarse que resultan inaplicables de forma directa o subsidiaria, en principio, la normas del Nuevo código Civil y Comercial, en razón de lo expresado en los artículos 1764 y 1765, que rezan: Art. 1764: "*Inaplicabilidad de normas. Las disposiciones del Capítulo 1 de este título no son aplicables a la responsabilidad del Estado de manera directa ni subsidiaria*" y el art. 1765: "*Responsabilidad del Estado. La responsabilidad del Estado se rige por las normas y principios del derecho administrativo nacional o local según corresponda*"

Que teniendo presente los citados artículos, la Responsabilidad del Estado Nacional comenzó a regirse "exclusivamente" por la ley 26.944 "De Responsabilidad del Estado Nacional", invitando a los estados locales, a adherirse a dicho marco normativo.

Que en el ámbito legislativo de la Provincia de Buenos Aires, se encuentran en tratamiento, proyectos normativos para regular la materia (de adhesión a la Ley 26.944, y de autoría propia) encontrándonos actualmente, ante un vacío legal para enmarcar la Responsabilidad del Estado local.

Que asimismo, enseña Juan Francisco Linares que *"...llamamos laguna del derecho... a ciertas acciones humanas o hechos jurídicos... que no se encuentran contemplados en normas generales... Lo que se ha dado en llamar lagunas del derecho no es en realidad la ausencia de solución legal de un caso, sino la comprobación de que la solución que trae el orden jurídico es inaceptable por ser injusta..."*(Juan Francisco Linares "El caso Administrativo no previsto y la analogía jurídica en la jurisprudencia de la corte Suprema Nacional" T. 24 Sec. Doctrina, Revista).

Que así, en línea con la doctrina receptada, resulta claro afirmar que la responsabilidad del Estado posee disímiles aristas que la simple responsabilidad civil, debiendo encontrar un régimen legal que engrane dichos caracteres especiales, en las relaciones entre el Estado y los particulares. (Cumplimiento regular de los servicios públicos, afectación del interés público, bienestar general, etc.).

Que, sin ingresar al uso de las herramientas interpretativas (analogía y subsidiariedad), existen principios jurídicos, normas constitucionales y supraconstitucionales; e innumerables fallos de la CSJN, que determinan un marco general, detallando elementos a tener en cuenta al momento de considerar la responsabilidad del Estado (Const. de la Provincia de Bs. As, Arts. 12, 15, 31, 150, 154 y 166 último párrafo, así como los correspondientes al texto de la Const. Nac. Arts. 15, 17 y 41, que receptan casos específicos de obligación de reparar por actividad lícita o ilícita del Estado).

Que así también surge el "deber de reparar"; con fundamento jurisprudencial (causa "Santa Coloma"; Fallos, 308:1160, "Aquino"; Fallos 327:3753) donde el Supremo Tribunal Nacional ha sostenido que *"la reparación de los daños sufridos ilícitamente corresponde al derecho que las personas tienen a verse libres y, por ende protegidas de toda interferencia arbitraria (o ilegal) en el ejercicio de sus derechos, sea que esta provenga de particulares o del Estado. Este derecho básico a la autonomía e inviolabilidad de la persona subyace a la lista del art 14 y al principio enunciado en el artículo 1 mientras que el derecho a reclamar su protección se encuentra establecido en el art 18 de la Constitución Nacional"*

Que en sintonía con ello, el art. 31° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, proclama el derecho a la inviolabilidad de la propiedad privada, no pudiendo ningún habitante de la Provincia, ser privado de ella, sin la existencia de ley que declare la utilidad pública de la misma (Deber de reparar).

Que también los arts. 150 y 154 de la Constitución Provincial, enmarcan las conductas de los funcionarios públicos (Gobernador y Ministros), determinando un marco de responsabilidad por su actuar en el ejercicio de sus funciones.

Que del art. 15 de la citada Carta Magna, surge la responsabilidad Estatal por el actuar de los Órganos Judiciales, estableciendo la garantía de la correcta tutela judicial, continua y efectiva. (Responsabilidad del Estado por error judicial y deficiente administración de la justicia).

Que asimismo, del art. 1 de la ley 12.008, normativa creadora del Fuero Contencioso Administrativo de la Provincia de Bs. As., surge la competencia por parte del referenciado fuero, en las pretensiones enmarcadas en "actuación u omisión", en el ejercicio de funciones administrativas, de los órganos de la Provincia, los Municipios, los entes descentralizados y otras personas", fijando como premisa de responsabilidad, la "falta de servicio", derivado de la omisión estatal del cumplimiento de sus funciones, en el marco de su competencia.

Que teniendo presente lo expuesto, la determinación de la existencia de responsabilidad Estatal implica, en el caso concreto, la necesidad de hallar configurada la referenciada "falta de servicio" por parte de la Municipalidad, como factor de atribución objetivo. Para ello, he de examinarse la concurrencia de todos los presupuestos propios de tal responsabilidad, fijados por la CSJN en los antecedentes jurisprudenciales citados, y que fuesen acogidos por la normativa nacional de Responsabilidades del Estado, Ley 26.944 (Arts. 2, 3, 4 y 5).

Que de acuerdo al art. 3 de la ley 26.944, deben concurrir en el caso los siguientes presupuestos: a) Imputabilidad material del acto o hecho administrativo a un órgano del Estado en ejercicio o en ocasión de sus funciones; b) Falta de servicio, por cumplir de manera irregular los deberes impuestos por la Constitución, las leyes o reglamentos, o por funcionamiento defectuoso de un servicio; c) La existencia de un daño cierto en los derechos del administrado, no eventual; d) La relación de causalidad adecuada entre el hecho y el daño ocasionado al particular, y que la misma no se hallara interrumpida de manera excluyente por culpa de la víctima, fuerza mayor o un hecho de un tercero por el cual no debe responder.

Que en el presente caso, surge con claridad que no se ha acreditado la mentada "falta de servicio" que permita endilgar responsabilidad a ésta Comuna, toda vez que no concurren en el caso concreto los presupuestos propios de tal responsabilidad, dado que no existe una imputabilidad material de la actividad -acción u omisión- a un órgano del Estado Municipal.

Que del informe emanado de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Comuna fojas 37 y de las fotografías de fojas 11/12 surge que la rambla separadora tiene más de diez años y cuenta con la correcta demarcación horizontal de cordones de color amarillo. Asimismo del informe surge que resulta ser una zona amplia y de buena visibilidad.

Que conforme lo expresa la interesada, el recorrido que se encontraba haciendo es el habitual de todos los días, por lo que se puede inferir que posee un conocimiento cabal de la estructura de la intersección en cuestión.

Que no se ha acreditado que ésta Comuna omitiera obligaciones legales referentes a la señalización en la vía pública.

Que por todo lo anteriormente aludido corresponde rechazar el reclamo por daños interpuesto.

Que de conformidad a lo previsto en el artículo 108° inciso 17° de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde dictar el presente acto administrativo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Rechazar el reclamo de indemnizatorio realizado por la Sra. Elsa Beatriz Chicana DNI 4.827.531 a raíz de la denuncia de daños causados consecuencia de la supuesta falta de señalización aducida en la intersección de Avenida 1 entre 44 y 45 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 2°: Hacer saber que contra el presente acto administrativo, el interesado podrá interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de diez días de notificado, conforme artículo 89° de la Ordenanza General N°267.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por Sr. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

ARTÍCULO 4°: Registrar, notificar, cumplido archivar.

Dr. Fernando Ponce. Intendente Interino. Dr. Dario Ganduglia. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

Decreto N° 0736/18

La Plata, 23 de abril de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1070644-18. Adjudica Compra Excepcional, por la que se gestiona el mantenimiento de equipo mamográfico.

Decreto N° 0740/18

La Plata, 23 de abril de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. PERALTA.

Decreto N° 0741/18

La Plata, 23 de abril de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PDP en la Subsecretaría de Educación, Sra. PERALTA.

Decreto N° 0743/18

La Plata, 24 de abril de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1068952-18. Aprueba Pliego por el que se solicita el servicio de piezas audiovisuales.

Decreto N° 0744/18

La Plata, 24 de abril de 2018

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1060321/2018 por el cual la SECRETARÍA DE SALUD, solicita la contratación del servicio de recolección de residuos patogénicos por el término de 12 meses, con destino a DESPACHO SECRETARIA DE SALUD, mediante solicitud de pedido N°57/18, obrante a fs. 9/10; y

Considerando

Que a tal efecto tuvo lugar la realización de la Licitación Pública N° 01/18, con fecha de apertura 19/02/18, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación acumulada:

SOBRE N° 1: Perteneciente a la firma LAMCEF S.A. quien cotiza por la suma de PESOS DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL con 00/100 (\$2.028.000,00), presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 1.088.553 de la firma ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS por hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS con 00/100 (\$202.800,00).

Firmas que retiraron pliego y no cotizaron: COOPERATIVA DE TRABAJO AMBIENTAL LTDA.

Que frente al fracasado del primer llamado, se procede a realizar la LICITACIÓN PUBLICA 1/2018 SEGUNDO LLAMADO con fecha de apertura 20/03/18, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación acumulada:

SOBRE N° 1: Perteneciente a la firma DESLER S.A. quien cotiza por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL con 00/100 (\$2.340.000,00) presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 228.317 de la firma COSENA SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL con 00/100 (\$117.000,00).

SOBRE N° 2: Perteneciente a la firma LAMCEF S.A. quien cotiza por la suma de PESOS DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL con 00/100 (\$2.028.000,00) presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 1.091.698 de la firma ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS por hasta la suma de PESOS CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS con 00/100 (\$101.400,00).

Que a fs. 377/378, la Subsecretaría Legal y Técnica ha realizado el estudio de la documentación presentada por las empresas, expidiéndose acerca del cumplimiento de las exigencias legales y de la factibilidad de la adjudicación.

Que la oferta de la firma LAMCEF S.A., para el ítems 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL con 00/100 (\$2.028.000,00), resulta la de menor precio y se ajusta al pliego de Bases y Condiciones.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO**DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébese la tramitación de la LICITACIÓN PÚBLICA 01/2018 mediante la cual se solicita la contratación del servicio de recolección de residuos patogénicos por el término de 12 meses.-

ARTICULO 2°: Adjudíquese lo solicitado a favor de las firmas:

LAMCEF S.A. el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL con 00/100 (\$2.028.000,00).-

TOTAL ADJUDICADO: PESOS DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL con 00/100 (\$2.028.000,00).-

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS SESENTA (60) DIAS DE LA FECHA DE PRESENTACION DE FACTURAS EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

ARTICULO 3°: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 53- SECRETARIA SALUD- Fuente de Financiamiento 132- Origen Provincial.-

ARTICULO 4°: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 5°: Autorízase la devolución de la garantía de oferta, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de las firmas adjudicatarias, debiendo estas últimas sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO del área que corresponda.-

Decreto N° 0746/18

La Plata, 24 de abril de 2018

Visto

el expediente N° 4061-1003942/2016 por el que tramita el desistimiento de acciones judiciales por apremio contra la Sra. Mónica Mararrabeia -

Considerando

Que a fojas 1 se presenta la Sra. Mararrabeia, CUIT 27-13595207-4, desconociendo la deuda por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene en instancia judicial, en virtud de que los períodos apremiados se encuentran saldados en el Legajo N° 114525.-

A fs. 14 obra copia de Título Ejecutivo N° 49890 por la Tasa por Inspección por Seguridad e Higiene, contemplando desde los períodos 1 a 6 del año 2010 y 1 a 5 del año 2011.-

A fs. 28 obra Disposición N° 175/18, emanada de la Dirección de Cobranzas, Subsecretaría de Riesgo y Cobranzas de la Agencia Platense de Recaudación, en la cual se resuelve dejar asentada la BAJA en el Sistema Rafam de la deuda y del Título Ejecutivo N° 49890 correspondiente al Legajo N° 117794, por Tasa por Inspección por Seguridad e Higiene por los períodos 1 a 6 del año 2010 y 1 a 5 del año 2011.-

A fs. 29, la Dirección de Cobranzas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2 de la Disposición de referencia, ordena la remisión de las presentes actuaciones a efectos de tramitar el desistimiento del proceso judicial.-

A fs. 30/31 la Dirección General de Apremios y Recupero Crediticio dictamina autorizando el desistimiento del juicio de apremio caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA PLATA- APR C/ MARARRABEIA MONICA S/APREMIO" Expte. N° 136915, el cual se encuentra en trámite por ante el Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria de Apremios del Departamento Judicial de La Plata, y dejar sin efecto el Título Ejecutivo N° 49890 por la Tasa por Inspección por Seguridad e Higiene, contemplando desde los períodos 1 a 6 del año 2010 y 1 a 5 del año 2011, correspondiente al Legajo N° 117794.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO

DECRETA

ARTICULO 1°. Déjese sin efecto el título de apremio N° 49890 por la Tasa por Inspección por Seguridad e Higiene, contemplando desde los períodos 1 a 6 del año 2010 y 1 a 5 del año 2011, correspondiente al Legajo N° 117794, y procédase a tramitar el desistimiento del proceso judicial iniciado contra la Sra. Mónica Mararrabeia, CUIT 27-13595207-4.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación Municipal.

ARTICULO 3°. Registrar, notificar, cumplido archivar.

Dr. Fernando Ponce. Intendente Interino. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 0751/18

La Plata, 24 de abril de 2018

Visto

el expediente N° 4061-944007/2014 por el que tramita el desistimiento de acciones judiciales por apremio contra el Sr. Di Luca Hugo -

Considerando

Que a foja 1 se presenta el Sr. Di Luca, peticionando el rechazo de la determinación de la deuda posterior a la Resolución de Baja efectuada en su contra.-

A fs. 8 obra copia de Título Ejecutivo N° 32280, por la Tasa por Inspección por Seguridad e Higiene, contemplando los períodos 1 a 6 del año 2010.-

A fs. 15 obra Disposición N° 392/18 emanada de la Dirección de Cobranzas, Subsecretaría de Riesgo y Cobranzas de la Agencia Platense de Recaudación, en la cual se resuelve dejar asentada la BAJA en el Sistema Rafam del Título Ejecutivo N° 32280 correspondiente al legajo N° 112024 por Tasa por Inspección por Seguridad e Higiene.-

A fs. 16 la Dirección de Cobranzas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2 de la Disposición de referencia, remite de las presentes actuaciones a efectos de tramitar el desistimiento del proceso judicial-

A fs.17/18 la Dirección General de Apremios y Recupero Crediticio dictamina autorizando el desistimiento del juicio de apremio caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA PLATA-APR C/DI LUCA HUGO ALBERTO S/APREMIO" Expte. N° 102247, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría de Apremios del Departamento Judicial de La Plata, y disponiendo la baja del Título Ejecutivo 32280, por la Tasa por Inspección por Seguridad e Higiene, contemplando los períodos 1 a 6 del año 2010.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO

DECRETA

ARTICULO 1°. Déjese sin efecto el título de apremio N° 32280, por la Tasa por Inspección por Seguridad e Higiene, contemplando los períodos 1 a 6 del año 2010 y procédase a tramitar el desistimiento del proceso judicial iniciado contra el Sr. Di Luca Hugo, CUIT 20-08575826-9.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación Municipal.

ARTICULO 3°. Registrar, notificar, cumplido archivar.

Dr. Fernando Ponce. Intendente Interino. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 0752/18

La Plata, 24 de abril de 2018

Visto

el expediente N° 4061-947171/2014 por el que tramita el desistimiento de acciones judiciales por apremio contra el Sr. Albano Pascual-

Considerando

Que a fojas 1 se presenta el Sr. Albano Pascual, CUIT 20-93231596-4, desconociendo la deuda por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene En instancia judicial, en virtud de que el mismo realiza sus pagos en tiempo y forma, por lo que no debería contar con deuda alguna.-

A fs. 6 obra copia de Título Ejecutivo N° 32572, por la Tasa por Inspección por Seguridad e Higiene, contemplando desde los períodos 1 a 6 del año 2010.-

A fs. 8/11 obra Disposición N° 795/17 y rectificación de número de título ejecutivo, emanada de la Dirección de Cobranzas, Subsecretaría de Riesgo y Cobranzas de la Agencia Platense de Recaudación, en la cual, se resuelve dejar asentada la BAJA en el Sistema Rafam de la deuda y del Título Ejecutivo N° 32572, correspondiente al particular de referencia, por Tasa por Inspección por Seguridad e Higiene por los períodos 1 a 6 del año 2010.-

A fs. 11, la Dirección de Cobranzas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2 de la Disposición de referencia, ordena la remisión de las presentes actuaciones a efectos de tramitar el desistimiento del proceso judicial.-

A fs. 12/13 la Dirección General de Apremios y Recupero Crediticio dictamina autorizando el desistimiento del juicio de apremio caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA PLATA-APR C/ALBANO PASCUAL S/ APREMIO" Expte. N° 105960, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 27, Secretaria de Apremios del Departamento Judicial de La Plata, y disponiendo dejar sin efecto el Título Ejecutivo N° 32572 por la Tasa de Inspección por Seguridad e Higiene contemplando desde los períodos 1 a 6 del año 2010.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO

DECRETA

ARTICULO 1º. Déjese sin efecto el título de apremio N° 32572 por la Tasa de Inspección por Seguridad e Higiene contemplando desde los periodos 1 a 6 del año 2010, y procédase a tramitar el desistimiento del proceso judicial iniciado contra el Sr. Albano Pascual, CUIT 20-93231596-4.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación Municipal.

ARTICULO 3º. Registrar, notificar, cumplido archivar.

Dr. Fernando Ponce. Intendente Interino. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 0753/18

La Plata, 25 de abril de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1071218-2018. Declárese de interés municipal al "Encuentro Gastronómico Internacional"

Decreto N° 0757/18

La Plata, 25 de abril de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1070390-18. Aprueba Pliego para el servicio de outsourcing de impresión para boletas.

Decreto N° 0758/18

La Plata, 25 de abril de 2018

Visto

el expediente N° 406.1-874789/2013 y 4061-090997/2010 por el que tramita el desistimiento de acciones judiciales por apremio contra la Sra. Guerra Cristina Isabel DNI 21.480.551, y;

Considerando

Que a fojas 1 del expediente N° 4061-874789/2013 se presenta la Sra. Guerra Cristina Isabel DNI 21.480.551, solicitando se desestime las acciones judiciales iniciadas por apremio, atento a la realización de la baja definitiva desde el periodo 1-2007.

Que a fojas 13 del mismo expediente la Subsecretaria de Riesgos y Cobranzas de la Agencia Platense de Recaudación expresa que debe disponerse la baja del título ejecutivo N° 38392 por tasa de inspección por Seguridad e Higiene por los periodos 1 a 6 del año 2007 a 2011.

Que a fojas 20/21 de las mismas actuaciones, la Subsecretaria Legal y Técnica emite dictamen, considerando que debe gestionarse el desistimiento del juicio de apremio caratulado "Municipalidad de La Plata c/ Guerra Cristina Isabel s/apremio"; en trámite por ante la Secretaria de Apremios del Departamento Judicial de La Plata, dando de baja el título ejecutivo N° 38392 por tasa de inspección por Seguridad e Higiene por los periodos 1 a 6 del año 2007 a 2011.

Que mediante expediente N° 4061-090997/2010 se realizó el mismo trámite y con la misma petición de baja de la deuda de apremio contra la contribuyente constando a fojas 61 informe de la Dirección General de Sistemas de Recaudación por el que se procedió a la baja definitiva del legajo 113690 y a fojas 63 constancia de baja de oficio del legajo del sistema RAFAM.

Que conforme los antecedentes expuestos corresponde dictar el acto administrativo a los fines de desistir del proceso de apremio iniciado contra la contribuyente, dando de baja el título ejecutivo que diera origen a la deuda.

Que de conformidad a lo previsto en el artículo 108º inciso 17º de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde dictar el presente acto administrativo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO

DECRETA

ARTICULO 1°. Desistir de la acción y del derecho en los autos caratulados "Municipalidad de La Plata c/ Guerra Cristina Isabel s/ apremio"; en trámite por ante la Secretaría de Apremios del Departamento Judicial de La Plata, por el juicio iniciado contra la Sra. Guerra Cristina Isabel DNI 21.480.551.

ARTICULO 2°. Dar de baja el título ejecutivo N° 38392 por tasa de inspección por Seguridad e Higiene por los periodos 1 a 6 del año 2007 a 2011.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

ARTICULO 4°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Municipal.

Dr. Fernando Ponce. Intendente Interino. Dr. Dario Ganduglia. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

Decreto N° 0760/18

La Plata, 26 de abril de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1069752-18. Aprueba Pliego para la Licit. Privada N° 49-18, adquisición de reactivos.

Decreto N° 0762/18

La Plata, 26 de abril de 2018

Visto

el expediente N° 4061-1048732/2017 por el que tramita el desistimiento de acciones judiciales por apremio contra la Sra. Linares María Celeste -

Considerando

Que a fojas 1 se presenta la Sra. Linares, CUIT 27-28869044-3, peticionando se deje sin efecto la intimación efectuada en su contra, en virtud de que la misma resulta ser improcedente dado que la sociedad no poseía local comercial en Gonnet durante los periodos intimados.-

A fs. 7 obra copia de Título Ejecutivo N° 38486, por la Tasa por Inspección por Seguridad e Higiene correspondiente al particular de referencia, contemplando desde el periodo 1 del año 2007 al periodo 6 del año 2011 inclusive.-

A fs. 16 obra copia de Título Ejecutivo N° 56331, por la Tasa por Inspección por Seguridad e Higiene correspondiente al particular de referencia, contemplando desde el periodo 1 del año 2012 al periodo 6 del año 2014 inclusive.-

A fs. 17 obra Disposición N° 235/18 emanada de la Dirección de Cobranzas, Subsecretaría de Riesgo y Cobranzas de la Agencia Platense de Recaudación, en la cual se resuelve, dejar asentada la BAJA en el Sistema Rafam de la deuda correspondiente al legajo N° 114180 por Tasa por Inspección por Seguridad e Higiene, por los periodos 1 a 6 de los años 2007 a 2014 inclusive.-

A fs.18, la Dirección de Cobranzas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2 de la Disposición de referencia, ordena la remisión de las presentes actuaciones a efectos de tramitar el desistimiento del proceso judicial.-

A fs. 19/20 la Dirección General de Apremios y Recupero Crediticio dictamina autorizando el desistimiento del juicio de apremio caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA PLATA- APR C/ LINARES MARIA CELESTES/APREMIO" Expte N° 13 -113997, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría de Apremios del Departamento Judicial de La Plata y del juicio de apremio caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA PLATA C/ LINARES MARIA CELESTE S/ APREMIO" Expte No 27 - 167126, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 27, Secretaría de Apremios del Departamento Judicial de La Plata, y ordenando dejar sin efecto los Títulos Ejecutivos N° 38486 y 56331, por la Tasa por Inspección por Seguridad e Higiene correspondiente a los periodos 1a 6 de los años 2007 a 2014 inclusive.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO

DECRETA

ARTICULO 1°. Déjense sin efecto los títulos de apremio N° 38486 y 56331, por la Tasa por Inspección por Seguridad e Higiene correspondiente a los períodos 1 a 6 de los años 2007 a 2014 inclusive, y procédase a tramitar el desistimiento de los procesos judiciales correspondientes, iniciado contra la Sra. Linares María Celeste, CUIT 27-28869044-3.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación Municipal.

ARTICULO 3°. Registrar, notificar, cumplido archivar.

Dr. Fernando Ponce. Intendente Interino. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 0764/18

La Plata, 27 de abril de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1070618-18. Aprueba Pliego para la readecuación de sumideros en Av. 137 en las bocacalles de 62, 63 y 64.

Decreto N° 0765/18

La Plata, 27 de abril de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1071079-18. Aprueba Pliego para la Licit. Privada N° 50-18, para la adquisición de medicamentos e insumos.

Decreto N° 0777/18

La Plata, 02 de mayo de 2018

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1066253/2018, por el cual la SECRETARÍA DE ESPACIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL, solicita la adquisición de Materiales para mantenimiento de los espacios públicos: (Tanza, Rollos de cadena, guantes, disco de corte, tijeras de podar, etc), con destino a la DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO PUBLICO, mediante solicitud de pedido N° 344/18, obrante a fojas 7/16; y

Considerando

Que realizado el primer llamado a Licitación Pública N° 16 con fecha 19 de Abril de 2018 a las 10:00 hs. Cuyos pliegos fueron aprobados por Decreto 481 Folio 589 de fecha 15 de Marzo 2018, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación acumulada:

--SOBRE N° 1: Perteneciente a la firma DISPLATEX quien cotiza los ítems 1, 9, 10, 21, 26, 33, 35/38, 65, 66, 68, 72, 97, 100, 102 por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO con 20/100 (\$3.276.951,20), presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 229.453 de la firma COSENA SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL con 00/100 (\$200.000,00).

Firmas que retiraron pliego y no cotizaron: MELENZANE S.A. y D 'ARRISSO JOSE.

Que la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones, tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del segundo llamado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la Licitación Pública N° 16/18 primer llamado realizada el 19 de Abril de 2018 a las 10:00 hs. Fracasado por haberse recibido una sola propuesta.-

ARTICULO 2°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Generales, segundo llamado, para la adquisición de Materiales para mantenimiento de los espacios públicos: (Tanza, Rollos de cadena, guantes, disco de corte, tijeras de podar, etc), con destino a la DIRECCION GEMERAL DE ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO PUBLICO.-

ARTICULO 3°: Llamase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 16 del 2018 segundo llamado, para adquisición de Materiales para mantenimiento de los espacios públicos: (Tanza, Rollos de cadena, guantes, disco de corte, tijeras de podar, etc), de acuerdo a las Cláusulas Generales que por la presente se aprueban y que regirá el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 24 de Mayo de 2018 a las 10.00 hs, en la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 4°: Autorizase la devolución de la garantía de oferta, que acompaña la propuesta presentada dado el fracaso del primer llamado.-

ARTICULO 5°: El Pliego se podrá consultar en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicasmlp@gmail.com o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (PEDIDO DE COTIZACIÓN expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser retirado por la Dirección General de Compras y Suministros en el horario de 8 a 13.30 hs, hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, -29 de Mayo de 2018 inclusive-

ARTICULO 6°: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 09.30 hs del día 24 de Mayo de 2018, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 7°: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL DIA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal.-

ARTICULO 8°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

Dr. Julio César Garro. Intendente. Marcelo Leguizamon Brown. Secretario de Espacios Públicos y Gestión Ambiental.

Decreto N° 0794/18

La Plata, 02 de mayo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-1063668-18.

Decreto N° 0795/18

La Plata, 02 de mayo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 2123-187-14.

Decreto N° 0796/18

La Plata, 02 de mayo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Decreto N° 0809/18

La Plata, 02 de mayo de 2018

Visto

el expediente nro. 4061-1062269/18; y

Considerando

Que a fs. 1/2 se presenta el Sr. SOTO Francisco R., DNI. 5.178.121, solicitando la devolución del pago doble de una multa en referencia a la contravención recaída en el automotor Dominio OBU-847;

Que a fs. 3/7 se agregan copias de: Acta única de Infracción TI 88869, Boleta 73/18145014312, Cédula de Identificación Automotor Dominio: OBU-847, denuncia penal -Oficina de Denuncias - Fiscalía General Departamento Judicial La Plata y DNI del señor SOTO Francisco Ramón;

Que a fs. 11 la Dirección Operativa de la Subsecretaría de Justicia de Faltas señala que las copias de las Actas Únicas de Infracción de Tránsito M-66508 y TI-88869, que obran a fs. 9/10, que corroboran los dichos del señor SOTO, comprobándose que en ambas causas se registran pagos voluntarios efectuados con fecha 23/01/18;

Que a fs. 14 se presenta el señor SOTO y adjunta a fs. 15/30 la documentación que se detalla: original de la boleta de pago 73/18145014312, Recibo nro. 34271 de la DNRPA, consulta de infracciones, Recibo nro. 34299 de la DNRPA, Formulario 13 de la DNRPA Infracciones - Baja del Automotor, Formularios 04 nro. 09199797 y Formulario 02 nro. 33562745 del RNPA, Certificado de Estado de Dominio 08-0193409/2014, Formulario R121 de ARBA y Formulario 13- B del RNPA;

Que a fs. 31 la Secretaría de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia, señala que en virtud de la solicitud efectuada por el presentante de fs. 1 con relación al pago erróneo de una multa por el monto de \$ 3.202,50 y resultando acreditados sus dichos con la denuncia adjunta a fs. 6, lo informado por la Subsecretaría de Justicia de Faltas a fs. 11, el ticket de pago obrante a fs. 15 y las constancias de baja del vehículo automotor de fs. 16/30 corresponde el reintegro de la suma señalada;

Que procede en consecuencia disponer la repetición del importe ingresado en esta Comuna;

Que el importe a reintegrar asciende a la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS DOS con 50/100 (\$ 3.202,50);

Que a tal fin, deberá darse la intervención correspondiente a la Contaduría General y a la Tesorería Municipal, a fin de que adopten los recaudos necesarios para dar cumplimiento a las disposiciones del presente decreto;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°.- Hacer lugar a la demanda de repetición formalizada en el expediente nro. 4061-1062269/18, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTICULO 2°.- Autorízase la devolución de la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS DOS con 50/100 (\$ 3.202,50), solicitada por el señor SOTO Francisco Ramón, DNI. 5.178.121, por los motivos expresados en los considerandos.-

ARTICULO 3°.- Gírense las actuaciones a la Contaduría General y la Tesorería Municipal respectivamente, a fin de que adopten los recaudos necesarios para dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación Municipal

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal/ archívese.-

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 0817/18

La Plata, 03 de mayo de 2018

Visto

el expediente N° 4061-954428/2015 por el que tramita el desistimiento de acciones judiciales por apremio contra Fiacco Rubén Antonio, DNI 17.755.089, y;

Considerando

Que a fojas 1 se presenta el Sr; Fiacco Rubén Antonio.

Que a fojas 9 obra informe de la Dirección General de Sistemas de Recaudación informando que la actividad desarrollada por el peticionante debe tributar a partir del 01/01/2012.

Que a fojas 13 la Subsecretaria de Servicios Informáticos y Comunicaciones informa que se ha dado de baja el apremio N° 38341 y que los periodos que incluía se eliminaron de la cuenta corriente.

Que a fojas 17 se glosa Disposición N° 934/17 del Director de Cobranzas que resuelve dejar asentada la baja del Sistema Rafam del Título Ejecutivo N°38341 por Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por los años 2007 a 2011 y se proceda a tramitar el desistimiento del proceso judicial.

Que a fojas 20/21 fa Dirección General de Apremios y Recupero Crediticio emite dictamen, considerando que debe gestionarse el desistimiento del juicio de apremio caratulado "Municipalidad de La Plata c/ Fiacco Rubén Antonio s/ apremio"; Expte. N° 113580, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25, Secretaria de Apremios del Departamento Judicial de La Plata, dando de baja el título ejecutivo N° 38341 por tasa de inspección por Seguridad e Higiene por los periodos 1 a 6 del año 2007 a 2011 inclusive.

Que conforme los antecedentes expuestos corresponde dictar el acto administrativo a los fines de desistir del proceso de apremio iniciado contra la contribuyente, dando de baja el título ejecutivo que diera origen a la deuda.

Que de conformidad a lo previsto en el artículo 108° inciso 17° de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde dictar el presente acto administrativo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°. Desistir de la acción y del derecho en los autos caratulados "Municipalidad de La Plata c/ Fiacco Rubén Antonio s/apremio"; en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25, Secretaria de Apremios del Departamento Judicial de La Plata, por el juicio iniciado contra Fiacco Rubén Antonio, DNI 17.755.089.

ARTICULO 2°. Dar de baja el título ejecutivo N° 38341 por tasa de inspección por Seguridad e Higiene por los periodos 1 a 6 del año 2007 a 2011 inclusive.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

ARTICULO 4°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Municipal.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Dario Ganduglia. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

Decreto N° 0823/18

La Plata, 03 de mayo de 2018

Visto

El Expediente N° 4061-1071823/18, por el cual la Asociación Civil "CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL CAMINO A LA CASITA", solicita su inscripción como entidad de bien público en el ámbito de esta Comuna; y

Considerando

Que la Dirección de Entidades y Culto dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Municipal de la Secretaría de Coordinación Municipal, informa que la entidad antes mencionada ha dado cumplimiento de lo normado en la Ordenanza N° 4715/80 y solicita su inscripción en el Registro de Entidades de Bien Público;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Inscribise en el Registro de Entidades de Bien Público, creado por Ordenanza N° 4715/80, a la Asociación Civil "CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL CAMINO A LA CASITA", bajo el legajo N° 1558.-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 0827/18

La Plata, 04 de mayo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1072140-18. Aprueba Pliego para la Licit. Privada N° 54-18, para la adquisición de artículos de iluminación.

Decreto N° 0837/18

La Plata, 04 de mayo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-1066569-18.

Decreto N° 0843/18

La Plata, 07 de mayo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1070390-18. Aprueba Compra Directa Excepcional para el servicio de outsourcing de impresión para boletas.

Decreto N° 0844/18

La Plata, 07 de mayo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1071877-18. Aprueba Pliego para la Licit. Privada N° 57-18, para el servicio de alquiler de motoniveladora.

Decreto N° 0845/18

La Plata, 07 de mayo de 2018

Visto

el expediente N° 4061-873245/2013 por el que tramita el desistimiento de acciones judiciales por apremio contra TADIMA SRL, CUIT 30-69133893-9, y;

Considerando

Que a fojas 1/2 se presenta Sebastián Maiztegui Marcó en su carácter de socio gerente de la firma TADIMA SRL solicitando la baja de la deuda de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene que se le reclama, argumentando que desarrollaba la actividad

comercial sin local de atención al público, por lo que no se configuraba el hecho imponible.

Que a fojas 137 obra informe de la Dirección General de Sistemas de Recaudación de donde surge que se asentó la baja definitiva en la base de datos conforme la documentación aportada por el peticionante.

Que a fojas 138 obra copia de la cuenta corriente del comercio de la que surge como fecha de cese el 31/12/2006.

Que a fojas 142 se agrega copia de la Disposición N°699/17 que dispone de baja del Sistema Rafam la deuda y el título ejecutivo n° 38372 con respecto al Legajo 113583 y tramitar el desistimiento de la acción judicial.

Que a fojas 146/147 la Dirección General de Apremios y Recupero Crediticio emite dictamen, considerando que debe gestionarse el desistimiento del juicio de apremio caratulado "Municipalidad de La Plata c/ Tadima SRL s/ apremio"; Expte N° 113940, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16, Secretaria de Apremios del Departamento Judicial de La Plata, dando de baja el título ejecutivo N° 38372 por tasa de inspección por Seguridad e Higiene por los periodos 1 a 6 del año 2007 a 2011 inclusive.

Que conforme los antecedentes expuestos corresponde dictar el acto administrativo a los fines de desistir del proceso de apremio iniciado contra la contribuyente, dando de baja el título ejecutivo que diera origen a la deuda.

Que de conformidad a lo previsto en el artículo 108° inciso 17° de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde dictar el presente acto administrativo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°. Desistir de la acción y del derecho en los autos caratulados "Municipalidad de La Plata c/ Tadima SRL s/ apremio"; en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16, Secretaria de Apremios del Departamento Judicial de La Plata, por el juicio iniciado contra TADIMA SRL, CUIT 30-69133893-9.

ARTICULO 2°. Dar de baja el título ejecutivo N° 38372 por tasa de inspección por Seguridad e Higiene por los periodos 1 a 6 del año 2007 a 2011 inclusive.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

ARTICULO 4°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Municipal.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Darío Ganduglia. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

Decreto N° 0846/18

La Plata, 07 de mayo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-1066570-18.

Decreto N° 0877/18

La Plata, 08 de mayo de 2018

Visto

el expediente N° 4061-943372/2014 por el que tramita el desistimiento de las acciones judiciales por apremio contra el Sr. Jorge Risso, y;

Considerando

Que a fojas 1 se presenta el Sr. Risso, CUIT 20-16100803-7, peticionando el rechazo de la determinación de la deuda por cualquier concepto posterior al 1/06/2007, en virtud de que en esa fecha operó la baja de sus actividades comerciales.

Que a fojas 9 obra copia de Título Ejecutivo N° 31881, por la Tasa por inspección por Seguridad e Higiene correspondiente al

particular de referencia, contemplando los períodos 5-6 del año 2007 y 1 del año 2008.

Que a fojas 11 obra Disposición N° 931/17 emanada de la Dirección de Cobranzas, Subsecretaría de Riesgo y Cobranzas de la Agencia Platense de Recaudación, en la cual se resuelve, dejar asentada la BAJA en el Sistema Rafam del Título Ejecutivo N° 31881 correspondiente al legajo N° 108134 por Tasa por inspección por Seguridad e Higiene, de titularidad del Sr. Risso.

Que a fojas 14 el Departamento Administración de Tributos sobre el Espacio Público y Privado en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 de la Disposición de referencia, remite las presentes actuaciones a efectos de tramitar el desistimiento del proceso judicial.

Que a fojas 15/16 la Dirección General de Apremios y Recupero Crediticio dictamina autorizando el desistimiento del juicio de apremio caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA PLATA-APR C/RISSE JORGE ROLANDO S/ APREMIO" Expte N° 99741 en trámite por ante el Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría de Apremios del Departamento Judicial de La Plata, y disponiendo la baja del Título Ejecutivo 31881, por la Tasa por inspección por Seguridad e Higiene por los períodos 5-6 del año 2007 y 1 del año 2008.

Que de conformidad a lo previsto en el artículo 108° inciso 17° de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde dictar el presente acto administrativo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°. Desistir de la acción y del derecho en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE LA PLATA-APR C/RISSE JORGE ROLANDO S/ APREMIO" Expte N° 99741 en trámite por ante el Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría de Apremios del Departamento Judicial de La Plata, proceso judicial iniciado contra el Sr. Jorge Risso, CUIT 20-16100803-7.

ARTICULO 2°. Dar de baja el título ejecutivo 31881, por la Tasa por inspección por Seguridad e Higiene por los períodos 5-6 del año 2007 y del año 2008.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

ARTICULO 4°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Municipal.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Darío Ganduglia. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

Decreto N° 0878/18

La Plata, 08 de mayo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Instruye presumario administrativo en el Expte. 4061-1059763-17.

Decreto N° 0880/18

La Plata, 09 de mayo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1071545-18. Adjudica Compra Excepcional, por la que se gestiona la reparación de embrague y frenos de camión Iveco.

Decreto N° 0909/18

La Plata, 10 de mayo de 2018

Visto

el expediente N° 4061-942067/2014 por el que tramita el desistimiento de las acciones judiciales por apremio contra el Sr. Raúl Antonio Angeletti, y; el expediente N° 4061-942067/2014 por el que tramita el desistimiento de las acciones judiciales por apremio contra el Sr. Raúl Antonio Angeletti, y;

Considerando

Que a fojas 1/3 se presenta el Sr. Angeletti, CUIT 20-08354433-4, solicitando el cierre de su comercio.

Que a fojas 20 obra Disposición N° 270/15 emanada de la Subsecretaría de Gestión Territorial, dando de baja al comercio de titularidad del peticionante, con efectividad al 31/07/2007.

Que a fojas 25 obra copia de Título Ejecutivo N° 43500, por la Tasa por inspección por Seguridad e Higiene correspondiente al particular de referencia, contemplando desde el período 1 del año 2008 al período 2 del año 2012 inclusive.

Que a fojas 26 obra Disposición N° 921/17 emanada de la Dirección de Cobranzas Subsecretaría de Riesgo y Cobranzas de la Agencia Platense de Recaudación, en la cuales resuelve dejar asentada la baja en el Sistema Rafam del Título Ejecutivo N° 43500 correspondiente al legajo N° 15857, por Tasa por inspección por Seguridad e Higiene.

Que a fojas 27, la Dirección de Cobranzas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2 de la Disposición de referencia ordena la remisión de las presentes actuaciones a efectos de tramitar el desistimiento del proceso judicial.

Que a fojas 28/29 la Dirección General de Apremios y Recupero Crediticio dictamina autorizando el desistimiento del juicio de apremio caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA PLATA - APR C/ ANGELETTI RAUL ANTONIO S/APREMIO" Expte. N°120510, de trámite por ante el Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N°1, Secretaría de Apremios del Departamento Judicial de La Plata, Secretaría de Apremios del Departamento Judicial de La Plata, y disponiendo dejar sin efecto el Título Ejecutivo N° 43500 por la Tasa de inspección por Seguridad e Higiene contemplando desde el período 1 del año 2008 al período 2 del año 2012 inclusive.

Que de conformidad a lo previsto en el artículo 108° inciso 17° de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde dictar el presente acto administrativo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°. Desistir de la acción y del derecho en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE LA PLATA - APR C/ ANGELETTI RAUL ANTONIO S/APREMIO" Expte. N°120510, de trámite por ante el Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N°1, Secretaría de Apremios del Departamento Judicial de La Plata, por el juicio iniciado contra el Sr. Raúl Antonio Angeletti, CUIT 20-08354433-4.

ARTICULO 2°. Dar de baja el título ejecutivo N° 43500 por la Tasa de inspección por Seguridad e Higiene contemplando desde el período 1 del año 2008 al período 2 del año 2012 inclusive.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

ARTICULO 4°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Municipal.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Darío Ganduglia. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

Decreto N° 0910/18

La Plata, 10 de mayo de 2018

Visto

los expedientes N° 4061-987417/2016, 4061-991157/2016 y 4061-1005368/2016 por el que tramita el desistimiento de las acciones judiciales por apremio contra el Sr. Placenti Roberto Ornar, y;

Considerando

Que a fojas 1 del expediente 4061-987417/2016 se presenta el Sr. Placenti peticionando el rechazo de la deuda que diera origen al juicio de apremio iniciado en su contra, en virtud de que el mismo no detentaba la posesión del comercio en las fechas en que se devengara la deuda, en razón de existir un contrato de alquiler sobre el mismo-.

Que a fojas 14 del expediente 4061-991157/2016 obra Disposición N°226/16 emanada de la Subsecretaría de Fiscalización

de la Agencia Platense de Recaudación en la cual se resuelve hacer lugar parcialmente a la presentación del Sr. Placenti en virtud de que solo le correspondía tributar la Tasa respectiva por los bimestres 2/2010 a 4/2011.

Que a fojas 15 del mismo expediente obra constancia de notificación al contribuyente de la Disposición 226/2016.

Que a fojas 41 del expediente 4061-1005368/2016 obra copia del Título Ejecutivo N° 50075 por la Tasa por Inspección por Seguridad e Higiene correspondiente al particular de referencia, contemplando desde el periodo 1 del 2010 al 6 del año 2014 inclusive.

Que a fojas 42 del mismo expediente, obra Disposición N° 973/17 emanada de la Dirección de Cobranzas, Subsecretaria de Riesgo y Cobranzas de la Agencia Platense de Recaudación, en la cual se resuelve, dejar asentada la baja en el sistema Rafam a la deuda y al Título Ejecutivo N°50075 correspondiente al legajo N° 116296 por Tasa por Inspección por Seguridad e Higiene, por los periodos 1/2010, 5-6/2011 y por los años 2012,2013 y 2014.

Que a fojas 43 la Dirección de Cobranzas en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2 de la Disposición de referencia, ordena la remisión de las presentes actuaciones a efectos de tramitar el desistimiento del proceso judicial.

Que a fojas 44/46 la Dirección general de Apremios y Recupero Crediticio dictamina que pagados los gastos judiciales, podrá autorizarse el desistimiento parcial del juicio de apremio caratulado "Municipalidad de La Plata- APR c/ Placenti Roberto Omar s/ apremio" Expediente N°135019, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2- Secretaria de Apremios del Departamento Judicial de La Plata, dejando sin efecto el título ejecutivo N° 50075 por la Tasa por Inspección por Seguridad e Higiene, correspondiente al particular de referencia por los periodos 1/2010, 5-6/2011 y por los años 2012, 2013 y 2014.

Que de conformidad a lo previsto en el artículo 108° inciso 17° de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde dictar el presente acto administrativo.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°. Desistir parcialmente del juicio de apremio caratulado "Municipalidad de La Plata- APR c/ Placenti Roberto Ornar s/ apremio" Expediente N° 135019, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2- Secretaria de Apremios del Departamento Judicial de La Plata.

ARTICULO 2°. Dejar sin efecto el título ejecutivo N° 50075 por la Tasa por Inspección por Seguridad e Higiene, correspondiente al particular de referencia por los periodos 1/2010, 5-6/2011 y por los años 2012, 2013 y 2014.

ARTICULO 3°. Determinar que lo estipulado en el Artículo 1° y 2 del presente Decreto tendrá lugar siempre que se cancelen las costas judiciales de manera previa, en los autos aludidos.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

ARTICULO 5°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Municipal.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Darío Ganduglia. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

Decreto N° 0911/18

La Plata, 10 de mayo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Fija valor Hora Cátedra.

Decreto N° 0919/18

La Plata, 11 de mayo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1061340-18. Aprueba Licitación Privada N° 03-18. Desafecta el decreto N° 125-18.

Decreto N° 0920/18

La Plata, 11 de mayo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Instruye presumario administrativo en el Expte. 4061-1053854-17.

Decreto N° 0921/18

La Plata, 11 de mayo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1068952-18. Aprueba Licitación Privada N° 46-18, por la que se solicita la provisión de productos audiovisuales.

Decreto N° 0922/18

La Plata, 11 de mayo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. KELLY.

Decreto N° 0923/18

La Plata, 14 de mayo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1069752-18. Aprueba Pliego para la Licit. Privada N° 49-18, para la adquisición de reactivos.

Decreto N° 0925/18

La Plata, 14 de mayo de 2018

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1068045/2018, por el cual la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, solicita la adquisición de colchones, frazadas y almohadas, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, con destino a la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL, mediante solicitud de pedido N°459/18, obrante a Fojas 4; y

Considerando

Que a tal efecto tuvo lugar la realización de la Licitación Pública N° 18/18, con fecha de apertura 27 de Abril de 2018, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación acumulada:

--SOBRE N° 1: Perteneciente a la firma ROMERO JOSE LUIS quien cotiza los ítems 2 y 3 por la suma de PESOS NOVECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS con 00/100 (\$907.400,00), presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 229.705 de la firma COSENA SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA con 00/100(\$45.370,00).

SOBRE N° 2: Perteneciente a la firma HECTOR REZZONICO quien cotiza la totalidad de los ítems por la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL con 00/100 (\$5.833.000,00), presentando ofertas alternativas para los ítems 1 y 2 por la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL con 00/100 (\$5.712.000,00). Acompaña garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 458.374 de la firma AFIANZADORA LATINOAMERICANA CIA DE SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL con 00/100 (\$310.000,00).

SOBRE N° 3: Perteneciente a la firma SPA SERVICIOS PARA EMPRESAS S.A. quien cotiza la totalidad de los ítems por la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL con 00/100(\$4.927.000,00), presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 229.828 de la firma COSENA SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$245.000,00).

SOBRE N° 4: Perteneciente a la firma COPACABANA S.A. quien cotiza la totalidad de los ítems por la suma de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL OCHENTA con 00/100 (\$6.690.080,00), presentando 2 ofertas alternativas para el ítem 2 por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL OCHENTA con 00/100 (\$2.602.080,00). Acompaña garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 660.543 de la firma FIANZAS Y CREDITO S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS por hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS con 00/100 (\$358.800,00).

SOBRE N° 5: Perteneciente a la firma ANTONUTTI GUILLERMO DANIEL quien cotiza la totalidad de los ítems por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL con 00/100 (\$4.754.000,00), presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 306971 de la firma FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$350.000,00).

SOBRE N° 6: Perteneciente a la firma CLAUDIO ALBERTO ARTUNIAN quien cotiza la totalidad de los ítems por la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL con 00/100 (\$4.084.000,00), presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 830.725 de la firma ALBA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL con 00/100 (\$205.000,00).

SOBRE N° 7: Perteneciente a la firma MELENZANE S.A. quien cotiza la totalidad de los ítems por la suma de PESOS SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA con 00/100 (\$6.179.430,00), presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 458.570 de la firma AF ANZADORA LATINOAMERICANA CIA DE SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL con 00/100 (\$600.000,00). La oferta queda desestimada por no encontrarse firmado el Pedido de Cotización, siendo causal de rechazo en el acto de apertura según el artículo 16 del pliego de bases y condiciones.

Firmas que retiraron pliego y no cotizaron: TROSHER S.A. y MACOTEX S.A.

Que en el acta de apertura se desliza error al transcribir, según el siguiente detalle:

Sobre N°2: donde dice "por la suma de pesos CINCO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL CON 00/100 (\$5.712.000,00)" debería decir "por la suma de PESOS SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$6.198.000,00) considerando las ofertas de menor valor presentando alternativas para los ítems 1 y 2".

Sobre N°4: donde dice "presentado alternativas para el ítem 2 por la suma de pesos DOS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL OCHENTA CON 00/100 (\$2.602.080,00)" debería decir "presentando dos alternativas para el ítem 2:

Opción 1°: por la suma de pesos UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHENTA CON 00/100 (\$1.986.080,00).

Opción 2°: por la suma de pesos SEISCIENTOS DIECISEIS MIL (\$616.000,00).

Que a fs. 266/269, la Subsecretaría Legal y Técnica ha realizado el estudio de la documentación presentada por las empresas, expidiéndose acerca del cumplimiento de las exigencias legales y de la factibilidad de la adjudicación.

Que de las ofertas presentadas la de la firma:

CLAUDIO ALBERTO ARTUNIAN para la totalidad de los ítems 1 y 3 por menor precio e ítem 2 por calidad, quien cotiza por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL con 00/100 (\$4.084.000,00), resulta razonable a los intereses de la Comuna y se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la LICITACIÓN PÚBLICA 18/2018, efectuada con fecha 27 de Abril de 2018, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada, en todo de acuerdo a los considerandos.-

ARTICULO 2°: Adjudíquese lo solicitado a favor de la firma:

CLAUDIO ALBERTO ARTUNIAN para la totalidad de los ítems 1 y 3 por menor precio e ítem 2 por calidad, quien cotiza por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL con 00/100 (\$4.084.000,00).-

TOTAL ADJUDICADO: PESOS CUATRO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL con 00/100 (\$4.084.000,00).-

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS SESENTA (60) DIAS DE LA FECHA DE PRESENTACION DE FACTURAS EN LA DIRECCION

GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

ARTICULO 3°: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 04 -SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL- Jurisdicción: 1110104000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL - Fuente de Financiamiento 132 - De origen provincial.-

ARTICULO 4°: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 5°: Autorízase la devolución de la garantía de oferta, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de las firmas adjudicatarias, debiendo estas últimas sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO del área que corresponda.-

ARTICULO 7°: Regístrese; notifíquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURÍA GENERAL y TESORERIA a sus efectos.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Raúl Mario Cadaá. Secretario de Desarrollo Social.

Decreto N° 0926/18

La Plata, 14 de mayo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1072802-18. Aprueba Pliego Licitación Privada N° 61-18, por la que se solicita alquiler pala retroexcavadora.

Decreto N° 0927/18

La Plata, 14 de mayo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1073043-18. Aprueba Pliego Licitación Privada N° 62-18, por la que se solicita alquiler de minicargadora.

Decreto N° 0929/18

La Plata, 14 de mayo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-1028483-17.

Decreto N° 0930/18

La Plata, 14 de mayo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Instruye presumario administrativo en el Expte. 4061-1047804-17.

Decreto N° 0931/18

La Plata, 14 de mayo de 2018

Visto

el expediente N° 4061-916213/2014 por el que tramita el desistimiento de acciones judiciales por apremio contra el Sr. Gastón Maldonado; y

Considerando

Que a fojas 1 se presenta el Sr. Gastón Maldonado CUIT 20-24256136-9, peticionando el rechazo de la determinación de la deuda por Tasa de Inspección en Seguridad e Higiene, en virtud de que la misma se refiere a períodos en los cuales la contribuyente no se encontraba desarrollando actividades comerciales.

Que a fs. 11 obra informe del Departamento Administración de Tributos sobre el Espacio Público y Privado del que surge como fehad baja del comercio el 30/09/2008.

Que a fs. 12 obra copia de la cuenta corriente del Legajo 113562 donde consta como fecha de baja el 30/09/2008.

Que a fs. 15 informa la Dirección General de Ingeniería de Software que se dio de baja la deuda por los años reclamados mediante el apremio

Que a fs. 16 obra copia de Título Ejecutivo N° 43607, por la Tasa por Inspección por Seguridad e Higiene correspondiente al particular de referencia, contemplando los períodos 5-6 del año 2008 y 1 a 6 de los años 2009 al 2012.

Que a fs. 19 obra Disposición N° 933/17 emanada de la Dirección de Cobranzas dependiente de la Subsecretaria de Riesgo y Cobranzas de la Agencia Platense de Recaudación en la cual se resuelve dejar asentada la BAJA en el Sistema Rafam de la deuda y el título ejecutivo N° 43607 correspondiente al legajo N° 113562 por Tasa por Inspección por Seguridad e Higiene,

Que a fs. 20, la Dirección de Cobranzas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2 de la Disposición de referencia, ordena la remisión de las presentes actuaciones a efectos de tramitar el desistimiento del proceso judicial.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar el desistimiento del juicio de apremio de autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE LA PLATA C/ MALDONADO, Gastón S/ APREMIO", Expte N° 120882 título ejecutivo N° 43607, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación Municipal.-

ARTICULO 3°: Registrar, notificar, cumplido archivar.-

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 0932/18

La Plata, 15 de mayo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1073354-18. Aprueba Pliego para la adquisición de lámparas.

Decreto N° 0934/18

La Plata, 15 de mayo de 2018

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1061343/2018 por el cual la SECRETARÍA DE ECONOMIA, solicita la adquisición de artículos de pinturería (látex, pinceles cintas, convertidor, diluyente, etc.), con destino a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, mediante solicitud de pedido N°64/18, obrante a fs. 4/7; y

Considerando

Que a tal efecto se realizó la Licitación Pública N° 2/18 primer llamado, mediante la cual se adquirió por Órdenes de Compra N° 669/18 y 670/18 Decreto N° 710 F° 904 de fecha 18/4/2018, los ítems 1/5-7/8-10/12-17-19/24-29-31-34/37.

Que ante lo expuesto ut-supra se procede a realizar un Segundo Llamado a Licitación Pública N°2/18 para los ítems 9-13/16-18-25/28-30-32/33-38/40.

Que por lo tanto la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I para la adquisición de los ítems 9-13/16-18-25/28-30-32/33-38/40 con destino a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

ARTICULO 2°: Llamase a Segundo Llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 2 del 2018, para la adquisición de los ítems 9-13/16-18-25/28-30-32/33-38/40 (artículos de pinturería, látex, pinceles, etc), de acuerdo a las Cláusulas Generales y Anexo I que por la presente se aprueban y que regirá el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 30 de Mayo de 2018 a las 09:00 hs, en la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 3°: El Pliego se podrá consultar en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicasmlp@gmail.com o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (PEDIDO DE COTIZACIÓN expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser retirado por la Dirección General de Compras y Suministros en el horario de 8 a 13.30 hs, hasta 2 (dos) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, -24 de Mayo de 2018 inclusive-.-

ARTICULO 4°: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 08:30 hs del día 30 de Mayo de 2018, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5°: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL DIA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal.-

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Cr. Horacio Prada. Secretario de Economía.

Decreto N° 0936/18

La Plata, 15 de mayo de 2018

Visto

el expediente N° 4061-905095/2013 por el que tramita el desistimiento parcial de Apremio contra la Sra. Casanova María Susana.

Considerando

Que a fojas 1 se presenta la Sra. Casanova peticionando la baja de la deuda que registra el concepto de Tasa por Inspección por Seguridad e Higiene, periodo 6/2011, argumentando que su actividad comercial cesó con anterioridad a esa fecha.-

Que a fojas 7 obra informe del Departamento Administrativo de Tributos sobre Actividades Productivas que determina como fecha de baja del Legajo N° 113696 al 30/09/2011.-

Que a fojas 8 obra copia del Título Ejecutivo N° 38395 por los periodos 1 a 6 del año 2007 a 2011.-

Que a fojas 9/10 obra copia de la cuenta corriente del comercio correspondiente al Legajo N° 113696 de donde surge que la deuda de la Tasa por Inspección por Seguridad e Higiene contenida en el Título Ejecutivo N° 38395 se ha regularizado.

Que a fs. 15 obra copia de la disposición N° 760/17 del director de cobranzas que dispone dejar asentada la baja de la deuda del Título Ejecutivo N° 38395 por Tasa por Inspección por Seguridad e Higiene por el año 2011 periodo 6 del Legajo N° 113696 y, consecuentemente, la tramitación del desistimiento parcial del proceso judicial.-

Que a fs. 17/18 el Director General de Apremios y Recupero Crediticio dictamina autorizando el desistimiento del juicio de apremios caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA PLATA- APR C/ CASANOVA MARINA SUSANA S/ APREMIOS" (Exp. N° 110937), de trámite ante el juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 - Secretaria de Apremios - Departamento Judicial de La Plata, y en consecuencia, dejar sin efecto el título Ejecutivo N° 38395 por Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, Período 6 del año 2011.

Que de conformidad a lo previsto en el artículo 108° inciso 17° de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde dictar el presente acto administrativo.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°. Dese de baja los títulos de apremio N° 38395 Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, Período 6 del año 2011 y tramitar el desistimiento del proceso judicial iniciado contra la Sra. Casanova Marina Susana CUIT n° 27-25476831-1.-

ARTICULO 2°. Determinése el desistimiento del derecho y la acción en los autos "Municipalidad de La Plata- APR C/ Casanova Marina Susana S/ apremio".

ARTIUCLO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

ARTICULO 4°. Regístrese; notifíquese; publíquese. Archívese.-

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Darío Ganduglia. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

Decreto N° 0940/18

La Plata, 16 de mayo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1069742-18. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 44-18, por la que se solicita el alquiler de retroexcavadora

Decreto N° 0942/18

La Plata, 16 de mayo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1068560-18. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 36-18, por la que se solicita la adquisición de buxus sempervirens.

Decreto N° 0943/18

La Plata, 16 de mayo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTM, Sr. MAINOLDI y otros.

Decreto N° 0946/18

La Plata, 17 de mayo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1073535-18. Aprueba Pliego para la Licit. Privada N° 65/18 para la adquisición de bolsas ecológicas.

Decreto N° 0947/18

La Plata, 17 de mayo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1069741-18. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 40-18, por la que se solicita el alquiler de motoniveladora.

Decreto N° 0954/18

La Plata, 18 de mayo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1071542-18. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 51-18, por la que se gestiona la adquisición de artículos de pinturería.

Decreto N° 0955/18

La Plata, 18 de mayo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1072590-18. Adjudica Compra Directa Excepcional, por la que se gestiona la reparación de embrague camion Ford Cargo.

Decreto N° 0958/18

La Plata, 21 de mayo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1071079-18. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 50-18, por la que se gestiona la adquisición de medicamentos e insumos.

Decreto N° 0967/18

La Plata, 21 de mayo de 2018

Visto

El Expediente N° 4061-1073412/18, por el cual la "Asociación Civil Los Tobianos de Ignacio Correas", solicita su inscripción como entidad de bien público en el ámbito de esta Comuna; y

Considerando

Que la Dirección de Entidades y Culto dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Municipal de la Secretaría de

Coordinación Municipal, informa que la entidad antes mencionada ha dado cumplimiento de lo normado en la Ordenanza N° 4715/80 y solicita su inscripción en el Registro de Entidades de Bien Público;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Inscribase en el Registro de Entidades de Bien Público, creado por Ordenanza N° 4715/80, a la "Asociación Civil Los Tobianos de Ignacio Correas", bajo el legajo N° 1559.-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario del área que corresponda.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 0987/18

La Plata, 21 de mayo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1074007-2018. Declárese de Interés Municipal la realización del viaje del Equipo de Natación Platense al torneo "Proyección 2020"

Decreto N° 0990/18

La Plata, 21 de mayo de 2018

Visto

el expediente N° 4061-934917/2014 por el que tramita el desistimiento de acciones judiciales por apremio contra la empresa Le Mont S.A., CUIT 30-70957248-9

Considerando

Que a fojas 1/2 se presenta el Sr. Guillermo F. Simone, presidente de la empresa de referencia, peticionando la baja del sistema de la deuda que le fuera reclamada mediante notificación prejudicial, en razón de que la empresa no ejerce actividad económica de ninguna naturaleza en la jurisdicción, que pudieran dar lugar al cobro de la tasa por seguridad e higiene.-

A fs. 30 obra copia de Título Ejecutivo N° 38374, por la Tasa por Inspección por Seguridad e Higiene correspondiente a la empresa de referencia, contemplando desde el período 1 del año 2007 al período 6 del año 2011.-

A fs. 32 obra Disposición N° 910/17 emanada de la Dirección de Cobranzas, Subsecretaría de Riesgo y Cobranzas de la Agencia Platense de Recaudación, en la cual se resuelve, dejar asentada la BAJA en el Sistema Rafam de la deuda y del Título Ejecutivo N° 38374, correspondiente al legajo N° 113592 por Tasa por Inspección por Seguridad e Higiene, desde el período 1 del año 2007 al período 6 del año 2011.-

A fs. 33 vta obra constancia de notificación de la Disposición de referencia.-

A fs. 34 la Dirección de Cobranzas, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2 de la Disposición de referencia, ordena la remisión de las presentes actuaciones a efectos de tramitar el desistimiento del proceso judicial

A fs. 36/37 la Dirección General de Apremios y Recupero Crediticio dictamina autorizando el desistimiento del juicio de apremio caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA PLATA C/ LE MONT S.A. S/APREMIO" Expte N° 112540, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría de Apremios del Departamento Judicial de La Plata, y disponiendo la baja del Título Ejecutivo 38374, por la Tasa por Inspección por Seguridad e Higiene, contemplando desde el período 1 del año 2007 al período 6 del año 2011.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°. Déjese sin efecto el título de apremio N° 38374; por la Tasa por Inspección por seguridad e Higiene, contemplando desde el período 1 del año 2007 al período 6 del año 2011 y procédase a tramitar el desistimiento del proceso judicial iniciado contra la empresa Le Mont SA, CUIT 30-70957248-9.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación Municipal.

ARTICULO 3°. Registrar, notificar, cumplido archivar.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 0991/18

La Plata, 22 de mayo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1066423-18. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 47-18, por la que se gestiona el alquiler de camión con hidroelevador.

Decreto N° 0994/18

La Plata, 22 de mayo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR módulos, Sra. CABRERA.

Decreto N° 0996/18

La Plata, 22 de mayo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. PERELLI MOLINA.

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. AGUILERA REAL.

Decreto N° 0997/18

La Plata, 22 de mayo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTM, Sr. THEA y otros.

Decreto N° 0999/18

La Plata, 23 de mayo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1073016-18. Aprueba Pliego para la Licit. Privada n° 67-18, para la adquisición de producciones audiovisuales.

Decreto N° 1000/18

La Plata, 23 de mayo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1068565-18. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 53-18, por la que se gestiona la adquisición de concreto asfáltico.

Decreto N° 1001/18

La Plata, 23 de mayo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1069727-18. Aprueba Concurso de Precios N° 43-18, por el que se gestiona la provisión de bidones de agua.

Decreto N° 1004/18

La Plata, 23 de mayo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interes Social en el Expte. 4061-1069217/18

Decreto N° 1007/18

La Plata, 24 de mayo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1070648/18. Aprueba. Adjudica Licit. privada N° 42-18 segundo llamado, por la que se gestiona la provisión de comprimidos de sulfato ferroso.

Decreto N° 1008/18

La Plata, 24 de mayo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1068388-18. Aprueba. Adjudica Licit. Privada N° 32-18, por la que se gestiona la adquisición de insumos de farmacia.

Decreto N° 1013/18

La Plata, 24 de mayo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1061580-18. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 66-18, por el que se solicita la obra de refacciones generales en la Escuela Primaria N° 56.

Decreto N° 1018/18

La Plata, 28 de mayo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1074647-18. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 68-18, por el que se solicita la adquisición de artículos de ferretería.

Decreto N° 1020/18

La Plata, 28 de mayo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interes Municipal la celebración del 110° Aniversario del Círculo de Periodistas de la Provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 1022/18

La Plata, 28 de mayo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PP, Sra. PAINCEIRA.

Decreto N° 1024/18

La Plata, 28 de mayo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. COLABRARO.

Decreto N° 1025/18

La Plata, 28 de mayo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PP, Sr. SCOTTI

Decreto N° 1026/18

La Plata, 28 de mayo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sr. DURANTE.

Decreto N° 1027/18

La Plata, 28 de mayo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa Módulos PTR, en la Subsecretaría de educación, Sr. ROSSI.

Decreto N° 1028/18

La Plata, 28 de mayo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de educación, Sra. BORRONI.

Decreto N° 1029/18

La Plata, 28 de mayo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTM en la Subsecretaría de educación, Sra. OVIEDO.

Decreto N° 1030/18

La Plata, 28 de mayo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Asigna Funciones Interinas, Sra. MAZZUCHI.

Decreto N° 1031/18

La Plata, 28 de mayo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Modifica Horas Cátedra, Sr. MACHADO y otros.

Decreto N° 1033/18

La Plata, 28 de mayo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Secretaría de Cultura y Educación, Sra. PALACIOS

Decreto N° 1034/18

La Plata, 28 de mayo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa Módulos PTR, en la Secretaría de Cultura y Educación, Sra. ERRICO.

Decreto N° 1037/18

La Plata, 28 de mayo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por terminada designación Horas Cátedra, Sr. ESCUDERO BIGURRARENA y Sr. JAIME.

Decreto N° 1038/18

La Plata, 28 de mayo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia Sra. HEREDIA.

Decreto N° 1040/18

La Plata, 28 de mayo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Rectifica Art. 1° del Decreto N° 660/18.

Decreto N° 1042/18

La Plata, 28 de mayo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1070623-18. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 48-18, por la que se gestiona la adquisición de folletos dípticos.

Decreto N° 1043/18

La Plata, 28 de mayo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-1068731-18.

Decreto N° 1044/18

La Plata, 28 de mayo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-1068006-18.

Decreto N° 1045/18

La Plata, 28 de mayo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Incorpóra al Cálculo de Recursos los saldos de los recursos de Libre Disponibilidad correspondiente al Presupuesto 2017.

Decreto N° 1067/18

La Plata, 28 de mayo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. SUAREZ.

Decreto N° 1070/18

La Plata, 28 de mayo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara de Interés Municipal la presentación del Libro Historias de la Ciudad de La Plata.

Decreto N° 1071/18

La Plata, 28 de mayo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. GOMEZ.

Decreto N° 1072/18

La Plata, 28 de mayo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. GOMEZ DWORECKI.

Decreto N° 1073/18

La Plata, 29 de mayo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1072607-18. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 60-18, por la que se solicita la adquisición de artículos de electricidad.

Decreto N° 1077/18

La Plata, 29 de mayo de 2018

Visto

el expediente N° 4061-082329/2006 por el que tramita el desistimiento de acciones judiciales por apremio contra los Sres. Pablo Constantino y Carlos Parralejo.

Considerando

Que a fojas 1 se presentan los Sres. Constantino y Parralejo, peticionando el rechazo de la determinación de la deuda por Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, argumentado que Solicitaron la baja del comercio al 31/3/2005

Que a fs 12 obra copia de la Disposición n° 125/13 del Subsecretario de Gestión Territorial que resuelve dar de baja el Legajo Municipal 63426, con efectividad al 31/3/2005.

Que a fs 14 obra informe de la Subsecretaria de Riesgos y Cobranzas, en el que se sugiere disponer la baja por Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, los títulos ejecutivos n° 31246 y 37651.

Que a fs.15 obra copia del título ejecutivo n° 37651, por Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por los periodos 1 a 6 de los años 2007 a 2009 y 2011.

Que a fs.16 obra copia del título ejecutivo n° 31246 por Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por los periodos 1 a 6 del año 2010.

Que a fs 18 obra informe de la Dirección de Cobranzas remitiendo las actuaciones a la Dirección de Desarrollo Territorial del Comercio y la Industria para que proceda a dar la baja del Sistema Rafam, conforme lo dispuesto a fs.12, y posterior pase a esta Dirección General.

Resultan aplicables al presente el Código Tributario - Ordenanza N° 11420 Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia.

Que de conformidad a lo previsto en el artículo 108° inciso 17° de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde dictar el presente acto administrativo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°. Déjese sin efecto los títulos de apremio n° 37651 n° 31246 y procédase a tramitar el desistimiento del proceso judicial iniciado contra los Sres. Pablo Constantino y Carlos Parralejo, CUIT 30-70708955-1.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

ARTICULO 3°. Registrar, notificar, cumplido archivar.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Darío Ganduglia. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

Decreto N° 1078/18

La Plata, 29 de mayo de 2018

Visto

el expediente N° 4061-952755/2015 por el que tramita el desistimiento de acciones judiciales por apremio contra la Sra. MARTINS Laura.

Considerando

Que a fojas 2 se presenta la Sra. Martins, DNI 20.518.955, peticionando la acreditación de montos abonados y la imputación correspondiente.-

A fs. 53 obra imputación de los pasos ingresados, a la partida de destino 18516-vvv2, efectuada por el Departamento de Administración de Tributos por Servicios Urbanos.-

A fs. 54 obra copia de Título Ejecutivo N° 40016, por la Tasa por Servicios Urbanos Municipales, correspondiente a la partida de referencia, contemplando desde el período 1 del año 2008 al período 6 del año 2012 inclusive.

A fs. 56 obra Disposición N° 936/17 emanada de la Dirección de Cobranzas, Subsecretaría de Riesgo y Cobranzas de la Agencia Platense de Recaudación, en la cual se resuelve dejar asentada la BAJA en el Sistema Rafam del Título Ejecutivo N° 40016, por Tasa por Servicios Urbanos Municipales;-

A fs. 57 vta. obra notificación a la Sra. Martins de la Disposición N° 936/17.-

A fs. 57, la Dirección de Cobranzas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2 de la Disposición de referencia, ordena la remisión de las presentes actuaciones a efectos de tramitar el desistimiento del proceso judicial.

A fs. 59/60 la Dirección General de Apremios y Recupero Crediticio dictamina autorizando el desistimiento del juicio de apremio caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA PLATA- APR C/ CABALLERI ELBA S/APREMIO" Expte. N° 122251, de trámite por ante el Juzgado de Primera. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría de Apremios del Departamento Judicial de La Plata, y dejar sin efecto el Título Ejecutivo N° 40016, por la Tasa por Servicios Urbanos Municipales, contemplan

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°. Déjese sin efecto el título de apremio N° 40016, por la Tasa por Servicios Urbanos Municipales, contemplando desde el período 1 del año 2008 al período 6 del año 2012 inclusive, y procédase a tramitar el desistimiento del proceso judicial iniciado por la partida 18516-vvv2, caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA PLATA - APR C/ CABALLERI ELBA S/APREMIO" Expte. N° 122251.-

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación Municipal.

ARTICULO 3°. Registrar, notificar, cumplido archivar-

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Darío Ganduglia. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

Decreto N° 1079/18

La Plata, 30 de mayo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1069175-18. Aprueba Licitación Privada N° 37-18, Aprueba Pliego Segundo Llamado, por el que se solicita alquiler de minicargadora.

Decreto N° 1084/18

La Plata, 30 de mayo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1072802-18. Aprueba Licitación Privada N° 61/18. Aprueba Pliego Segundo Llamado por el que se solicita alquiler de pala retroexcavadora.

Decreto N° 1086/18

La Plata, 30 de mayo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por terminada designaciones, Sra. BARRETO y otros.

Decreto N° 1091/18

La Plata, 31 de mayo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Establece incremento salarial Personal Planta Permanente Departamento Deliberativo.

Decreto N° 1092/18

La Plata, 31 de mayo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Establece incremento salarial Personal Superior Administración Central y Mercado Regional.

Decreto N° 1093/18

La Plata, 31 de mayo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTM, Sra. BARRETO y otros.

Decreto N° 1096/18

La Plata, 31 de mayo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interes Municipal la "Celebración por el 197° Aniversario de la Independencia de Perú"

Decreto N° 1097/18

La Plata, 31 de mayo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Municipal el "Acto de Confraternidad Hispano Argentina"

Decreto N° 1104/18

La Plata, 01 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1066424-18. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 20-18 segundo llamado, por la que se solicita la adquisición de pinturas.

Decreto N° 1115/18

La Plata, 04 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PSSE, Sr. IMOLI.

Decreto N° 1116/18

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PSSE, Sr. VILTE.

Decreto N° 1117/18

La Plata, 04 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Rectifica Dec. 866/18.

Decreto N° 1118/18

La Plata, 04 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa Horas Cátedra, Sr. BACCA.

Decreto N° 1119/18

La Plata, 04 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. LATTARO.

Decreto N° 1120/18

La Plata, 04 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. MOYANO.

Decreto N° 1121/18

La Plata, 04 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. STANKIEVICH.

Decreto N° 1122/18

La Plata, 04 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. BARRAZA.

Decreto N° 1123/18

La Plata, 04 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. FERREYRA.

Decreto N° 1124/18

La Plata, 04 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. DELICOSTAS.

Decreto N° 1125/18

La Plata, 04 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. CASTRO CARO.

Decreto N° 1127/18

La Plata, 04 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-1057763-17.

Decreto N° 1128/18

La Plata, 04 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-1068729-18.

Decreto N° 1129/18

La Plata, 04 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-1046396-17.

Decreto N° 1130/18

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. LIRIO.

Decreto N° 1131/18

La Plata, 04 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. CAMPANARO.

Decreto N° 1132/18

La Plata, 04 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sr. MALDONADO.

Decreto N° 1133/18

La Plata, 04 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia Sr. RODRIGUEZ MAIDANA

Decreto N° 1134/18

La Plata, 04 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sr. MAZZEI.

Decreto N° 1135/18

La Plata, 04 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia Sr. ZARATIEGUI VIOLA.

Decreto N° 1136/18

La Plata, 04 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sr. DEL GIORGIO.

Decreto N° 1137/18

La Plata, 04 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PC, Sr. ARNOLD.

Decreto N° 1138/18

La Plata, 04 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. URRIZOLA.

Decreto N° 1139/18

La Plata, 04 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Deja establecido datos PTM, Sra. VALLEJOS ACUÑA.

Decreto N° 1148/18

La Plata, 04 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por finalizada designación, Sr. VALLS

Decreto N° 1151/18

La Plata, 04 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Deroga Arts. del dec. 586/09, bonificaciones a notificadores.

Decreto N° 1152/18

La Plata, 05 de junio de 2018

Visto

el expediente N° 4061-1024111/2017 por el que tramita el desistimiento de acciones judiciales por apremio contra el Sr. Gustavo Alejandro D'MARIA

Considerando

Que a fojas 1 se presenta el Sr. D'Maria, DNI N° 18.283.377, peticionando el rechazo de la determinación de la deuda por Tasa de Inspección en Seguridad e Higiene en virtud de que la misma se refiere a períodos que fueron abonados en tiempo y forma a

su vencimiento, acompañando documentación respaldatoria de su reclamo

Que a fs.13 obra informe del Departamento Administración de Tributos sobre Actividades Productivas informando que el contribuyente ha tributado cada periodo tal como lo manifiesta y considerando que los periodos apremiados deberían quedar sin efecto.

Que a fs 14 obra copia del Título Ejecutivo n° 50486 por Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por los periodos 1 a 6 /2010 y 1 y 2/2011

Que a fs.15 obra Disposición n° 500/17 de la Dirección de Cobranzas por la cual se resuelve dar de baja del Sistema Rafam a la deuda y el título ejecutivo n° 50486 por Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por los periodos 1 a 6/2010 y 1 y 2/2011 del Legajo 111240/4.

Que a fs.16 la Dirección de Cobranzas en cumplimiento del art .2 de la Disposición referenciada en el párrafo anterior remite las presentes a esta Dirección General a fin de tramitar el desistimiento de los procesos judiciales.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°. Déjese sin efecto el título de apremio N° 50486 y procédase a tramitar el desistimiento del proceso judicial iniciado contra el Sr. Gustavo Alejandro D' María, DNI 18.283.377.-

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Políticas Publicas en Seguridad y Justicia.

ARTICULO 3°. Registrar, notificar, cumplido archivar.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Darío Ganduglia. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

Decreto N° 1153/18

La Plata, 05 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1068186-18. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 35-18, por la que se solicita la adquisición de desmalezadora

Decreto N° 1154/18

La Plata, 05 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1075495-18. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 73-18 para el alquiler de excavadora con oruga.

Decreto N° 1155/18

La Plata, 05 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por finalizada designación PTM, Sr. ALVARADO.

Designa PTM, Sr. OVIEDO.

Decreto N° 1156/18

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTM, dentro del Convenio para la puesta en marcha del "Programa de Fortalecimiento Comunitario para la Inclusión de Niños, Niñas y Adolescentes", Sra. SOSA.

Decreto N° 1157/18

La Plata, 05 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Deja sin efecto designación PTM, Sra. RAMIREZ.

Decreto N° 1158/18

La Plata, 05 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PDP, Sr. FITTIPALDI.

Decreto N° 1159/18

La Plata, 05 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. CAYON.

Decreto N° 1160/18

La Plata, 05 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. MARCOVAL.

Decreto N° 1161/18

La Plata, 05 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Pase Sra. SPERANZA.

Decreto N° 1162/18

La Plata, 05 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara interes Municipal, la realización del evento "Perú Vive"

Decreto N° 1165/18

La Plata, 05 de junio de 2018

Visto

el expediente N° 4061-1011339/2016 por el que tramita el desistimiento de acciones judiciales por apremio contra el Colegio Bosque del plata.

Considerando

Que fojas 1 se presenta el Sr. Reija, solicitando se deje sin efecto el Apremio que por Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene se promovió contra el Colegio Bosque del Plata, atento que le corresponde tributar a partir del primer periodo de 2012, adjuntando también boleta que acredita el pago del periodo 6/2012.

Que a fs. 2/3 obra copia del pago mencionado en el párrafo anterior.

Que a fs. 7 obra copia de la cuenta corriente de comercio del Legajo 118834, de la que surge que debe tributar a partir del 1/1/2012 por Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.

Que a fs. 13 informa el Departamento de Administración de Tributos sobre Actividades Productivas del que surge que se registró crédito en la cuenta corriente del legajo de estas actuaciones por el período 6/2012.

Que a fs. 15 obra copia de la citada cuenta corriente de la que surge que los periodos de los años 2010 y 2011 se encuentran en apremio.

Que a fs. 16 obra copia del título ejecutivo n° 51045 por los periodos 1 a 6 años 2010 y 2011 y periodo 6 del 2012 por Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.

Que a fs. 22 obra la Disposición n° 313/18, del Director de Cobranzas de la Subsecretaria de Riesgo y Cobranzas de la Agencia Platense de Recaudación que resuelve dar de baja del Sistema Rafam la deuda y el título ejecutivo n° 51045, por Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el legajo 118834 y la remisión del expediente a esta Dirección General de Apremios a efectos de tramitar el desistimiento del proceso judicial

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°. Déjese sin efecto el título de apremio N° 51045 y procédase a tramitar el desistimiento del proceso contra el COLEGIO BOSQUE DEL PLATA, CUIT N° 30-67802133-0.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Políticas Publicas en Seguridad y Justicia.

ARTICULO 3°. Registrar, notificar, cumplido archivar.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Darío Ganduglia. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

Decreto N° 1169/18

La Plata, 06 de junio de 2018

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1029 21/2017, por el cual la SECRETARIA DE POLITICAS PUBLICAS EN SEGURIDAD Y JUSTICIA, solicita la contratación del servicio "Construcción de Centro de operaciones y Monitoreo" que implica la construcción de un edificio de 80 puestos de visualización y dependencias operativas y administrativas, con destino a la CENTRO DE OPERACIONES Y MONITOREO, mediante Solicitud de Pedido Nro. 1468/17 obrante a fs. 50; y

Considerando

Que por Decreto N° 890, Folio N° 1160 de fecha 04 de Mayo de 2017 se aprobó el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, MEMORIA DESCRIPTIVA y llamado a Licitación Pública N° 52/17 primer llamado, con fecha de apertura 26/05/17.

Que por Decreto N°1096, Folio N° 1386 de fecha 30 de Mayo de 2017 se aprobó el llamado a Licitación Pública N°52/17 segundo llamado, con fecha de apertura 23/06/17.

Que la Licitación Pública N° 52/2017 con fecha de apertura 26 de Mayo de 2017, fue declarada desierta.

Que la Licitación Pública N° 52/2017 segundo llamado con fecha de apertura 23 de Junio de 2017 fue declarada desierta.

Que por Decreto N°1460 Folio N° 1833 de fecha 07 de julio de 2017 el D.E. autoriza a llevar a cabo la adquisición por Compra Directa Excepcional según el art. 132 inc. f) de la Ley Orgánica Municipal y aprueba la Licitación Pública N° 52 segundo llamado con fecha de apertura 23 de junio de 2017, fracasada por haberse determinado que conforme al art. 15 inc. a) del pliego de bases y condiciones, las ofertas presentadas no cumplen con el art. 6 inc. a), punto 10.

Que por Decreto 1916 Folio 2345 de fecha 29/08/2017 se procede a la adjudicación de la compra directa excepcional proveniente de la licitación pública 52/17, artículo 132 inc f) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a la firma MODUPLACK SRL por la suma total de PESOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 99/100 (\$22.827.538,99).

Que atento al informe obrante a fojas 694 de la Secretaría de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia se solicita dejar sin efecto la obra licitada atento a las dilaciones ocurridas en la presentación del proyecto de obra con el que debía cumplir la empresa.

Que atento el informe mencionado precedentemente, la Subsecretaría Legal y Técnica dictamina a fojas 695/698 dar curso favorable al pedido de rescisión contractual por exclusiva culpa de la contratista MODUPLAK SRL, por claro incumplimiento contractual por la no presentación del proyecto de obra, lo que implica la dilación irrazonable del inicio en los trabajos y posterior abandono de la misma por parte de la contratista.

Que por el presente se procede a rescindir el contrato firmado por este municipio con la firma MODUPLACK SRL, en los términos previstos por el art. 31 inc. b) del pliego de bases y condiciones y que fuera intimado según constancias de fojas 691 por la Secretaría de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

Que se deberán hacer efectivas las sanciones previstas por el art. 32 inc. a) y e) y en caso de que la responsabilidad del contratista exceda el monto de los depósitos de garantías se podrá hacer efectiva la misma sobre los equipos, tal lo estipulado en el inc. f) del mencionado pliego.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Rescindase por culpa exclusiva del contratista, el contrato firmado entre este Municipio representado en el acto por el Sr. Intendente Municipal Julio César Garra y la firma MODUPLACK SRL representada por su apoderado el Sr. Diego Nicolás Martín con DNI 32.490.316 con fecha 24 de Octubre de 2017, según art. 31 inc. b) del pliego de bases y condiciones proveniente de la adjudicación dispuesta por Decreto N° 1916 Folio N° 2345, aprobando la Licitación Pública n° 52/2017 Compra Directa Excepcional prevista por el art. 132 inc. f) de la Ley Orgánica Municipal con fecha de apertura 24 de Julio de 2017 y en todo de acuerdo a lo expuesto en los considerados.-

ARTICULO 2°: Autorizase la aplicación de las sanciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, art. 31 inc. a) y e) en concordancia con el art. 32 inc. f) y en todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 3°: El egreso que demanda la aplicación de los artículos anteriores serán atendidos con la U.E. 38 - SECRETARIA DE SEGURIDAD - Jurisdicción 1110127000 - SECRETARIA DE SEGURIDAD- Fuente de Financiamiento: 131- De Origen Municipal.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 5°: Regístrese; notifíquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURÍA GENERAL y TESORERIA a sus efectos.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Darío Ganduglia. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

Decreto N° 1177/18

La Plata, 08 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1074201-18. Aprueba. Concurso de Precios N° 70-18, por la que se solicita la adquisición de equipos switch.

Decreto N° 1178/18

La Plata, 08 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1075128-18. Aprueba Pliego Licitación Privada N° 72-18, para el alquiler de retroexcavadora.

Decreto N° 1192/18

La Plata, 08 de junio de 2018

Visto

el expediente N° 4061-986566/2016 por el cual tramita el desistimiento de acciones judiciales por apremio contra el Sr. Alejandro Rubén CUSSIGH.

Considerando

A fojas 1 se presenta la Sra. Fernández peticionando el rechazo de la determinación de la deuda por Impuesto Automotor Descentralizado, arguyendo no ser titular del vehículo por el cual se le reclama, por haberlo vendido en el año 2010, acompañando documentación, para respaldar sus dichos.

A fs. 2 obra copia de la denuncia de venta del vehículo con fecha 08/01/2010 al Sr. Marcelo Giannotta, DNI 18.212.317.

A fs 7 obra copia de la cuenta corriente relativa al vehículo dominio EDA603 respecto de la cual se tomó nota del nuevo responsable de pago de impuesto automotor, de la que surge que hay deuda en apremio.

A fs.12 obra informe de la División Automotores de la Dirección General de Sistemas de Recaudación que indica que de acuerdo a los datos que obran en el expediente corresponde trasladar la responsabilidad de la deuda en apremio a quien aparece como destinatario: Marcelo Giannotta.

A fs. 15, obra copia del título ejecutivo n° 47309, por impuesto automotor descentralizado en contra del peticionante de estos actuados.-

A fs.16 obra copia de la disposición n° 982/ 17 del Director de Cobranzas de, la Subsecretaria de Riesgo y Cobranzas que dispone dar de baja en el sistema Rafam el Título Ejecutivo n° 47309 por impuesto Automotor descentralizado por el Dominio EDA603, asimismo, sustituir el título ejecutivo n° 47309 a nombre del Sr. Marcelo Giannotta, DNI n° 18212317, por Impuesto Automotor Descentralizado del dominio, por los periodos 1 a 5 de los años 2010 a 2014. Y tramitar el desistimiento del proceso judicial contra el Sr. Cussigh e iniciar nuevo proceso contra el Sr. Giannotta.

A fs. 18 la Dirección de Cobranzas remite las presentes a esta Dirección para tramitar el desistimiento del proceso judicial.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°. Déjese sin efecto el título de apremio N° 47309 y procédase a tramitar el desistimiento del proceso judicial iniciado contra el Sr Alejandro Rubén Cussigh, DNI 20.014.552.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Políticas Publicas en Seguridad y Justicia.

ARTICULO 3°. Registrar, notificar, cumplido archivar.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Darío Ganduglia. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

Decreto N° 1197/18

La Plata, 11 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa Horas Cátedra, Sr. LEMOS LOPEZ

Decreto N° 1210/18

La Plata, 11 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1075127-18. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 76/18 para el alquiler de retroexcavadora

Decreto N° 1213/18

La Plata, 12 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1069752-18. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 49-18 segundo llamado, por la que se gestiona la adquisición de equipos de reactivos.

Decreto N° 1218/18

La Plata, 12 de junio de 2018

Visto

el expediente N° 4061-1003939/2016 .por el que tramita el desistimiento de acciones judiciales por el apremio contra la Sra. Viviana Gisela Mattoni.

Considerando

Que a fojas 1 se presenta la Sra. Mattoni peticionando el rechazo de la determinación de la deuda por tasa por Inspección de Seguridad e Higiene arguyendo la baja del comercio con fecha 30/04/2006, acompañando documentación, para respaldar sus dichos.

Que a fs. 2 obra copia de la Disposición N° 350/16 de la Dirección del Desarrollo del Comercio y de la Industria, por la cual se dispone la baja definitiva del Legajo Municipal N° 104099 con efectividad al 30/04/2006.

Que a fs 7 obra copia del título ejecutivo N° 39240, por Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por los períodos 1 a 6 de los años 2008 al 2012.

Que a fs.8 obra copia del título ejecutivo N° 31592, por Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por los periodos 1 a 6 del año 2010.

Que a fs 15 obra copia de la disposición 1255/17 del Director de Cobranzas por la cual se dispone dejar por asentado en el sistema Rafam la deuda y el título ejecutivo N° 31592 por los periodos 1 a 6 del año 2010 y del Título ejecutivo 39240 por los períodos 1 a 6 de los años 2008 al 2012 todos por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene respecto al Legajo 104099 y la remisión de las actuaciones a esta dirección General a efectos de tramitar el desistimiento de los procesos judiciales.

Que de conformidad a lo previsto en el artículo 108° inciso 17° de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde dictar el presente acto administrativo.

Por ello.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Déjense sin efecto los títulos de apremio N° 39240 y 31592 y procédase a tramitar el desistimiento del proceso judicial iniciado contra la Sra. Viviana Gisela MATTONI, CUIT N° 27-16875196-1.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

ARTICULO 3°. Registrar, notificar, cumplido archivar.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Darío Ganduglia. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

Decreto N° 1219/18

La Plata, 12 de junio de 2018

Visto

el expediente N° 4061-993442/2016 por el que tramita el desistimiento de acciones judiciales por el apremio contra la Sra. Susana Cattelan y el Sr. Rubén Cattelan.

Considerando

Que a fojas 1 se presenta la Sra. Susana Cattelan, DNI 11.895.913, peticionando el rechazo de la determinación de la deuda por Tasa de la Inspección en Seguridad e Higiene, en virtud de que la misma se refiere a periodos en los cuales la contribuyente no se encontraba desarrollando actividades comerciales, porque se dio de baja el comercio con fecha 28/02/2010, adjuntando documentación que acredita sus dichos.

Que a fs. 2 obra copia de la disposición 677/12 del Subsecretario de Gestión Territorial por la cual se resuelve dar de baja el comercio de Tornería, Legajo 41764 con efectividad al 28/02/2010.

Que a fs. 8 obra copia de Título Ejecutivo N° 50696, por la Tasa por Inspección por Seguridad e Higiene correspondiente al particular de referencia, contemplando los periodos 3 a 6 de los años 2010, 1 a 6 del año 2011 y 1 a 2 del año 2012.

Que a fs. 9 obra Disposición N° 1075/17 emanada de la Dirección de Cobranzas dependiente de la Subsecretaría de Riesgo y cobranzas de la agencia platense de Recaudación de la cual se resuelve dejar asentada la BAJA en el sistema Rafam de la deuda y el título ejecutivo N° 50696 por los periodos 3 a 6 del año 2010 y 1 a 2 del año 2012 por Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene del Legajo 41764.

Que a fs. 10, la Dirección de Cobranzas, en cumplimiento dispuesto en el artículo 2 de la Disposición de referencia, ordena la remisión de las presentes actuaciones a esta Dirección General, a efectos de tramitar el desistimiento del proceso judicial.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°. Déjese sin efecto el título de apremio N° 50696 y procédase a tramitar el desistimiento del proceso judicial iniciado contra la Sra. Susana Cattelan y Rubén Cattelan CUIT N 30-63421992-3.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación Municipal.

ARTICULO 3°. Registrar, notificar, cumplido archivar.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 1224/18

La Plata, 13 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1072470-18. Aprueba Concurso de Precios N° 56-18. Adjudica Compra Directa Excepcional , por la que se solicita la adquisición de baños químicos

Decreto N° 1227/18

La Plata, 13 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1074771-18. Aprueba. Adjudica Concurso de precios N° 72-18, por la que se gestiona la adquisición de matafuegos.

Decreto N° 1233/18

La Plata, 13 de junio de 2018

Visto

el expediente N° 4061-990350/2016 por el que tramita el desistimiento de acciones judiciales por apremio contra la Sra. Patricia Alejandra HORTEL.

Considerando

Que a fojas 1se presenta la Sra. Hortel peticionando el rechazo de la determinación de la deuda en concepto de Impuesto Automotor Descentralizado, correspondiente al automotor Dominio ASC-469 en virtud de haber enajenado el automotor y realizado la denuncia de venta del mismo, acompañando documentación que respalda sus dichos;

Que a fs 12/13 obra copia del estado de dominio de donde surge la denuncia de venta del vehículo al Sr. José Luis Platon;

Que a fs 16/17 obra copia de la cuenta corriente del vehículo de la que surge la existencia de deuda en apremio y como destinatario del impuesto figura el Sr. Platon con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

A fs. 23 obra informe de la División Automotores de la Dirección General de Sistemas de Recaudación del que surge que se han registrado los datos del comprador como responsable del pago del impuesto automotor y que corresponde trasladar la responsabilidad del pago de la deuda en apremio al Sr. José Luis Platon, DNI 22.590.949;

A fs.26 obra copia del título ejecutivo n° 47085 por Impuesto Automotor Descentralizado por los periodos 1 a 3 de los años 2010 al 2014;

A fs. 27 obra copia de la Disposición n° 1088/2017 del Director de Cobranzas de la Subsecretaria de Riesgo y Cobranzas de la Agencia Platense de Recaudación que resuelve dar de baja del Sistema Rafam el Título Ejecutivo n° 47085 por Impuesto Automotor Descentralizado del dominio ASC-469; sustituir el Título Ejecutivo N° 47085 a nombre de PLATON, José Luis. Remitir el nuevo Título Ejecutivo a la firma del Secretario de la Agencia Platense de Recaudación y del Contador General y finalmente la remisión a esa Dirección General de Apremios y Recupero Crediticio a efectos de desistir del proceso judicial;

Que de conformidad a lo previsto en el artículo 108° inciso 17° de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde dictar el presente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°. Déjese sin efecto el título de apremio N° 47085 y procédase a tramitar el desistimiento del proceso judicial iniciado contra la Sra. Patricia Alejandra Hortel, DNI n° 14.463.435.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Políticas Publicas en Seguridad y Justicia.

ARTICULO 3°. Registrar, notificar, cumplido archivar.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Darío Ganduglia. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

La Plata, 13 de junio de 2018

Visto

el expediente N° 4061-1006519/2016 por el que tramita el desistimiento de acciones judiciales por apremio contra el Sr. AHRTZ, Otto Kurt Adolfo.

Considerando

A fojas 1/2 se presenta el Sr. Ahrtz solicitando el cierre de su comercio ubicado en la calle Jorge Bell n° 254 de City Bell, denunciando como fecha efectiva de cierre el 30/4/2009.

A fs 24 informa del Departamento Administración de Tributos por Servicios sobre Actividades Productivas, que en la base de datos consta baja definitiva el 30/4/2009, que no registra deuda por Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, figurando deuda en apremio por periodos posteriores a la fecha de la baja.

A fs.25 Departamento Administración de Tributos sobre el Espacio Público y Privado informa que se ha regularizado la cuenta, Legajo n° 108693, constando en la misma fecha de baja del comercio al 30/4/2009.

A fs.27 obra copia del título ejecutivo n° 50729 por Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por los periodos 1 a 6 años 2010 y 2011 y 1y 2 del año 2012.

A fs 28 obra copia de la cuenta corriente del Legajo 108693, de donde surge la deuda referenciada en el punto anterior.

A fs 29 obra copia de la Disposición n° 233/18 del Director de Cobranzas de la Subsecretaria de Riesgo y Cobranzas que resuelve dar de baja en el Sistema Rafam la deuda y el Título Ejecutivo n° 50729 por Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por los periodos 1 a 6/2010 y 2011 y 1 y 2/2012 del Legajo n° 108693, asimismo indica dar intervención a la Dirección de Desarrollo Territorial -del Comercio y la industria para formalizar la baja del comercio y a la Dirección General de Apremios para tramitar el desistimiento del proceso judicial.

A fs. 34 obra Disposición n° 403/18 de la Dirección de Desarrollo Territorial del Comercio y la Industria que dispone dar de baja el comercio, Legajo n° 108693 con efectividad al 30/4/2009.

A fs. 36 la Dirección General de Desarrollo Territorial del Comercio y la industria remite el presente a esta Dirección General de Apremios y Recupero Crediticio a fin que tome la intervención que le compete.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°. Déjese sin efecto el título de apremio N° 50729 y procédase a tramitar el desistimiento del proceso judicial iniciado Contra el Sr. Otto Kurt Adolfo Ahrtz, CUIT 20-24294367-9.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Políticas Publicas en Seguridad y Justicia.

ARTICULO 3°. Registrar, notificar, cumplido archivar.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Darío Ganduglia. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

La Plata, 14 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interes Municipal la realización de los Talleres Abiertos a la Comunidad.

Visto

el expediente N° 4061-889699/2013 por el que tramita el desistimiento de acciones judiciales por apremio contra el Sr. Ciabattoni German Gabriel, DNI 24.835.693; y

Considerando

Que a fojas 1 se presenta el Sr. Ciabattoni German Gabriel, DNI 24.835.693, requiriendo que sea desestimada la deuda de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por los períodos 1-2-3-4-5-6 de los años 2007 a 2011, bajo el título de apremio N° 38638.

Que a fojas 8 obra dictamen técnico emitido por la Dirección General de Sistemas de Recaudación, indicando que se asentó la baja definitiva a la fecha de inicio por no corresponder tributar la tasa.

Que a fojas 9 obra informe de la Subsecretaría de Riesgo y Cobranzas, establece que atento al informe de fojas 8, corresponde dejar sin efecto la deuda devengada, dar de baja el título de apremio de referencia y tramitar el desistimiento del juicio iniciado.

Que a fojas 16/17 la Subsecretaría Legal y Técnica emite dictamen considerando que se han reunido los recaudos legales para la determinación de la acción y el derecho de esta comuna en los autos "Municipalidad de La Plata c/ Ciabattoni German Gabriel s/ apremio" y disponer la baja del título ejecutivo en cuestión.

Que de conformidad a lo previsto en el artículo 108° inciso 17° de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde dictar el presente acto administrativo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Dar de baja el título de apremio N° 38638 por Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por períodos 1-2-3-4-5-6 de los años 2007 a 2011, respecto de la contribuyente el Sr. Ciabattoni Germán Gabriel, DNI 24.835.693.-

ARTICULO 2°: Determinar el desistimiento del derecho y la acción en los autos "Municipalidad de La Plata-APR c/ Ciabattoni Germán Gabriel s/ apremio" -

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.-

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Darío Ganduglia. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

Decreto N° 1241/18

La Plata, 14 de junio de 2018

Visto

el expediente N° 4061-1024045/2017 por el que tramita la solicitud del Sr. Lapera Gonzalo por indemnización por daños; y

Considerando

Que a fojas 20/20 vta. se dicta el Decreto N° 2030/2017 por el cual se deniega al Sr. Lapera el reclamo de indemnización por daños a su vehículo por la caída de un árbol, conforme los hechos que denuncia.

Que a fojas 22/23 se agrega cédula de notificación del Decreto N° 2030/2017 e informe del Oficial Notificador;

Que a fojas 25/26 el Sr. Lapera interpone recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio contra el Decreto N° 2030/2017.

Que a fojas 27/28 la Subsecretaría Legal y Técnica emite dictamen determinando que el recurso de revocatoria no puede prosperar, atento a no haberse enervado los argumentos del acto administrativo impugnado.

Que en el recurso de revocatoria interpuesto se estructuran fundamentos equivocados sobre el Decreto N° 2030/2017, dado que se argumenta (es textual y corresponde al primer párrafo de fojas 25 vta.) "*que la denegatoria firmada, por el Dr. Mauro Maciel, Director Técnico Administrativo de la Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de La Plata, siendo que en dicho acto no se encuentra explicitada la delegación de facultades que le asiste al mismo*". Dicha afirmación es errónea, puesto que el

funcionario aludido sólo se remite a firmar la cédula de notificación de fojas 22, en la cual se transcribe el articulado del Decreto N° 2030/17. El acto que cuestiona el interesado fue debidamente suscripto por el Intendente Municipal.

Que asimismo, en lo que respecta a la notificación en sí, dado el contenido del recurso y los mismos dichos del interesado, es evidente que el mismo tenía cabal conocimiento de la totalidad del contenido del acto administrativo que cuestiona, por lo que la notificación surte todos sus efectos, de acuerdo al art. 67° in fine de la Ordenanza N° 267/80.

Que por otro lado, sobre el resto de los argumentos relativos a la caída del árbol sobre el vehículo, son los mismos que los ya tratados en el Decreto N° 2030/17. El interesado no ha vertido nuevos fundamentos, lo que expone es una mera discrepancia con lo resuelto en el acto administrativo atacado.

Que corresponde rechazar el recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio por todo lo anteriormente desarrollado.

Que de conformidad a lo previsto en el artículo 108° inciso 17° de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde dictar el presente acto administrativo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Rechazar el recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio incoado por el Sr. Lapera Gonzalo contra el Decreto N° 2030/17.-

ARTÍCULO 2°: Hacer saber que el presente agota la vía administrativa quedando expedita la sede judicial.-

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por Sr. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese; notifíquese; publíquese. Archívese.-

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Darío Ganduglia. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

Decreto N° 1243/18

La Plata, 14 de junio de 2018

Visto

el expediente N° 4061-882131/2013 por el que tramita el desistimiento de acciones judiciales por apremio contra el Sr. Renzella Juan Carlos; y

Considerando

Que a fojas 1 se presenta el Sr. Renzella solicitando el rechazo de la determinación de la deuda posterior a la Resolución de Baja del Legajo N° 63323.

Que a fojas 21 se glosa copia del Título Ejecutivo N° 31242 por la Tasa por Inspección por Seguridad e Higiene, contemplando los periodos 4 a 6 inclusive del año 2010.

Que a fojas 27 obra Disposición N° 776/17 emanada de la Dirección de Cobranzas, Subsecretaría de Riesgo y Cobranzas de la Agencia Platense de Recaudación, en la cual se resuelve dejar asentada la baja en el sistema Rafam del Título Ejecutivo N° 31242, correspondiente al legajo N° 63323 por Tasa por Inspección por Seguridad e Higiene.

Que a fojas 28 vta. obra constancia de notificación al particular de la Resolución N° 776/17.

Que a fojas 29/31 la Dirección General de Apremios y Recupero Crediticio dictamina autorizando el desistimiento del juicio de apremio caratulado "Municipalidad de La Plata- APR- c/ Renzella Juan Carlos s/ apremio"; Expediente N° 104929, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría de Apremios del Departamento Judicial de La Plata, y dejar sin efecto el Título Ejecutivo N° 31242, por Tasa por Inspección por Seguridad e Higiene, contemplando los periodos 4 a 6 inclusive del año 2010.

Que de conformidad a lo previsto en el artículo 108° inciso 17° de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde dictar el presente acto administrativo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Dar de baja el título de apremio 31242, por Tasa por Inspección por Seguridad e Higiene, por los periodos 4 a 6 inclusive del año 2010, respecto del contribuyente Sr. Renzella Juan Carlos, CUIT 30-71048322-8.-

ARTICULO 2º: Determinar el desistimiento del derecho y la acción en los autos "Municipalidad de La Plata- APR- c/ Renzella Juan Carlos s/ apremio" -

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.-

ARTICULO 4º: Regístrese; notifíquese; publíquese. Archívese.-

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Darío Ganduglia. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

Decreto N° 1244/18

La Plata, 14 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1075162-18. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 75-18, por el que se gestiona la adquisición de chombas y otros.

Decreto N° 1245/18

La Plata, 14 de junio de 2018

Visto

el expediente N° 4061-1025589/2017 por el que tramita el desistimiento de acciones judiciales por apremio contra el Sr. Gaudio Rafael Cayetano; y

Considerando

Que a fojas 3 se presenta el Sr. Gaudio Rafael Cayetano solicitando el rechazo de la determinación de la deuda por Tasa por Servicios Urbanos Municipales, argumentando que ha requerido la imputación de los pagos de una partida de origen n° 154581 a otra de destino no 154581-VVV1 y VVV2.

Que a fojas 27 obra informe del Departamento de Administración de Tributos por Servicios Urbanos Municipales, informando que por la Partida 154581-VVV1 poseía una deuda por la cual se emitió título ejecutivo N° 54409 por Tasa SUM por los periodos 1/2011 al 06/2015.

Que a fojas 30 obra copia del título ejecutivo n° 54409.

Que a fojas 31 obra constancia de pago de la deuda por la Partida 154581-VVVL.

Que a fojas 32 obra informe de la Dirección de Cobranzas del que surge que se procedió a imputar los pagos realizados respecto de la Partida de origen a la deuda que poseía la partida de destino y se dieron de baja del sistema Rafam los periodos 1, 2, 3 y 6 del año 2011 y que correspondería tramitar el desistimiento del proceso judicial.

Que a fojas 34/35 la Dirección General de Apremios y Recupero Crediticio dictamina autorizando el desistimiento del juicio de apremio caratulado "Municipalidad de La Plata- APR- c/ Gaudio Rafael Cayetano s/ apremio"; Expediente N° 150926, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría de Apremios del Departamento Judicial de La Plata, y dejar sin efecto el Título Ejecutivo N° 54409, por Tasa por Servicios Urbanos Municipales, por los periodos 1/2011 al 06/2015.

Que de conformidad a lo previsto en el artículo 108° inciso 17° de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde dictar el presente acto administrativo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Dar de baja el título de apremio 54409, por Tasa por Servicios Urbanos Municipales, por los periodos 1/2011 al 06/2015, respecto del contribuyente Sr. Gaudio Rafael Cayetano, DNI 22.669.616.-

ARTICULO 2°: Determinar el desistimiento del derecho y la acción en los autos "Municipalidad de La Plata- APR- c/ Gaudio Rafael Cayetano s/ apremio"; Expediente N° 150926, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría de Apremios del Departamento Judicial de La Plata.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.-

ARTICULO 4°: Regístrese; notifíquese; publíquese. Archívese.-

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Darío Ganduglia. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

Decreto N° 1246/18

La Plata, 14 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Instruye sumario administrativo en el Expte. 4061-1065376-18.

Decreto N° 1247/18

La Plata, 14 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por finalizado presumario administrativo en el Expte. 4061-1001137-16.

Decreto N° 1248/18

La Plata, 14 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 2123-1099-14.

Decreto N° 1249/18

La Plata, 14 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Pase "en comisión", Sra. GALLAND.

Decreto N° 1250/18

La Plata, 14 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Otorga Licencia Especial sin Goce de Haberes, Sra. POLVERG.

Decreto N° 1252/18

La Plata, 14 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. VEGA.

Decreto N° 1253/18

La Plata, 14 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. GONZALEZ.

Decreto N° 1254/18

La Plata, 14 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. PAGAREL.

Decreto N° 1255/18

La Plata, 14 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. CABRERA.

Decreto N° 1256/18

La Plata, 14 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. PERUCCA MANZONI.

Decreto N° 1258/18

La Plata, 14 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Instruye sumario administrativo en el Expte. 4061-1061365-18.

Decreto N° 1259/18

La Plata, 14 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Cierre presumario administrativo en el Expte. 4061-1027897-17.

Decreto N° 1260/18

La Plata, 14 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Instruye presumario administrativo en el Expte. 4061-1066156-18.

Decreto N° 1261/18

La Plata, 14 de junio de 2018

Visto

el expediente N° 4061-860270/2012 por el que tramita el desistimiento de acciones judiciales por apremio contra Revello Oscar, DNI 18.606.781; y

Considerando

Que a fojas 1 se presenta el Sr. Revello Oscar, en la cual se solicita que sea desestimada la deuda de la Tasa de Inspección por Seguridad e Higiene, que se le atribuye por el período 4 del año 2009, requiriendo la baja del Juicio de Apremio iniciado contra él mediante título ejecutivo 31223.

Que a fojas 7 obra constancia de pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el periodo 4/2009.

Que a fojas 13 la Dirección de Sistemas de Recaudación informa que el periodo 4/2009 de la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene figura ingresado en tiempo y forma.

Que a fojas 14 la Subsecretaria de Riesgos y Cobranzas aconseja el desistimiento del derecho y del proceso iniciado contra el Sr. Revello.

Que a fojas 20/21 la Subsecretaría Legal y Técnica emiten dictamen considerando que debe gestionarse el desistimiento de la acción y el derecho del juicio de apremio caratulado "Municipalidad de La Plata c/ Revello Oscar s/ apremio"; en trámite por ante la Secretaria de Apremios del Departamento Judicial de La Plata, dando de baja el título ejecutivo N° 31223 por tasa de inspección por Seguridad e Higiene por el periodo 4/2009.

Que conforme los antecedentes expuestos corresponde dictar el acto administrativo a los fines de desistir del proceso de apremio iniciado contra la contribuyente, dando de baja el título ejecutivo que diera origen a la deuda.

Que de conformidad a lo previsto en el artículo 108° inciso 17° de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde dictar el presente acto administrativo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Desistir de la acción y del derecho en los autos caratulados "Municipalidad de La Plata e/ Revello Oscar s/ apremio"; en trámite en trámite por ante la Secretaria de Apremios del Departamento Judicial de La Plata, por el juicio iniciado contra Revello Oscar, DNI 18.606.781.-

ARTICULO 2°: Dar de baja el título ejecutivo N° 31223 por tasa de inspección por Seguridad e Higiene por el periodo 4/2009.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.-

ARTICULO 4°: Regístrese; notifíquese; publíquese. Archívese.-

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Darío Ganduglia. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

La Plata, 14 de junio de 2018

Visto

el expediente N° 4061-1019486/2016 por el que tramita el desistimiento de acciones judiciales por apremio contra el Sr. Alberto Carlos MANCUSO

Considerando

Que a fojas 1 se presenta el Sr. Mancuso solicitando el cierre de su comercio ubicado en la calle 66 n° 2495 de Los Hornos, denunciando como fecha efectiva de cierre el 30/9/2010.

Que a fs. 18 informa del Departamento Administración de Tributos por Servicios sobre Actividades Productivas, que en la base de datos consta baja definitiva el 30/9/2010, que no registra deuda por Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, figurando deuda en apremio por periodos posteriores a la fecha de la baja.

Que a fs. 19 Departamento Administración de Tributos sobre el Espacio Público y Privado informa que el contribuyente peticionante de esta actuaciones, Legajo n° 111192, no posee deuda por Publicidad y Propaganda.

Que a fs. 21 obra copia del título ejecutivo n° 52498 por Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por los periodos 1 a 6 años 2011, 1 y 2 del año 2012.

Que a fs. 22/23 obra copia de la cuenta corriente del Legajo 111192, de donde surge la deuda referenciada en el punto anterior.

Que a fs. 24 obra copia de la Disposición n° 1338/17 del Director de Cobranzas de la Subsecretaria de Riesgo y Cobranzas que resuelve dar de baja en el Sistema Rafam el Título Ejecutivo n° 52498 por Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por los periodos 1 a 6/2011 y 1 y 2/2012 del Legajo n° 111192, asimismo indica dar intervención a la Dirección de Desarrollo Territorial del Comercio y la industria para formalizar la baja del comercio y a la Dirección General de Apremios para tramitar el desistimiento del proceso judicial.

Que a fs. 29 obra Disposición n° 404/18 de la Directora de Desarrollo Territorial del Comercio y la Industria que dispone dar de baja el comercio sito en calle 66 n° 2495 Legajo n° 111192 con efectividad al 30/9/2010.

Que a fs. 31 la Dirección de Desarrollo Territorial del Comercio y la industria remite el presente a esta Dirección General de Apremios y Recupero Crediticio a fin que tome la intervención que le compete.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°. Déjese sin efecto el título de apremio N° 52498 y procédase a tramitar el desistimiento del proceso judicial iniciado contra el Sr. Alberto Carlos Mancuso, CUIT 20-16223635-1.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

ARTICULO 3°. Registrar, notificar, cumplido archivar.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Darío Ganduglia. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

La Plata, 15 de junio de 2018

Visto

lo actuado en Expediente N° 4061-1076563/2018, en el cual la Dirección General de Bioparque, solicita que se autorice el Alta por nacimiento y Baja por muerte del Patrimonio Municipal, de los semovientes; y

Considerando

Que a fs. 1 se solicita la gestión del acto administrativo que autorice las Altas por Nacimiento y las Baja del Patrimonio Municipal de diversos animales en el período de Marzo/Abril.

Que a fs. 2 se detalla el Alta por Nacimiento y la Baja del Patrimonio Municipal de los semovientes.

Que atento a lo dispuesto en el Reglamento General del Régimen Patrimonial, procede dictar el pertinente acto administrativo.-

Por ello,

EL INTENDENTE.MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de Alta por nacimiento en el Patrimonio Municipal, a los semovientes detallados a continuación:

Nº IDENT	EJEMPLARES	MOTIVO	CANT.	V. UNIT.	V. TOT \$
	Ciervo Axis	Nacimiento	1	1800	1800

ARTÍCULO 2º: Dese de Baja por muerte, del Patrimonio Municipal, a los semovientes detallados a continuación:

Nº IDENT	EJEMPLARES	MOTIVO	CANT.
142565	Mono Carayá	Senelidad paro - cardiorespiratorio	1
142578	Coatí	Pericarditis séptica	1

ARTÍCULO 3º: Por intermedio de la Dirección General de Bioparque comuníquese los movimientos patrimoniales en la forma de estilo.-

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Espacios Públicos y Gestión Ambiental.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Bioparque y a la Contaduría General, publíquese y Archívese.-

Dr. Julio César Garro. Intendente. Marcelo Leguizamon Brown. Secretario de Espacios Públicos y Gestión Ambiental.

Decreto N° 1265/18

La Plata, 15 de junio de 2018

Visto

el expediente N° 4061-999283/2016 por el que tramita la solicitud de indemnización por daños; y

Considerando

Que a fs. 1 se presenta el Sr. Gustavo Quadrini DNI 16.153.739 en representación de "San Emilio Agropecuaria S.A." CUIT 30-55170394-7, relatando que el 13 de Mayo del año 2016 a las 10 horas circulaba a 40 km por el Camino Centenario a la altura de Güemes y Lacroze y al llegar, un micro que circulaba por el carril izquierdo se corrió de manera imprevista hacia la derecha para eludir un obstáculo solido que habían colocado presuntamente, trabajadores municipales que se encontraban cortando el césped en la rambla central. Manifiesta que dado lo imprevisto de la maniobrara del ómnibus y la ausencia de señalización, el vehículo en cuestión dominio GTB536, impactó directamente contra el obstáculo de gran porte.

Que a fojas 2 y 16 se acompañan presupuestos de gastos de reparación por las sumas de \$66.093 y \$81.941, respectivamente.

Que a fojas 6 se glosa copia de DNI del Sr. Quadrini, a fojas 7/9 se agrega copia del Título Automotor del que surge que el vehículo dañado resulta ser propiedad de "San Emilio Agropecuaria SA", de la Licencia Nacional de Conducir y Cédula de

Identificación de autorización para conducir.

Que a fojas 10/15 se agregan fotografías del vehículo siniestrado y de los daños ocasionados.

Que a fojas 17 Federación Patronal Seguros S.A. informa que el siniestro no se encuentra cubierto por la póliza contratada.

Que a fojas 20 la Dirección de Vehículos Oficiales informa que el presupuesto de fojas 16 se encuentra incrementado en un 15%.

Que a fojas 40/41 el Administrador del Centro Comunal de City Bell informa que el hecho denunciado por el administrado resulto constatado por personal de esa Delegación, no existiendo en la misma documentación respaldatoria alguna.

Que a fojas 43 la Secretaria de Convivencia y Control Ciudadano manifiesta que las tareas descriptas en el escrito de inicio dependen de las delegaciones municipales, no contando dicha Secretaria con registro alguno.

Que a fojas 45 la Delegación de City Bell manifiesta que no cuentan con datos ni documentación referidos al hecho denunciado.

Que a fojas 48/49 se dispuso otorgar la vista solicitada por el peticionante a fojas 47.

Que a fojas 50/52 la Subsecretaria Legal y Técnica emite dictamen considerando que el reclamo impetrado debe rechazarse.

Que conforme las previsiones de la ley 27.077, en razón de la entrada en vigencia de la ley 26.994, en fecha 1 de agosto de 2015, ha comenzado a regir el Nuevo Código Civil y Comercial, derogándose el texto de Ley 340 modificada por Ley 17.711.

Que ha de señalarse que resultan inaplicables de forma directa o subsidiaria, en principio, las normas del Nuevo código Civil y Comercial, en razón de lo expresado en los artículos 1764 y 1765, que rezan: Art. 1764: *"Inaplicabilidad de normas. Las disposiciones del Capítulo 1 de este título no son aplicables a la responsabilidad del Estado de manera directa ni subsidiaria"* y el art. 1765: *"Responsabilidad del Estado. La responsabilidad del Estado se rige por las normas y principios del derecho administrativo nacional o local según corresponda"*.

Que teniendo presente los citados artículos, la Responsabilidad del Estado Nacional comenzó a regirse "exclusivamente" por la ley 26.944 "De Responsabilidad del Estado Nacional", invitando a los estados locales, a adherirse a dicho marco normativo.

Que en el ámbito legislativo de la Provincia de Buenos Aires, se encuentran en tratamiento, proyectos normativos para regular la materia (de adhesión a la Ley 26.944, y de autoría propia) encontrándonos actualmente, ante un vacío legal para enmarcar la Responsabilidad del Estado local.

Que asimismo, enseña Juan Francisco Linares que *"...llamamos laguna del derecho... a ciertas acciones humanas o hechos jurídicos... que no se encuentran contemplados en normas generales... Lo que se ha dado en llamar lagunas del derecho no es en realidad la ausencia de solución legal de un caso, sino la comprobación de que la solución que trae el orden jurídico es inaceptable por ser injusta..."* (Juan Francisco Linares "El caso Administrativo no previsto y la analogía jurídica en la jurisprudencia de la corte Suprema Nacional" T. 24 Sec. Doctrina, Revista).

Que así, en línea con la doctrina receptada, resulta claro afirmar que la responsabilidad del Estado posee disímiles aristas que la simple responsabilidad civil, debiendo encontrar un régimen legal que engrane dichos caracteres especiales, en las relaciones entre el Estado y los particulares. (Cumplimiento regular de los servicios públicos, afectación del interés público, bienestar general, etc.).

Que, sin ingresar al uso de las herramientas interpretativas (analogía y subsidiariedad), existen principios jurídicos, normas constitucionales y supraconstitucionales; e innumerables fallos de la CSJN, que determinan un marco general, detallando elementos a tener en cuenta al momento de considerar la responsabilidad del Estado (Const. de la Provincia de Bs. As, Arts. 12, 15, 31, 150, 154 y 166 último párrafo, así como los correspondientes al texto de la Const. Nac. Arts. 15, 17 y 41, que receptan casos específicos de obligación de reparar por actividad lícita o ilícita del Estado).

Que así también surge el "deber de reparar"; con fundamento jurisprudencial (causa "Santa Coloma"; Fallos, 308:1160, "Aquino"; Fallos 327:3753) donde el Supremo Tribunal Nacional ha sostenido que *"la reparación de los daños sufridos ilícitamente corresponde al derecho que las personas tienen a verse libres y, por ende protegidas de toda interferencia arbitraria (o ilegal) en el ejercicio de sus derechos, sea que esta provenga de particulares o del Estado. Este derecho básico a la autonomía e inviolabilidad de la persona subyace a la lista del art. 14 y al principio enunciado en el artículo 19, mientras que el derecho a reclamar su protección se encuentra establecido en el art. 18 de la Constitución Nacional"*.

Que en sintonía con ello, el art. 31° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, proclama el derecho a la inviolabilidad de la propiedad privada, no pudiendo ningún habitante de la Provincia, ser privado de ella, sin la existencia de ley que declare la utilidad pública de la misma (Deber de reparar).

Que también los arts. 150 y 154 de la Constitución Provincial, enmarcan las conductas de los funcionarios públicos (Gobernador y Ministros), determinando un marco de responsabilidad por su actuar en el ejercicio de sus funciones.

Que del art. 15 de la citada Carta Magna, surge la responsabilidad Estatal por el actuar de los Órganos Judiciales,

estableciendo la garantía de la correcta tutela judicial, continua y efectiva. (Responsabilidad del Estado por error judicial y deficiente administración de la justicia).

Qué asimismo, del art. 1 de la ley 12.008, normativa creadora del Fuero Contencioso Administrativo de la Provincia de Bs. As., surge la competencia por parte del referenciado fuero, en las pretensiones enmarcadas en "actuación u omisión", en el ejercicio de funciones administrativas, de los órganos de la Provincia, los Municipios, los entes descentralizados y otras personas", fijando como premisa de responsabilidad, la "falta de servicio", derivado de la omisión estatal del cumplimiento de sus funciones, en el marco de su competencia.

Que teniendo presente lo expuesto, la determinación de la existencia de responsabilidad Estatal implica, en el caso concreto, la necesidad de hallar configurada la referenciada "falta de servicio" por parte de la Municipalidad, como factor de atribución objetivo. Para ello, he de examinarse la concurrencia de todos los presupuestos propios de tal responsabilidad, fijados por la CSJN en los antecedentes jurisprudenciales citados, y que fuesen acogidos por la normativa nacional de Responsabilidades del Estado, Ley 26.944 (Arts. 2, 3, 4 y 5).

Que de acuerdo al art. 3 de la ley 26.944, deben concurrir en el caso los siguientes presupuestos: a) Imputabilidad material del acto o hecho administrativo a un órgano del Estado en ejercicio o en ocasión de sus funciones; b) Falta de servicio, por cumplir de manera irregular los deberes impuestos por la Constitución, las leyes o reglamentos, o por funcionamiento defectuoso de un servicio; e) La existencia de un daño cierto en los derechos del administrado, no eventual; d) La relación de causalidad adecuada entre el hecho y el daño ocasionado al particular, y que la misma no se hallara interrumpida de manera excluyente por culpa de la víctima, fuerza mayor o un hecho de un tercero por el cual no debe responder.

Que en el presente caso, surge con claridad que no se ha acreditado la mentada "falta de servicio" que permita endilgar responsabilidad a ésta Comuna, toda vez que no concurren en el caso concreto los presupuestos propios de tal responsabilidad, dado que no existe una imputabilidad material de la actividad -acción u omisión- a un órgano del Estado Municipal.

Que de los informes de fojas 41,43 y 45 surge que no se ha acreditado los hechos denunciados, dado la inexistencia de registro documental en dependencia de ésta comuna.

Que asimismo, conforme del relato de fojas 1, surge que el hecho se produjo por la maniobra de un tercero, por el cual el Municipio no debe responder.

Que por todo lo anteriormente aludido corresponde rechazar el reclamo por daños interpuesto.

Que de conformidad a lo previsto en el artículo 108° inciso 17° de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde dictar el presente acto administrativo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Rechazar el reclamo realizado por el Sr. Gustavo Quadrini DNI 16.153.739, en representación de "San Emilio Agropecuaria S.A." CUIT 30-55170394-7, por los hechos denunciados como acaecidos el 13 de Mayo del año 2016 a las 10 horas en el Camino Centenario a la altura de Güemes y Lacroze, en donde se produjo presuntamente daños al vehículo dominio GTB536 por colisionar con un objeto, conforme surge del relato de fojas 1.-

ARTICULO 2°: Hacer saber que contra el presente acto administrativo, el interesado podrá interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de diez días de notificado, conforme artículo 89° de la Ordenanza General N° 267.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación Municipal.-

ARTICULO 4°: Regístrese; notifíquese; publíquese. Archívese.-

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 1266/18

La Plata, 15 de junio de 2018

Visto

el expediente N° 4061-1033324/2017 por el que tramita el reclamo de ALTIUM SA respecto de la Tasa por Servicios Urbanos Municipales a un suministro de partidas; y

Considerando

Que a fojas 1/4 se presenta Juan Alberto Romairone en carácter de apoderado de ALTINIUM SA, CUIT 30 71073254-6 solicitando que se deje sin efecto las prepartidas señaladas desde el año 2013, período 6 y se anulen los planos de subdivisión.

Que manifiesta el apoderado que el 19/04/2012 la empresa adquirió 22 lotes de terreno en el bien inmueble sito en la calle 523 e/ 27 y 28 de La Plata, a los fines de erigir un complejo habitacional, iniciándose en el ámbito de la comuna el expediente de obra 862519/2012.

Que el inmueble en cuestión corresponde a la Circ. 11, Secc. H, Qta.133, Mz. 133 b, parcelas 1 a 6 y 21 a 36; Partidas 184.076, 417.805 a 417.809, 417.824 a 417.839; Matrículas 201.297 a 201.302 y 201.317 a 201.332.

Que se manifiesta que la obra nunca se realizó y que la Municipalidad, sobre las partidas, creó 583 prepartidas y que su petición, versa en la solicitud a ésta comuna de dejar sin efecto las prepartidas desde el año 2013 período 6 y se anulen los planos de subdivisión que fueron presentados.

Que a fojas 5 se acompaña una nota suscripta por el presidente de la empresa dirigida al Sr. Gerente de Información y Desarrollo Territorial de ARBA, a fojas 6 copia de la Disposición 53/11 de ARBA por la cual se anula la aprobación del plano de subdivisión, a fojas 7/10 poder suscripto ante notario, por el cual se otorga facultades a Juan Alberto Romairone.

Que a fojas 11/32 se glosa informe de APR correspondiente a las prepartidas en cuestión y a fojas 33/54 Informe de Partidas del inmueble.

Que a fojas 55 la Dirección de Catastro de APR informa la modificación de la Base de datos del sistema de catastro inmobiliario a los fines impositivos de la Tasa S.U.M.

Que a fojas 56/56 vta. la Dirección General de Asesoramiento Tributario y Catastral emite opinión concluyendo que la disposición de anulación de la aprobación del plano de subdivisión realizado por la jurisdicción provincial, no extiende sus efectos de forma retroactiva respecto de los créditos en cabeza de este Fisco Municipal, siendo procedente la exigencia de la obligación de pago del tributo en cabeza del contribuyente.

Que a fojas 57/58 el Departamento de Administración de Tributos por Servicios Urbanos determina la correspondencia en el reclamo de pago de los importes devengados por la apertura de las cuentas corrientes de las partidas de los inmuebles identificados en los considerandos desde la fecha de aprobación del plano PL-55-145/2013 y hasta su anulación, comprendiendo los períodos que van desde el 6 del 2013 hasta el 3 del 2015, con sus respectivos intereses punitivos.

Que a fojas 59/60 se dicta la Resolución N°330/17 de la Subsecretaría de Recaudación de APR por la cual se resuelve reclamar el pago de los importes devengados por la apertura de las cuentas corrientes de las partidas de los inmuebles, desde la fecha de la aprobación del plano PL-55-145/2013 y hasta su anulación, comprendiendo los periodos que van desde el 6 del año 2013 hasta el 3 del año 2015, más los intereses punitivos que correspondan.

Que a fojas 60 vta. se notifica la interesada el día 08/09/2017 y a fojas 61/64 se presenta interponiendo Recurso de Revocatoria y Jerárquico en Subsidio, contra la Resolución N°330/17, manifestando que los efectos de la anulación del plano es la restitución de las cosas a su estado originario, que la naturaleza jurídica de las tasas corresponde a la concreta, efectiva e individualizada prestación de un servicio público, que se afectan los principios de razonabilidad e igualdad y que la Resolución atacada es contradictoria.

Que a fojas 66/69 la Dirección General de Asesoramiento Tributario y Catastral emite Dictamen 04/17 recomendando el dictado del acto administrativo que rechace los agravios esgrimidos y se desestime el recurso incoado por ALTINIUM S.A.

Que a fojas 70/71 la Secretaría de la Agencia Platense de Recaudación emite la Resolución N° 51/17 por la cual se declara formalmente admisible el recurso incoado y posterior, se procede a su rechazo.

Que a fojas 73 se glosa cedula de notificación a ALTINIUM S.A. y a fojas 77 la Subsecretaria Legal y Técnica eleva las actuaciones a los fines de resolver el recurso jerárquico, concluyendo que no se encuentran motivos para apartarse del dictamen de fojas 66/69 de la Dirección General de Asesoramiento Tributario y Catastral, por lo cual recomienda se desestime el mismo.

Que por todo lo anteriormente expuesto corresponde rechazar el recurso incoado por el peticionante.

Que de conformidad a lo previsto en el artículo 108° inciso 17° de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde dictar el presente acto administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Rechazar el recurso jerárquico interpuesto a fojas 61/64 por ALTINIUM SA, CUIT 30-71073254-6.-

ARTICULO 2°: Confirmar la Resolución N° 330/17 de la Subsecretaría de Recaudación de APR por la cual se resuelve reclamar el pago de los importes devengados por la apertura de las cuentas corrientes de las partidas de los inmuebles, desde la fecha de la aprobación del plano PL-55-145/2013 y hasta su anulación, comprendiendo los periodos que van desde el 6 del año 2013 hasta el 3 del año 2015, más los intereses punitivos que correspondan.-

ARTICULO 3°: Hágase saber que el presente acto agota la vía administrativa quedando expedita la vía judicial.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.-

ARTICULO 5°: Regístrese; notifíquese; publíquese. Archívese.-

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Darío Ganduglia. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

Decreto N° 1268/18

La Plata, 15 de junio de 2018

Visto

el expediente N° 4061-1045425/2017 por el que tramita lo relativo a la suspensión de la habilitación del servicio de remisse número 7537; y

Considerando

Que a fojas 1 se presenta el Sr. Carlos Humberto De Monte, manifestando que en el juicio sucesorio de su esposa se ordenó la inscripción de la declaratoria de herederos con relación al vehículo automotor que al momento se encontraba habilitado para el servicio de remisse hasta el 30 de junio del año 2007. Asimismo manifiesta que en reiteradas oportunidades se habría presentado en la Dirección de Habilitaciones del Municipio solicitando que se le haga entrega del certificado de habilitación de manera inmediata.

Que a fojas 5/10 se acompañan copias de Certificado de defunción, DNI de Viviana María Fabris, Certificado de Matrimonio, Certificado de Nacimiento y Título Automotor del vehículo que se encontraba afectado a la habilitación de marras.

Que a fojas 11/15 se agrega copias del certificado de habilitación para el servicio de remisse N° 7537 con validez hasta el 29 de junio del 2007 de certificado de inscripción, del registro de desinfecciones de los años 2007 y 2008, de certificado de inscripción del vehículo emitido por compañía aseguradora.

Que a fojas 16/19 se agregan constancias del sucesorio mencionado supra y copias de los documentos de identidad de la Srta. María Sol de Monte y Alfonsina Ogier.

Que a fojas 20 se informa que la habilitación de referencia se encuentra en situación irregular registrando como último trámite una mejora de servicio el 14 de abril del 2014.

Que a fojas 22/22 vta. se glosa la Resolución emanada de la Dirección de Administración y Licencias de conducir, por la cual se rechaza la solicitud del Sr. Humberto de Monte Carlos, DNI12.253.807 y se suspende la Habilitación del Servicio de Remisse N° 7537 con la consiguiente prohibición de prestación del servicio.

Que a fojas 23 se agrega cédula de notificación al Sr. Humberto de Monte Carlos, mediante correo argentino CU 215885365.

Que a fojas 24/29 con fecha 20 de octubre del 2017, el Sr. De Monte interpone recurso jerárquico contra la resolución de fojas 22/22 vta.

Que a fojas 32/33 la Subsecretaría Legal y Técnica emite dictamen considerando que el recurso interpuesto por el Sr. Humberto de Monte Carlos debe ser rechazado, por no acreditarse vicios respecto de la Resolución recurrida y por no adecuarse su pretensión a la normativa vigente.

Que la legislación aplicable en el ámbito municipal, corresponde a la Ordenanza N° 9215, la cual regula el servicio de remises cualquiera sea su denominación.

Que el artículo 13° de la Ordenanza N° 9215 expresa: *"El titular de la agencia de remises deberá solicitar la habilitación de los vehículos que se afecten al servicio. Para el caso de tratarse de vehículos adscriptos, el titular dominial del automotor firmará la solicitud respectiva en forma conjunta con el titular de la agencia. Dichas habilitaciones se otorgarán por el término de un (1) año y serán renovables por idéntico período siempre que se satisfagan los requisitos exigidos. La reglamentación fijará el procedimiento y documentación a presentarse para obtener la habilitación de automóviles destinados a la prestación del servicio objeto de esta Ordenanza en los términos a que hace referencia el apartado anterior debiendo contemplarse como*

mínimo la presentación del título de propiedad del automotor a fin de identificar al titular dominial, la contratación de un seguro sobre el automotor y la constancia de su afectación al uso de remis."

Que el artículo 17° de la Ordenanza N° 9215 expresa: *"Si se comprobare que las unidades automotrices que hayan sido habilitadas para prestar servicios en una agencia han dejado de cumplir en todo o en parte con los requisitos exigidos por la presente Ordenanza y su reglamentación, quedará automáticamente revocada su habilitación y deberán dejar de circular en forma inmediata."*

Que el artículo 18° de la Ordenanza N° 9215 expresa: *"Vencido el plazo anual por el que se habilitare el vehículo de conformidad con el Artículo 13° de la presente, si no se procediera a la renovación en los términos y en las condiciones establecidas se producirá automáticamente la caducidad de la misma. La autoridad de aplicación procederá a registrar la caducidad, no existiendo recurso alguno contra ella, salvo que la misma estuviere basada en la circunstancia de haberse computado el plazo incorrectamente."*

Que conforme lo expuesto, las habilitaciones se otorgan por el plazo de un año y asimismo, toda vez que el servicio en cuestión deje de cumplimentar con los recaudos legales que se exigen para su funcionamiento, se considerará revocada automáticamente la habilitación. Asimismo se expresa que vencido el plazo de un año sin que se realice el trámite de renovación, la habilitación caducará sin que sea posible la aplicación de recurso alguno contra ello.

Que en el recurso incoado por el peticionante, no se acredita ni se exponen cuáles serían los vicios de la Resolución atacada, a los fines de revocar la misma.

Asimismo, la exposición recursiva es una mera discrepancia. De ello se concluye que la Resolución contiene todos los elementos propios de todo acto administrativo.

Que la normativa legal de la comuna sobre el servicio en cuestión es contundente, ya que si el titular no realiza los trámites de renovación, la habilitación caduca sin posibilidad de interponer recurso alguno.

Que por todo lo anteriormente expuesto corresponde rechazar el recurso incoado por el peticionante.

Que de conformidad a lo previsto en el artículo 108° inciso 17° de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde dictar el presente acto administrativo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por el Sr. Carlos Humberto De Monte, DNI 12.253.807 a fojas 24/29 de estas actuaciones, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 2°: Confirmar la Resolución emanada de la Dirección de Administración y Licencias de conducir de fojas 22/22 vta., por la cual se suspendió la Habilitación del Servicio de Remisse N° 7537 con la consiguiente prohibición de prestación del servicio.-

ARTICULO 3°: Hágase saber que el presente acto agota la vía administrativa quedando expedita la vía judicial.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

ARTICULO 5°. Regístrese, notifíquese, publíquese. Archívese.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Darío Ganduglia. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

Decreto N° 1269/18

La Plata, 15 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-1048837-17.

Decreto N° 1270/18

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-1071648-18.

Decreto N° 1271/18

La Plata, 15 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-1073252-18.

Decreto N° 1272/18

La Plata, 15 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-1073101-18.

Decreto N° 1273/18

La Plata, 15 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-1072646-18.

Decreto N° 1274/18

La Plata, 15 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 2123-1120-14.

Decreto N° 1277/18

La Plata, 15 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-1029264-17.

Decreto N° 1283/18

La Plata, 15 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1070986-18. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 51-18, por la que se solicita el alquiler de retroexcavadora.

Decreto N° 1284/18

La Plata, 15 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1072127-18. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 52-18, por la que se solicita el alquiler de retro pala.

Decreto N° 1285/18

La Plata, 15 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1072469-18. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 59-18, por la que se solicita el alquiler de retroexcavadora.

Decreto N° 1286/18

La Plata, 15 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1075319-18. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 76-18, por la que se solicita la provisión de computadoras de escritorio.

Decreto N° 1290/18

La Plata, 18 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1039084-17 alc 7. Aprueba ampliación de la Obra "Plan 400 calles - Zona III"

Decreto N° 1291/18

La Plata, 18 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1068341-18. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 31-18, por la que se solicita la provisión de refugios peatonales.

Decreto N° 1292/18

La Plata, 18 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara cesante por abandono de cargo PPP, Sr. ASLAN

Decreto N° 1301/18

La Plata, 18 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Fija Fondo Fijo mensual.

Decreto N° 1303/18

La Plata, 19 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1075500-18. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 77/18 para la provisión de carteles impresos.

Decreto N° 1305/18

La Plata, 19 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por terminada designación Horas Cátedra, Sra. SARALEGUI.

Decreto N° 1306/18

La Plata, 19 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra COTADO.

Decreto N° 1307/18

La Plata, 19 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. GODOY.

Decreto N° 1309/18

La Plata, 21 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1073535-18. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 65-18, por la que se gestiona la adquisición de bolsas ecológicas

Decreto N° 1311/18

La Plata, 21 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interes Municipal la "Fiesta Nacional de Bolivia"

Decreto N° 1312/18

La Plata, 21 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interes Municipal la realización del Primer Festival Regional de Música "La Plata en Concierto"

Decreto N° 1319/18

La Plata, 22 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 2123-459-14.

Decreto N° 1320/18

La Plata, 22 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-1068735-18.

Decreto N° 1321/18

La Plata, 22 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-1059927-17.

Decreto N° 1322/18

La Plata, 22 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-1047484-17.

Decreto N° 1323/18

La Plata, 22 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-1047309-17.

Decreto N° 1324/18

La Plata, 22 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 2123-477-18.

Decreto N° 1329/18

La Plata, 22 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1065674-18. Aprueba Licitación Privada N° 52-18 fracasada por única propuesta.

Decreto N° 1335/18

La Plata, 22 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1073016-18. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 67-18, por la que se gestiona la provisión de producciones audiovisuales.

Decreto N° 1373/18

La Plata, 28 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1077493-18. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 82/18 para el alquiler de retroexcavadora.

Decreto N° 1376/18

La Plata, 28 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1078002-18. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 86/18 para el alquiler de pala frontal

Decreto N° 1386/18

La Plata, 29 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1073043-18. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 62-18, por la que se solicita alquiler de minicargadora.

Decreto N° 1387/18

La Plata, 29 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1078003-18. Aprueba Pliego Licitación Privada N° 85-18, por la que se solicita alquiler de retroexcavadora

Decreto N° 1388/18

La Plata, 29 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1077960-18. Adjudica Compra Directa Excepcional, por la que se gestiona la reparación de vehículos.

Decreto N° 1439/18

La Plata, 04 de julio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1069175-18. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 37-18 Segundo Llamado, por la que se solicita el alquiler de minicargadora.

Decreto N° 1448/18

La Plata, 05 de julio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1079107-18. Aprueba Pliego Licitación Privada N° 88-18, por la que se solicita adquisición de caños de hormigón armado y otros.

Decreto N° 1460/18

La Plata, 10 de julio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1075495-18. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 73-18, por la que se solicita alquiler de excavadora con oruga

Decreto N° 1472/18

La Plata, 10 de julio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1075127-18. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 76-18, por la que se solicita el alquiler de retroexcavadora.

Decreto N° 1526/18

La Plata, 13 de julio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa dentro del Convenio para la puesta en marcha del "Servicio de Atención Médica de Emergencias (SAME) de la Provincia

de Buenos Aires", Sr. MUNOZ

Decreto N° 1527/18

La Plata, 13 de julio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da de baja por fallecimiento, Sr. CARONI

Decreto N° 1528/18

La Plata, 13 de julio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Deja establecido datos PTM, Sra. PAIVA BARQUINERO.

Decreto N° 1539/18

La Plata, 13 de julio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Otorga Licencia Especial sin Goce de Haberes, Sra. PAIVA BARQUINERO.

Decreto N° 1537/18

La Plata, 16 de julio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PSSE, Sr. AVILA.

Decreto N° 1542/18

La Plata, 17 de julio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1071327-18. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 55-18, para la Obra "Reparación de sumideros y cámaras de inspección".

Decreto N° 1543/18

La Plata, 17 de julio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. GODOY.

Decreto N° 1544/18

La Plata, 17 de julio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa Horas Cátedra, sra. DSO SANTOS.

Decreto N° 1551/18

La Plata, 18 de julio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa módulos PTR, en la Subsecretaría de educación, Sra. ERRICO y Sra. BATTAGLIA.

Decreto N° 1558/18

La Plata, 19 de julio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara de Interes Municipl, el evento "Programas Ciudades Emergentes, Sostenibles"

Decreto N° 1562/18

La Plata, 20 de julio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara de Interés Municipal la Obra "La Princesa de la Naturaleza y su Historia Ecológica".

Decreto N° 1563/18

La Plata, 20 de julio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interes Municipal la Obra Teatral "Lucía, el mundo necesita personas felices"

Decreto N° 1564/18

La Plata, 20 de julio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interes Municipal la Obra Teatral "Prfesías Una Aventura de Otro Tiempo"

Decreto N° 1565/18

La Plata, 20 de julio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 2123-904-17.

Decreto N° 1566/18

La Plata, 20 de julio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-1076640-18.

Decreto N° 1569/18

La Plata, 20 de julio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara cesante por abandono de cargo, Sr. REYNOSO.

Decreto N° 1570/18

La Plata, 20 de julio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara cesante por abandono de cargo, Sr. CHAVEZ

Decreto N° 1571/18

La Plata, 20 de julio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. ELGUETA.

Decreto N° 1572/18

La Plata, 20 de julio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. MACCARONE.

Decreto N° 1573/18

La Plata, 20 de julio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. MOYANO.

Decreto N° 1574/18

La Plata, 20 de julio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sr. PEREZ NUÑEZ.

Decreto N° 1575/18

La Plata, 20 de julio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. FERREYRA.

Decreto N° 1576/18

La Plata, 20 de julio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sr. BUSTOS

Decreto N° 1578/18

La Plata, 20 de julio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interes Municipal el "Congreso de Medicina Veterinaria y Peluqueria Canina y Felina"

Decreto N° 1579/18

La Plata, 20 de julio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Modifica Horas Cátedra, Sr. BETALLIO y otros.

Decreto N° 1580/18

La Plata, 20 de julio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia Sra. LOPEZ.

Decreto N° 1581/18

La Plata, 20 de julio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da de baja PTM por fallecimiento, Sra. SANCHEZ GRANDEZ

Decreto N° 1582/18

La Plata, 20 de julio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia Sra. GONZALEZ

Decreto N° 1583/18

La Plata, 20 de julio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. STANKIEVICH.

Decreto N° 1584/18

La Plata, 20 de julio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. BARRAZA.

Decreto N° 1585/18

La Plata, 20 de julio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia Sr. MARTINEZ WALTER

Decreto N° 1586/18

La Plata, 20 de julio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1078321-18. Aprueba. Adjudica Compra Directa N° 957-18, para la Obra "Limpieza en canal sobre Camino Centenario"

Decreto N° 1589/18

La Plata, 23 de julio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia Sra. BASSINO.

Decreto N° 1596/18

La Plata, 23 de julio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-1078225-18.

Decreto N° 1598/18

La Plata, 23 de julio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Rectifica Dec. 1031/18, Horas Cátedra.

Decreto N° 1599/18

La Plata, 23 de julio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. DELICOSTAS.

Decreto N° 1608/18

La Plata, 24 de julio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1072138-18. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 56-18, por la que se solicita alquiler de rodillo liso y otros.

Decreto N° 1610/18

La Plata, 24 de julio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1077493-18. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 82-18, por la que se solicita alquiler de retroexcavadora.

Decreto N° 1616/18

La Plata, 25 de julio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1068193-18. Aprueba Licitación Privada N° 30-18, fracasada. Desafecta Dec. 543/18

Decreto N° 1617/18

La Plata, 25 de julio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1079107-18. Aprueba Licitación Privada N° 88-18. Desafecta lo actuado en el presente y en el Dec. 1448/18

Decreto N° 1628/18

La Plata, 27 de julio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia Sra. PLANES.

Decreto N° 1629/18

La Plata, 27 de julio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa dentro del marco del convenio para la puesta en marcha del "servicio de Atención Médica de Emergencias (SAME) de la Provincia de Buenos Aires, Sra. VALDEZ MENDOZA y Sr. DORCASBERRO.

Decreto N° 1631/18

La Plata, 27 de julio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Autoriza a efectuar locaciones de obra.

Decreto N° 1635/18

La Plata, 30 de julio de 2018

Visto

el Expediente N° 4061-1036370/2017 por el cual tramitó la licitación pública n° 84/2017 para la ejecución de la obra "RECONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL ARROYO DEL GATO Y AV. 173", la ley 6021, el Decreto Ley 6769 y sus posteriores modificatorias; y

Considerando

Que por alcance 6 del Expediente N° 4061-1036370/2017 se tramita una ampliación y modificación de obra debido a que en un principio el puente había sido concebido para una calzada de tierra (calle 173), la cual se encuentra en obra de pavimentación en la actualidad, por lo que la inspección considera prudente y necesaria una modificación y ampliación que deberá materializarse con la ejecución de dos losas de aproximación de hormigón armado con el objetivo de prevenir el quiebre de la carpeta asfáltica a ejecutar entre la calzada y el tablero del puente.

Que obran glosados plano de estudio del proyecto (fs. 3), cómputo y presupuesto y fotografías (fs. 5 y 6), de donde surge la factibilidad de la presente ampliación.

Que el Director General de Hidráulica a fs. 7 considera necesario los trabajos descriptos a efectos de no provocar hundimientos del pavimento flexible en la unión con el puente, presupuestando la ampliación de obra por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 58/100 (\$656.541,58), representando un incremento del 19% con respecto al monto del contrato original.

Que a fs. 8 luce adjunta nota suscripta por el Secretario de Obras y Servicios Públicos prestando conformidad a la presente ampliación y modificación de obra, no formulando objeciones al respecto.

Que la presente ampliación se encuentra encuadrada normativamente en lo preceptuado por el Art. 33 de la ley 6021, Art. 146 de la Ley Orgánica de Municipalidades y contemplado expresamente en el Art. 25 del Pliego de Bases y Condiciones.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la ampliación y modificación de la Obra "RECONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL ARROYO DEL GATO Y AV. 173", cuya adjudicataria es la firma ROBUSTELLI HNOS. S.A.-

ARTICULO 2°: Autorízase la ampliación del monto contractual en la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 58/100 (\$656.541/58).-

ARTICULO 3°: El gasto que demande la presente ampliación será atendido con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la firma ROBUSTELLI HNOS. S.A. que deberá concurrir dentro de los cinco (5) días hábiles/ contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente DECRETO, al Despacho de la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, con la correspondiente garantía del 5% del monto ampliado.-

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese a la Contaduría General, a la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, dese al Boletín Municipal y archívese.-

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Luis Esteban Barbier. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Decreto N° 1660/18

La Plata, 02 de agosto de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara cesante por abandono de cargo, Sr. IRIGOITI.

Decreto N° 1662/18

La Plata, 02 de agosto de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Pase "en comisión" Sra. MENNA.

Decreto N° 1663/18

La Plata, 02 de agosto de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia Sr. DUTIL.

Decreto N° 1666/18

La Plata, 02 de agosto de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria; Sra. DI DONATO

Decreto N° 1667/18

La Plata, 02 de agosto de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Sra. HEREDIA.

Decreto N° 1668/18

La Plata, 02 de agosto de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada, Sr. MAYA.

Decreto N° 1669/18

La Plata, 02 de agosto de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Cese por incapacidad psicofísica, Sra. PERALTA.

Decreto N° 1670/18

La Plata, 02 de agosto de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada, Sra. SALAS.

Decreto N° 1671/18

La Plata, 02 de agosto de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Sr. VERON

Decreto N° 1740/18

La Plata, 08 de agosto de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Modifica Estructura Orgánico Funcional vigente.

Decreto N° 1796/18

Visto

el dictado de la Resolución N° 713/18 del Ministerio de Transporte de la Nación y la Resolución N° 114/18 de la Subsecretaría de Transporte dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires; y

Considerando

Que el Ministerio de Transporte de la Nación dictó la Resolución N° 713/18 de fecha 14 de agosto de 2018 por la cual se estipula el nuevo cuadro tarifario para los servicios públicos de transporte por automotor de pasajeros de carácter urbano y suburbano de jurisdicción nacional, que comenzarán a regir en forma escalonada a partir de la hora CERO (0) de los días 15 de Agosto de 2018, 15 de Septiembre de 2018 y 15 de Octubre de 2018, respectivamente.

Que en consonancia con el Ministerio de Transporte de la Nación, la Subsecretaría de Transporte dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, dictó la Resolución N° 114/18 en donde dicta nuevas escalas tarifarias, además de invitar a las Municipalidades a adherir a dicho régimen tarifario, a los fines de garantizar la uniformidad de los costos finales del servicio público de transporte en el ámbito territorial.

Que en tal sentido y atento las modificaciones aprobadas en el orden nacional, resulta necesario en esta instancia readecuar el cuadro tarifario vigente para los servicios de transporte de carácter urbano de ésta jurisdicción, a fin de evitar asimetrías entre las prestadoras de ambas jurisdicciones y en orden a las políticas de coordinación en aspectos tarifarios y operativos llevadas a cabo entre ambas autoridades.

Que desde la fecha de vigencia de la Resolución 77/18 del Ministerio de Transporte de la Nación, la Resolución n° 168/18 de la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires; y el Decreto municipal, se ha producido un incremento en los costos operativos de la actividad, fundamentalmente en orden al aumento del precio del combustible como así también los incrementos habidos en materia salarial.

Que, a través del expediente N° 2417-7133/18, la presente Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires ha llevado adelante los estudios técnico-económicos necesarios a los fines de determinar la incidencia que tiene la variación de los costos operativos de las empresas en la estructura de costos para posteriormente determinar la tarifa correspondiente.

Que en virtud de ello corresponde actualizar las tarifas vigentes en el ámbito municipal.

Que la Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros - Decreto/ley N° 16.378/57- establece en su artículo 34° que las tarifas serán justas, razonables y uniformes para todos los usuarios en igualdad de condición y serán aprobadas con arreglo a las bases establecidas por el Poder Ejecutivo, y lo dispuesto en los artículos 15, 17 y 24 sobre coordinación y secciones, además de agregar que el Poder Ejecutivo procurará la adopción de índices y escalas uniformes para cada zona, atendiendo a los distintos tipos de caminos, tráfico, densidad y otros factores operativos económicos.

Que el art. 5° del Decreto Ley N° 7466/69 dispone: "En materia tarifaria, las municipalidades mediante el dictado de un acto administrativo del Departamento Ejecutivo o del Concejo Deliberante, deberán trasladar a los servicios de su competencia los valores aprobados por el Poder Ejecutivo para los comprendidos en el régimen provincial".

Que el presente Decreto se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Decreto-Ley N° 6769/58 - Ley orgánica de municipalidades -, según lo dispuesto en su artículo 108°, inciso 17°.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Establézcase el nuevo cuadro tarifario para el servicio público de transporte de pasajeros en jurisdicción del partido de La Plata, de acuerdo al siguiente detalle a partir del 15 de Agosto de 2018:

Cuadro tarifario -Servicios comunes:

Tramos	Tarifa a partir de Agosto de 2018	Tarifa a partir de Septiembre de 2018	Tarifa a partir de Octubre de 2018
0-3 Km	12,15	13,15	14,20

3-6 Km	12,90	14,15	15,45
6-12 Km	13,40	14,90	16,20
12-27 Km	14,15	15,65	16,95
Más de 27 Km	14,90	16,40	17,70

Cuadro tarifario -Servicios comunes con tarifa social:

Tramos	Tarifa a partir de Agosto de 2018	Tarifa a partir de Septiembre de 2018	Tarifa a partir de Octubre de 2018
0-3 Km	5,47	5,92	6,39
3-6 Km	5,81	6,37	6,95
6-12 Km	6,03	6,71	7,29
12-27 Km	6,37	7,04	7,63
Más de 27 Km	6,71	7,38	7,97

Cuadro Tarifario - Servicios semirápidos:

Tramos	Tarifa a partir de Agosto de 2018	Tarifa a partir de Septiembre de 2018	Tarifa a partir de Octubre de 2018
0-3 Km	15,19	16,44	17,75
3-6 Km	16,13	17,69	19,31
6-12 Km	16,75	18,63	20,25
12-27 Km	17,69	19,56	21,19
Más de 27 Km	18,63	20,50	22,13

Cuadro Tarifario -Servicios semirápidos con tarifa social:

Tramos	Tarifa a partir de Agosto de 2018	Tarifa a partir de Septiembre de 2018	Tarifa a partir de Octubre de 2018
0-3 Km	6,83	7,40	7,99
3-6 Km	7,26	7,96	8,69
6-12 Km	7,54	8,38	9,11
12-27 Km	7,96	8,80	9,53
Más de 27 Km	8,38	9,23	9,96

ARTÍCULO 2°: Establézcase que quienes posean tarjetas del SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO (SUBE) y que pertenezcan a los grupos de afinidad, a los cuales les corresponde la tarifa con atributo social, detallados en el artículo 3° de la Resolución N° 46/16 del Ministerio de Transporte de la Nación, abonarán los montos establecidos para las tarifas con SUBE con un descuento del cincuenta y cinco por ciento (55%), según los montos detallados en el artículo 1°, en tanto cumplieren los requisitos establecidos por la Resolución n° 975/12 del ex Ministerio del Interior y Transporte de la Nación.-

ARTÍCULO 3°: Los valores establecidos para los boletos escolares primario y secundario no sufrirán cambios en su valor por la aplicación del presente Decreto.-

ARTÍCULO 4°: Establézcase que las tarifas indicadas en el artículo 1° serán de aplicación a partir de las CERO (0) horas del día 15 de Agosto del año 2018.-

ARTÍCULO 5°: La Municipalidad de La Plata adhiere al Sistema de Boleto Integrado que forma parte del Anexo III de la Resolución 168/18 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el Anexo VII de la Resolución 77/2018 de Ministerio de Transporte de La Nación.-

ARTÍCULO 6°: La Municipalidad de La Plata adhiere a las tarifas que se detallan en el art.2° de la Resolución n° 114/18 publicada por la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires en el Anexo II (IF-2018-15878490-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP) que forma parte de dicha Resolución.-

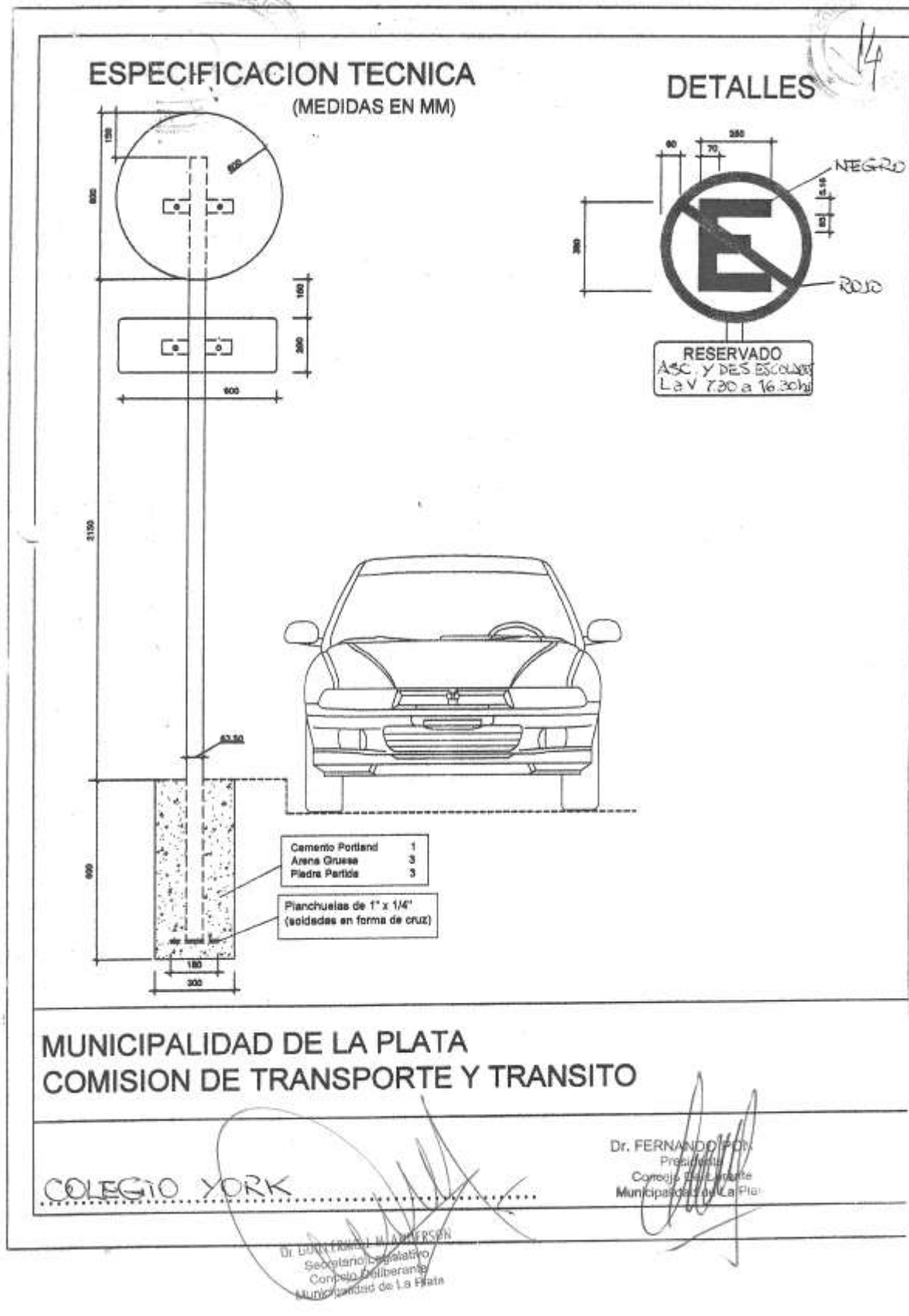
ARTÍCULO 7°: El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Urbano y Económico.

ARTÍCULO 8°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Hecho, dese vista al Concejo Deliberante. Cumplido, archívese.-

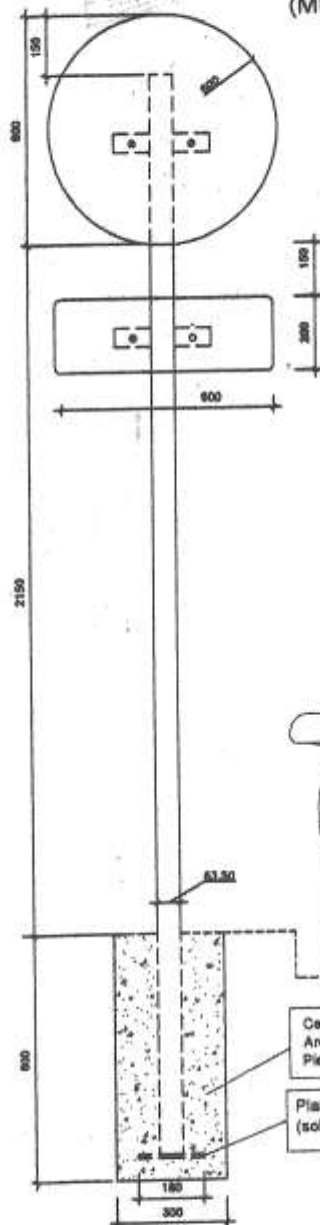
Dr. Julio César Garro. Intendente. Lic. Ileana Cid. Secretaria de Desarrollo Urbano y Económico.

ANEXOS

ORDENANZA Nº 11702



ESPECIFICACION TECNICA (MEDIDAS EN MM)



Cemento Portland	1
Arena Gruesa	3
Piedra Partida	3

Planchuelas de 1" x 1/4"
(soldades en forma de cruz)



DETALLES 6



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
COMISION DE TRANSPORTE Y TRANSITO

SOCIEDAD DE CIEGOS LUIS BRAILLE

Dr. FERNANDO
Presidente
Comisión de Transporte y Tránsito
Municipalidad de La Plata

Dr. GUILLERMO J. N. ANDERSON
Secretario Legislativo
Consejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

PROF. OSCAR NEGRELLI. Secretario de Coordinación Municipal.

IMPRESO EN LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
